

A. DOCUMENTACIÓN SOBRE CREDENCIALES MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S. R. L.

1. Formulario de Información sobre el Oferente
2. Formulario de Presentación de Oferta
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE)
4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) haciendo constar que la empresa se encuentra al día con sus obligaciones fiscales
5. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.
6. Declaración jurada que manifiesta que la empresa no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.
7. Carta de Presentación de la empresa, firmada por un representante legal.
8. Registro Mercantil actualizado.
9. Estatutos Sociales de la compañía.
10. Nómina de Accionistas y Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.
11. Cinco (5) certificaciones, emitidas por clientes, de trabajos similares, realizados en los últimos cinco (5) años:
 - Asociación de Industrias de la Republica Dominicana (AIRD)
 - AES Dominicana
 - INABIE
 - EDESUR
 - Estación Termoeléctrica Punta Catalina

ORIGINAL


Dra. A. H. H. H.



CP-CPJ-BS-08-2022

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 10 de mayo de 2022.

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S.R. L.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 130-92884-3
4. RPE del Oferente: 25133
5. Domicilio legal del Oferente: AV. BOLÍVAR 195, CORPORATIVO BOLÍVAR 195, SUITE 505, LA JULIA, DISTRITO NACIONAL
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: VÍCTOR BAUTISTA DE LOS SANTOS Dirección: AV. BOLÍVAR 195, CORPORATIVO BOLÍVAR 195, SUITE 505, LA JULIA, DISTRITO NACIONAL Números de teléfono y fax: 809 262 2227 Dirección de correo electrónico: vbautista@mediaticos.com.do



Dra. Leyba



Comité de Compras y Licitaciones

No. EXPEDIENTE
CP-CPJ-BS-08-2022



PRESENTACIÓN DE OFERTA

10 de mayo de 2022
Página 1 de 1

Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL

MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S. R. L., debidamente representada por su Gerente, VÍCTOR BAUTISTA DE LOS SANTOS, declara que:

Dr. Bautista

- a. Ha examinado y no tiene reservas a los términos de referencia para el proceso de comparación de precios, **Contratación de los servicios de acompañamiento estratégico en comunicación institucional del Poder Judicial**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

- b. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, se compromete a cumplir con los servicios conexos relativos a la **Contratación de los servicios de acompañamiento estratégico en comunicación institucional del Poder Judicial**.
- c. Para este Procedimiento no es partícipe en calidad de Oferente en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.
- d. La firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- e. Entiende que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- f. Entiende que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

VÍCTOR BAUTISTA DE LOS SANTOS, en calidad de GERENTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S. R. L.

Firma *[Signature]*

Sello:





Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

RPE: 25133

Fecha de registro: 26/12/2012

Fecha actualización: 15/2/2019

Razón social: Mediáticos Consultores en Comunicación MCC, SRL **No. Documento:** 130928843 - RNC

Provee: Consultoria, Servicios

Género: Masculino

Registro de beneficiario: Sí

Certificación MIPYME: Sí

Estado: Activo

Clasificación empresa: Mediana Empresa

Motivo:

Ocupación:

Domicilio: Calle Máximo Aviles Blonda, Edif. Profesional Madelta IV, 204, Segundo Piso, 32, Julieta Morales

10147 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Victor Bautista De Los Santos



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80100000	Servicios de asesoría de gestión
80140000	Comercialización y distribución
82100000	Publicidad
83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones
86100000	Formación profesional

Portal Transaccional - 9/5/2022 4:40:34 p.m.



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0222951861555**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **VICTOR BAUTISTA DE LOS SANTOS**, RNC No. **00107951535**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ITBIS	• CUOTAS PSI
• IMPUESTO A LA RENTA PER. FIS.	• IMPUESTO PROP. INMOBILIARIA

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **nueve (9) días** del mes de mayo del año **dos mil veintidos (2022)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

Dra. A. Leyba

	Código de firma: Y1QD-4D7F-BEH1-6521-0825-0999 sha1: GY45uGPitF+8C46vGrF+U4HrSc= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 Y1QD-4D7F-BEH1-6521-0825-0999

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2454182



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **MEDIATICOS CONSULTORES EN COMUNICACION MCC SRL** con RNC/Cédula **1-30-92884-3**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **MEDIATICOS CONSULTORES EN COMUNICACION MCC SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 9 días del mes de Mayo del año 2022.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: 2454182-2771308-52022
- Pin: 4171

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



Dña. Alttagracia

DECLARACIÓN JURADA.-



El suscrito, **VÍCTOR BAUTISTA DE LOS SANTOS**, dominicano, mayor de edad, casado, periodista, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-04578975-2, domiciliado en esta ciudad; en su calidad de representante de la sociedad comercial **MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S. R. L.**, entidad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes número 130-92884-3, Certificado de Registro Mercantil número 91092SD y domicilio social en la avenida Bolívar número 195, Corporativo Bolívar 195, suite 505, sector La Julia, Distrito Nacional, **declara, bajo la fe del juramento**, lo siguiente:

1º.- Que **MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S. R. L.**, satisface todos los requisitos previstos por el artículo 8 de la Ley número 340-06 y sus modificaciones, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado Dominicano;

2º.- Que **MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S. R. L.**, sus socios y representante no se encuentran dentro de las prohibiciones contempladas por el 14 de la citada Ley número 340-06 y sus modificaciones. Y,

3º.- Que **MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S. R. L.**, sus socios y representante no se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 12 del Reglamento de compras y contrataciones del Poder Judicial.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, hoy día diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).-

Por **MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S. R. L.**


Víctor Bautista,
Gerente.-



Dra. Altigracia

10 de mayo de 2022.

Señores
Comité de Compras y Licitaciones
Consejo del Poder Judicial Dominicano
Ciudad.-



Distinguidos señores:

Formalmente presentamos nuestra firma **MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S.R.L.**, oferente en el proceso **CP-CPJ-BS-08-2022**, para la contratación de los **servicios de acompañamiento estratégico en comunicación institucional del Poder Judicial**.

Somos una sociedad comercial constituida en 2012 bajo las leyes de la República Dominicana, para prestar servicios de comunicación estratégica, garantizando a nuestros clientes una visibilidad positiva que agregue valor a sus activos intangibles, prevenga crisis y ayude a crear un capital reputacional que mitigue los riesgos de las empresas e instituciones en situaciones de contingencia.

Ofrecemos un catálogo de servicios compuesto por:

- Desarrollo de contenidos para medios tradicionales, digitales y redes sociales.
- Relacionamiento con medios de comunicación y actores influyentes del espectro mediático.
- Gestión de presencia en medios de comunicación para posicionar tópicos de interés público.
- Monitoreo y medición de impacto de los contenidos colocados en las distintas plataformas de medios.
- Creación de productos editoriales (recolección de la data, redacción, diseño gráfico e impresión), como libros, memorias institucionales y revistas.
- Medición de la reputación mediática del sistema financiero a través de una plataforma nativa que creamos en 2016 y que se denomina Financial Media Intelligence.

En 2019 nuestra empresa lanzó una nueva infraestructura, **Mediáticos Studio (Mstudio)**, para ofrecer servicios de streaming, videos, podcasts, fotografía corporativa y política, entrenamiento de portavoces y otros componentes audiovisuales.

Dra. Hejta

Mediáticos Consultores en Comunicación MCC, S.R.L es una Pyme integrada por profesionales multidisciplinares de la comunicación, especializados en diseño y puesta en marcha de estrategias de comunicación, relaciones con los medios, desarrollo de contenidos para medios, creación de audiovisuales y de productos editoriales.

Pueden hallar más información sobre nosotros visitando nuestro portal de internet www.mediaticos.com.do y en las redes sociales.

Nuestra empresa tiene su domicilio en Avenida Bolívar 195, Torre Corporativa Bolívar, Suite 505, La Julia, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana. RNC 130-92884-3, Registro Mercantil 91092SD y teléfonos 809.549.5691 y 809-262-2227. Correos oficiales de contacto:

info@mediaticos.com.do
vbautista@mediaticos.com.do
y epena@mediaticos.com.do

Atentamente,



Víctor Bautista
Socio Director



Dña. Acosta



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

Pqto

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
REGISTRO MERCANTIL NO. 91092SD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: MEDIATICOS CONSULTORES EN COMUNICACION MCC, S.R.L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA **RNC:** 1-30-92884-3
FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2012 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 22/08/2022

SIGLAS: NO REPORTADO
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
CAPITAL SOCIAL: 100,000.00
MONEDA: RD\$
FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 15/08/2012
FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 10/09/2020
DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA
DOMICILIO DE LA EMPRESA:
CALLE: AVENIDA BOLIVAR NUMERO 195, CORPORATIVA BOLIVAR 195, SUITE 505
SECTOR: ENS. LA JULIA
MUNICIPIO: SANTO DOMINGO



Dra. Leyba

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:
NO. VALIDACIÓN: 95234428-97A6-42D1-B9C4-5DE82A06126B **RM NO.** 91092SD **PÁG.** 1 de 4

TELÉFONO (1): (809) 262-2227

TELÉFONO (2): (809) 549-6691

CORREO ELECTRÓNICO: INFO@MEDIATICOS.COM.DO

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: WWW.MEDIATICOS.COM.DO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO

OBJETO SOCIAL: PRESTACION POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA A TERCEROS, DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN COMUNICACION ESTRATEGICA MASIVA, CORPORATIVA E INSTITUCIONAL, ASESORIA Y SERVICIOS DE RELACIONES PUBLICAS, DESARROLLOS DE PROYECTOS DE MARKETING Y PUBLICIDAD Y ELABORACION DE PRODUCTOS EDITORIALES, ASI COMO TAMBIEN PRESTACION DE SERVICIOS DE FORMACION, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO DE PERSONAS Y ENTIDADES.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: CONSULTORIA EN COMUNICACION ESTRATEGICA MASIVA, CORPORATIVA E INSTITUCIONAL, RELACIONES PUBLICAS, PUBLICIDAD, PRODUCTOS EDITORIALES

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



P. 10

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
VICTOR BAUTISTA DE LOS SANTOS	AV. BOLIVAR 195, SUITE 505 ENS. LA JULIA SANTO DOMINGO	001-0795153-5	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
ZOILA GABRIELA LOPEZ BLANCO	AV. BOLIVAR 195, SUITE 505 ENS. LA JULIA SANTO DOMINGO	001-0457875-2	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 100.00

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
VICTOR BAUTISTA DE LOS SANTOS	Gerente	AV. BOLIVAR 195, SUITE 505 ENS. LA JULIA SANTO DOMINGO	001-0795153-5	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 1 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
VICTOR BAUTISTA DE LOS SANTOS	AV. BOLIVAR 195, SUITE 505 ENS. LA JULIA SANTO DOMINGO	001-0795153-5	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

Dra. Leyba



COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NO REPORTADO

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO

MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: NO REPORTADO

P90

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

NO REPORTADO

NO REPORTADO



REFERENCIAS COMERCIALES

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VAUDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VAUDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Pérez

Dra. Mejía

Santiago Mejía Ortiz
Registrador Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***



Pío



Dra. Mejía



ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD COMERCIAL
"MEDIATICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S. R. L."

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

Calle Max Henríquez Ureña No. 67, Torre Andrés Alberto III, Apartamento 302, Piantini,
Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana



Los infrascritos:

VICTOR BAUTISTA DE LOS SANTOS, dominicano, mayor de edad, casado, periodista, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0795153-5 domiciliado y residente la Calle Max Henríquez Ureña No. 67, Torre Andrés Alberto III, Apartamento 302, Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, correos electrónicos: *vbautista@mediaticos.com.do* y *vibasantos@gmail.com*; y,

GABRIELA LOPEZ BLANCO, dominicana, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-0457875-2, domiciliada y residente en la calle, Calle Max Henríquez Ureña No. 67, Torre Andrés Alberto III, Apartamento 302, Piantini, correos electrónicos: *glopezblanco@mediaticos.com* y *glopezblanco@gmail.com*;

Han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) de conformidad con las leyes de la República Dominicana, especialmente de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 de 11 de diciembre de 2008, modificada por la Ley No. 31-11 de 10 de febrero de 2011, para lo cual suscriben los presentes Estatutos Sociales a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales que al efecto se crearán, así como las acciones mismas y las materias que se tratan en los artículos siguientes:

CAPITULO PRIMERO

FORMA – REGIMEN JURIDICO - OBJETO – DENOMINACION - DOMICILIO - DURACION

ARTICULO 1: Formación y Régimen Jurídico.- Entre los que suscriben la presente Acta Constitutiva, se ha formado una sociedad de responsabilidad limitada que estará regida por las leyes de la República Dominicana, en especial la ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, del 11 de diciembre de 2008, modificada por la Ley 31-11 de 10 de febrero de 2011; así como por

Dra. Leyba

LB
GLB





las reglas de Derecho Común que le sean aplicables y por los presentes Estatutos Sociales.

ARTICULO 2: Objeto Social.- La sociedad tendrá como objeto social y sin limitación alguna, la prestación por cuenta propia o asociada a terceros, de servicios de consultoría en comunicación estratégica masiva, corporativa e institucional, asesoría y servicios de relaciones públicas, desarrollo de proyectos de marketing y publicidad y elaboración de productos editoriales, así como también la prestación de servicios de formación, capacitación y entrenamientos de personas y entidades.

Como consecuencia del objeto antes indicado y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones lícitas que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 3: Denominación – Sello.- La sociedad de responsabilidad limitada se denominará "MEDIATICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S. R. L." y tendrá un sello circular o rectangular con esa denominación, el cual podrá ser seco o gomógrafo.

ARTICULO 4: Domicilio Social.- El domicilio social de la compañía será fijado en la calle Max Henríquez Ureña número 67, Torre Andrés Alberto III, apartamento 302 Piantini, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, o en el lugar que determine la Gerencia. El domicilio social podrá ser trasladado a cualquier otro lugar por decisión de ese organismo. Podrá también acordar la creación de oficinas y sucursales en cualquier ciudad de la República Dominicana o del extranjero. El Gerente o el Consejo Gerencial velará por el cumplimiento de las formalidades legales exigibles para esos casos. Podrán nombrarse agentes o representantes en cualquier sitio de la República Dominicana o del extranjero mediante decisión de la Gerencia.

ARTICULO 5: Duración. La duración de la sociedad es por tiempo indefinido. Podrá disolverse por las causas y en los casos, siguiendo los procedimientos establecidos por los presentes Estatutos y por la Ley.

CAPÍTULO SEGUNDO

APORTES - CAPITAL SOCIAL – CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6: Aportes. Los socios han efectuado en esta misma fecha los siguientes aportes a la sociedad:



Dra. Leyba

LB
gjm



1) **VICTOR BAUTISTA DE LOS SANTOS** ha aportado la suma de Cincuenta Mil Pesos Dominicanos (RD\$50,000.00); y,

2) **GABRIELA LOPEZ BLANCO** ha aportado la suma de Cincuenta Mil Pesos Dominicanos (RD\$50,000.00).

Total de Aportes: Cien Mil Pesos Dominicanos (RD\$100,000.00)

ARTICULO 7. Capital Social.- Como consecuencia de los aportes hechos por los socios, el capital social es fijado en la suma de CIEN MIL PESOS (RD\$100,000.00), moneda de curso legal de la República Dominicana, dividido en CIEN (100) cuotas sociales iguales, acumulables e indivisibles, por valor de MIL PESOS (RD\$1,000.00) cada una, las cuales han sido totalmente suscritas y pagadas, mediante aportes en numerario, según consta en el artículo precedente.

Las cuotas sociales han sido atribuidas a los socios en proporción a sus aportes de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

-- Socios --	No. de Cuotas Sociales	Aportes - RD\$ -
1.- VICTOR BAUTISTA DE LOS SANTOS , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0795153-5, domiciliado y residente la Calle Max Henríquez Ureña No. 67, Torre Andrés Alberto III, Apartamento 302, Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional,--	50	50,000.00
2.- GABRIELA LOPEZ BLANCO , dominicana, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-0457875-2, domiciliada y residente en la calle, Calle Max Henríquez Ureña No. 67, Torre Andrés Alberto III, Apartamento 302, Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional;--	50	50,000.00

Dra. Leyba

VB

GB

Totales

100





ARTICULO 8: Aumento del Capital Social.- El capital social podrá ser aumentado una o varias veces, mediante la creación de nuevas cuotas sociales, en representación de aportes en dinero o en bienes en naturaleza; por el incremento del valor nominal de las cuotas sociales; por la transformación de las reservas disponibles de la sociedad en cuotas sociales, o por la reevaluación de activos.

Párrafo I: En los aumentos del capital mediante la creación de nuevas cuotas sociales cada socio tendrá un derecho preferente a suscribir un número de cuotas proporcional a las que ya posea. La Asamblea General que decida del aumento del capital fijará igualmente las condiciones, plazos y formas para el ejercicio del derecho de preferencia. Cualquier socio podrá ceder voluntariamente a otro socio el derecho de preferencia inherente a su cuota social. Sin embargo, no habrá lugar a este derecho de preferencia cuando el aumento se deba a la absorción de otra sociedad en todo o en parte del patrimonio escindido de otra sociedad.

Párrafo II: El aumento del capital social podrá ser decidido por los socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta de asamblea sin necesidad de reunión presencial. Sin embargo, en ningún caso la mayoría podrá obligar a un socio a aumentar su compromiso social.

Párrafo III: En los casos de que el aumento de capital se produzca por decisión de la Asamblea General Extraordinaria o por consulta escrita, dicha decisión deberá contar con la autorización de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes (3/4) de las cuotas sociales, salvo en el caso de que el aumento de capital se realice por una incorporación de los beneficios o las reservas, en el cual bastará una mayoría de más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales.

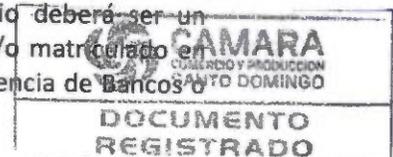
Párrafo IV: En los casos en que el aumento de capital sea realizado por incremento del valor nominal de las cuotas sociales, la decisión deberá ser siempre unánime, salvo el caso en que dicho incremento se haga íntegramente con cargo a las reservas o los beneficios de la sociedad.

Párrafo V: En los casos en que el aumento de capital sea realizado total o parcialmente por aportes en naturaleza, será necesario realizar una evaluación de cada aporte en naturaleza, de conformidad con un informe que será elaborado, bajo su responsabilidad, por un comisario de aportes designado a unanimidad por los socios o, en su defecto, por un auto dictado por el juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social a requerimiento de uno de los socios más diligente. Este comisario deberá ser un contador público autorizado o un tasador debidamente acreditado y/o matriculado en el Instituto de Tasadores Dominicanos o registrado en la Superintendencia de Bancos o

Dra. Arístides

13

[Handwritten signature]





de Seguros. Sin embargo, los socios podrán decidir, a unanimidad, que la utilización del comisario de aportes no será obligatoria cuando el valor estimado de los aportes en naturaleza no exceda del veinticinco por ciento (25%) del capital social. Cuando no actúe un comisario de aportes o cuando el valor atribuido sea diferente a aquél fijado por el comisario de aportes, las personas que ostentaren la calidad de socios al momento de acordarse un aumento de capital y quienes adquieran alguna participación mediante aportaciones en naturaleza, serán solidariamente responsables frente a la sociedad y frente a los terceros de la veracidad de dichas aportaciones y del valor que se les haya atribuido.

ARTÍCULO 9: Reducción del Capital Social.- La reducción del capital social se realizará mediante modificación del acta constitutiva o estatutos sociales. Deberá ser dispuesta por una asamblea general extraordinaria, la cual tendrá la facultad de delegar en el o los gerentes los poderes para realizar dicha medida. La asamblea general extraordinaria podrá reducir el capital hasta una cantidad igual o superior a la mínima legal. En ningún caso se deberá atentar contra la igualdad de los socios.

Párrafo I. La resolución que aprueba el proyecto de reducción de capital, deberá ser publicada en más de un diario de circulación nacional, dentro de los diez (10) días de adoptada la misma, sin perjuicio de usar otros medios de comunicación masiva, electrónica o digital de conformidad con la ley de comercio electrónico, documentos y firma digital.

Párrafo II. Si el proyecto de reducción del capital aprobado por la asamblea general extraordinaria no estuviere motivado por razones obligatorias, los acreedores sociales con créditos anteriores a la fecha de la publicación del señalado aviso, podrán hacer oposición a esa reducción dentro del plazo de diez (10) días contado a partir de la publicación de dicho aviso.

Párrafo III. El juez de los referimientos correspondiente al domicilio social podrá rechazar la oposición u ordenar el reembolso de los créditos o la constitución de garantías si la sociedad las ofrece y se juzgan suficientes.

Párrafo IV. Las operaciones de reducción del capital no podrán comenzar durante el plazo establecido para la indicada oposición y, en su caso, antes de que se decida en primera instancia sobre la misma.

Párrafo V. Si el juez de los referimientos acoge la oposición, el procedimiento de reducción de capital será inmediatamente interrumpido hasta la constitución de garantías suficientes o hasta el reembolso de los créditos; si rechaza la oposición, las operaciones de reducción podrán comenzar.

Dra. Leyba

13

gm





Párrafo VI. En la reducción de capital social hecha por restitución de aportaciones, los socios a quienes se hubiera restituido la totalidad o parte de sus aportaciones responderán solidariamente entre sí y con la sociedad del pago de las deudas sociales contraídas con anterioridad a la fecha en que la reducción fuese oponible a terceros.

Párrafo VII. La responsabilidad de cada socio tendrá como límite el importe de lo percibido por concepto de restitución de la aportación social.

Párrafo VIII. La responsabilidad de los socios prescribirá a los dos (2) años a contar desde la fecha en que la reducción fuese oponible a terceros.

Párrafo IX. No habrá lugar a la responsabilidad a que se refieren los apartados anteriores, si al acordarse la reducción, se dotara una reserva con cargo a beneficios o reservas libres por un importe igual al percibido por los socios por concepto de restitución de la aportación social. Esta reserva será indisponible hasta que transcurran dos (2) años a contar desde la inscripción de la asamblea en el Registro Mercantil, salvo que antes del vencimiento de dicho plazo, hubieren sido satisfechas todas las deudas sociales contraídas con anterioridad a la fecha en que la reducción fuera oponible a terceros.

Párrafo X. En la inscripción en el Registro Mercantil de la asamblea deberá expresarse la identidad de las personas a quienes se hubiera restituido la totalidad o parte de las aportaciones sociales o, en su caso, la declaración del o los gerentes de que ha sido constituida la reserva a que se refiere el apartado anterior.

ARTICULO 10: Naturaleza de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales representan los aportes en dinero y en especie hechos por los socios. No podrán tener el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses.

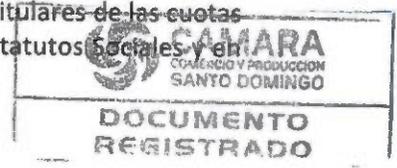
ARTICULO 11: Derecho Inherente a las Cuotas Sociales.- Cada cuota dará a su titular los derechos siguientes: a) El derecho a una parte proporcional en la distribución de los beneficios y en el activo social en caso de disolución de la sociedad; b) El derecho a voz y a un (1) voto en todas las deliberaciones de la sociedad; c) Los derechos de información y comunicación que le otorga la Ley; y d) Los demás derechos previstos en la Ley y en los presentes Estatutos.

ARTICULO 12: Obligaciones Inherentes a las Cuotas Sociales. No Intervención.- La propiedad o titularidad de una o más cuotas sociales supone la conformidad del propietario o titular con estos Estatutos, así como también su conformidad con las decisiones colectivas que hayan sido adoptadas regularmente. Los titulares de las cuotas sociales no tendrán más derechos que los establecidos en estos Estatutos Sociales y en

Dra. Leyba

VB

gm





la Ley; en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, ~~cónyuges~~, acreedores u otros causahabientes podrán por ninguna causa inmiscuirse en la administración de la sociedad, ni provocar la colocación de sellos u oposiciones sobre bienes y valores ni pedir partición o licitación.

ARTICULO 13: Responsabilidad Limitada de los Socios. Los socios serán responsables solamente hasta la concurrencia del monto de las cuotas sociales que les pertenecen. En consecuencia, no podrán ser compelidos por ningún motivo ni a realizar aportes adicionales a la sociedad ni a restituir beneficios u otros fondos regularmente percibidos.

ARTICULO 14: Indivisibilidad de las Cuotas Sociales.- Las cuotas sociales serán indivisibles frente a la sociedad, la cual no reconocerá más que un solo titular por cada cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios indivisos deberán designar a uno de ellos para que los represente ante la sociedad. A falta de entendimiento, el copropietario indiviso más diligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del distrito judicial correspondiente al domicilio social.

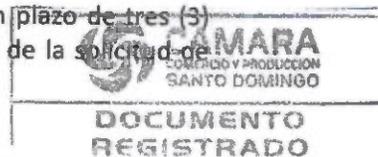
Párrafo: En caso de desmembración del derecho de propiedad sobre una cuota social el derecho al voto corresponderá al nudo propietario para todos los asuntos que sean competencia de las asambleas extraordinarias y al usufructuario para aquellos de la competencia de las asambleas ordinarias.

ARTICULO 15: Transferencia o Cesión de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios. En cuanto a la transmisión entre ascendientes y descendientes, por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes, estará sujeta a la aprobación de socios que representen, por lo menos, la dos terceras (2/3) partes de las cuotas sociales, sin incluir las cuotas del socio fallecido en los casos de la sucesión y de disolución de la comunidad de bienes por muerte de uno de los cónyuges. En caso de negativa, en los casos de sucesión o de liquidación de comunidad, el sucesor o el cónyuge se considerará un acreedor de la sociedad y sólo recibirá el valor de los derechos de su causante o de los que resulten de la disolución de la comunidad. Dicho valor será determinado de mutuo acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las cuotas sociales tomando en cuenta el día del fallecimiento del socio o el día de la disolución de la comunidad, según corresponda. Se entenderá valor razonable el que sea determinado por un perito designado de común acuerdo por las partes o, a falta de acuerdo, por auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social. Una vez determinado el valor de los derechos, la sociedad tendrá un ~~plazo de tres (3)~~ ^{plazo de tres (3)} meses para efectuar el pago correspondiente. En el caso de rechazo de la solicitud de

Dra. Leyba

B

gm





transmisión entre ascendientes y descendientes, se seguirá el mismo procedimiento establecido para la cesión extraños a la sociedad.

Párrafo I: Para que las cuotas sociales puedan ser cedidas a terceros se requerirá el consentimiento de los socios que representen por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, conforme a las siguientes reglas procedimentales:

a) El socio que se proponga ceder su cuota o cuotas sociales, deberá comunicarlo por escrito a la sociedad y a cada uno de los socios, haciendo constar el número de las cuotas que pretende ceder, el nombre y generales del adquirente, el precio y demás condiciones de la cesión;

b) En el plazo de ocho (8) días contados a partir de la notificación, el gerente de la sociedad deberá convocar a la asamblea de socios para que delibere y decida sobre el proyecto de cesión de la o las cuotas sociales, o la voluntad de los socios sea constatada por Acto de Consentimiento Unánime. Si transcurrido el plazo de ocho (8) días, el gerente de la sociedad no hubiere convocado a la asamblea de socios o no hubiere iniciado cualquier otro procedimiento contemplado en los presentes estatutos que permita constatar la voluntad de los socios, cualquier socio podrá realizar válidamente dicha convocatoria, a tales fines, con ese único punto en el orden del día, o iniciar el procedimiento establecido en los presentes estatutos que permita constatar la voluntad de los socios. La decisión de la sociedad será notificada al cedente mediante carta o correo electrónico, con acuse de recibo, en el plazo de quince (15) días a partir de la notificación del proyecto de cesión. En caso contrario, la aceptación se considerará obtenida;

c) Si la sociedad rehusara consentir el indicado proyecto de cesión, los socios estarán obligados a adquirir o hacer adquirir las cuotas sociales cuya cesión no haya sido permitida, dentro de un plazo de tres (3) meses contados desde la fecha de su rechazo, al precio libremente acordado entre las partes, o, a falta de acuerdo, al precio determinado por un perito designado por ellas, o en su defecto, por un perito designado por auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social en única instancia a petición de cualquiera de las partes. El plazo de tres (3) meses indicado quedará suspendido hasta que el precio de las cuotas sociales a ser cedidas sea definido por una de las alternativas precedentes. En cualquier caso, los gastos del procedimiento correrán por cuenta de la sociedad;

d) La sociedad podrá decidir, igualmente, reducir de su capital social el valor nominal de las cuotas sociales cuya cesión se propone y readquirir dichas cuotas sociales del cedente, al precio establecido según una de las alternativas descritas precedentemente;

y

Dra. Leyba

LB

gms





e) El valor de las partes sociales será determinado conforme a los siguientes criterios que se corresponderán al tipo de negociación envuelta en la transmisión:

1) En las condiciones normales de una compraventa convencional, y salvo lo indicado en el literal c) de este artículo, el precio de las cuotas sociales, la forma de pago y las demás condiciones de la operación, serán las propuestas y comunicadas a la sociedad por el socio cedente. Sólo se admitirá el pago de la totalidad del precio convenido para la adquisición;

2) En los casos en que la transmisión proyectada fuera a título oneroso distinto de la compraventa, o a título gratuito, el precio para la adquisición será el fijado de mutuo acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las cuotas sociales tomando en cuenta el día en que se hubiera comunicado a la sociedad el propósito de transmitir las. Se entenderá por valor razonable el que sea determinado por un perito designado de común acuerdo por las partes, en las mismas condiciones establecidas en el literal c) de este artículo;

3) En caso de que las cuotas sociales sean aportadas a una sociedad anónima o en comandita por acciones, se entenderá por valor real de las cuotas sociales el que resulte del informe elaborado por un perito independiente nombrado de común acuerdo por las partes, salvo pacto diferente entre los socios.

Párrafo II: Autorizada la cesión, los socios podrán optar por la compra dentro de los diez (10) días de notificada la referida decisión. Si más de uno ejerciera esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y, si no fuese posible, se distribuirán por sorteo.

Párrafo III: Si los socios no ejercieran la preferencia, o lo hicieran parcialmente, las cuotas sociales podrán ser adquiridas por la sociedad con utilidades o podrá resolverse la reducción del capital dentro de los diez (10) días siguientes al plazo del párrafo anterior.

ARTICULO 16: Formalidades de la Transmisión de Cuotas Sociales.- La cesión de las partes sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación del depósito por parte de la gerencia.

Párrafo: La transmisión de cuotas sociales no se hará oponible a los terceros sino a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

ARTICULO 17: Constitución de Prenda u otros Gravámenes sobre las Cuotas Sociales.-

La constitución del derecho real de prenda y de cualquier otro gravamen sobre las



Dra. Leyba

VB

gen



cuotas sociales deberá constar en un acto notarial. Si la sociedad otorga su consentimiento frente a un proyecto de prenda de las cuotas sociales, el mismo conllevará la aceptación del cesionario como socio, en caso de ejecución forzosa de las cuotas sociales dadas en garantías conforme a disposiciones generales que rigen la prenda, salvo que la sociedad opte por la readquisición de las cuotas sociales antes o después de la ejecución prendaria.

ARTÍCULO 18: No Disolución de la sociedad. Prohibiciones. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 19: Nombramiento de los Gerentes.- La sociedad será administrada por un único Gerente, por varios Gerentes o por un Consejo de Gerencia, conformado por tres (3) o mas gerentes. Estos podrán actuar en nombre y representación de la sociedad, deberán ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de un (1) año. Los gerentes podrán reelegirse de manera indefinida y ejercerán sus funciones mientras no hayan sido sustituidos.

Los Gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes Estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio. Los Gerentes tendrán la dirección de la sociedad durante el período en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este período están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución exclusiva de la Asamblea General.

Párrafo I: Por decisión colectiva de los socios, la gerencia de la sociedad podrá confiarse a un único gerente, a varios gerentes, o a un Consejo de Gerencia, conformado por tres (3) o más gerentes, siempre y cuando sea en números impares. La sociedad tendrá la potestad de optar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la gerencia, sin necesidad de modificación estatutaria.

Párrafo II: **VICTOR BAUTISTA DE LOS SANTOS** queda designado por la presente acta constitutiva, de generales precitadas, como Único Gerente de la sociedad por un período de tres (3) años, con todos los derechos y obligaciones que la ley y estos estatutos otorgan a la gerencia, quien acepta la función que le ha sido conferida y declara, que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que le

Dra. Altagracia

VB
gsm





- l) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- m) Adquirir hipotecas, privilegios, garantías prendarias y de cualquier otra clase, en relación con las operaciones de la sociedad, y cancelar y hacer radiar dichas hipotecas, privilegios y otras garantías;
- n) Vender, ceder, aportar, traspasar o permutar los bienes de la sociedad de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, convenir los precios de dichos bienes, así como las demás condiciones de tales operaciones, recibir el pago de dichos precios y dar descargos por los mismos; donar dichos bienes;
- o) Hacer aportes a otras sociedades constituidas, o en proceso de constitución;
- p) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República Dominicana o en el extranjero;
- q) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- r) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- s) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- t) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- u) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

Dra. Freijro

LB

gm

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto la Gerencia tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.





Párrafo I: El Gerente estará investido de los poderes más amplios para actuar en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad, bajo reserva de los poderes que la ley les atribuya de manera expresa a los socios.

Párrafo II: Conforme a la ley, la sociedad se encontrará comprometida por los actos y actuaciones realizados por el Gerente, aún cuando éstos no se relacionen con el objeto social, a menos que se pruebe que el tercero tenía conocimiento de que el acto o situación era extraño al objeto social o que no podía ignorarlo dadas las circunstancias, o que fueren actos que la ley atribuya expresamente como competencia exclusiva de los socios.

Párrafo III: La atribución del poder de representación se regirá por las siguientes reglas:

- a) En el caso de gerente único, el poder de representación corresponderá necesariamente a éste;
- b) En caso de varios gerentes solidarios, el poder de representación corresponde a cada gerente, sin perjuicio de lo establecido en los presentes estatutos o de los acuerdos de la Asamblea sobre distribución de facultades, que tendrán un alcance meramente interno;
- c) En el caso de varios gerentes conjuntos, el poder de representación se ejercerá mancomunadamente al menos por dos de ellos en la forma determinada en estos estatutos;
- d) En el caso de Consejo de Gerencia, el poder de representación corresponde al propio Consejo, que actuará colegiadamente. No obstante, se le podrán atribuir el poder de representación a uno o varios miembros del Consejo a título individual o conjunto;
- e) Cuando el Consejo, mediante acuerdo de delegación, nombre una Comisión ejecutiva o uno o varios Consejeros delegados, se indicará el régimen de su actuación.

ARTICULO 21: Consejo de Gerencia.- En caso de que se opte por el nombramiento de un Consejo de Gerencia, los gerentes deberán tomar cualquier decisión a través del Consejo de Gerencia como órgano colegiado. La oposición formulada por un Gerente o por el Consejo de Gerencia a los actos o actuaciones de otro Gerente no tendrá efectos respecto de los terceros, a menos que se haya probado que estos tuvieron conocimiento de dicha oposición. El Consejo de Gerencia se regulará por las siguientes normas:

- a) Estará integrado por tres (3) o mas gerentes, siempre en números impares, que podrán o no ser socios;

Handwritten signature: Dr. Altgracia Libertad Leyba Acosta

Handwritten initials: LB

Handwritten initials: gm





- b) El Consejo de Gerencia elegirá, entre sus miembros, un presidente, un vicepresidente y un secretario, salvo en el caso de que la asamblea de socios, al efectuar el nombramiento del Consejo, hubiesen atribuido estos cargos;
- c) La convocatoria del Consejo de Gerencia se realizará por el presidente siempre que lo estime conveniente. El presidente estará obligado a convocar la reunión cuando así lo soliciten, por lo menos, dos (2) miembros del Consejo;
- d) La convocatoria del Consejo se realizará con, por lo menos cinco (5) días de anticipación a la fecha prevista para la reunión, mediante carta, con acuse de recibo, enviada por correo tradicional o correo electrónico o cualquier otro procedimiento escrito que permita acreditar la recepción de la convocatoria en el plazo previsto;
- e) El Consejo de Gerencia quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión presentes o representados más de la mitad de sus miembros;
- f) No obstante, el Consejo quedará válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, cuando estén presentes o representados todos sus miembros y se decida por unanimidad la celebración de la reunión;
- g) Las decisiones emitidas por el Consejo se adoptarán por una mayoría de más de la mitad de sus miembros;
- h) Las decisiones del Consejo se comprobarán mediante actas que deberán redactarse de cada reunión. Estas actas, que constarán en un registro especial o en hojas sueltas, deberán ser firmadas por todos los gerentes presentes o representados. Las copias o extractos de las decisiones del Consejo, para su validez, deberán ser firmadas por el Presidente y el secretario del Consejo de Gerencia;
- i) Las resoluciones del Consejo podrán ser adoptadas en un acta suscrita por todos los Gerentes sin necesidad de reunión presencial. Igualmente su voto podrá manifestarse a través de cualquier medio electrónico o digital. Ambas circunstancias deberán indicarse expresamente en el acta que se redacte al efecto.

Dra. Atalaya

LB

gem

ARTICULO 22: Delegación de poderes.- La Gerencia podrá delegar sus poderes total o parcialmente en uno o varios de los funcionarios y/o administradores de la compañía.





ARTICULO 23: Prohibiciones del (de los) Gerente(s).- A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de Socios, el Gerente no podrá:

- a) Recibir, bajo la forma que sea, préstamos de la sociedad o hacerse consentir por la misma un sobregiro, en cuenta corriente o de otro tipo, o avalar por ella sus compromisos con terceros, cuando la totalidad de las transacciones a los gerentes excedan del quince por ciento (15%) del patrimonio neto de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Proponer modificaciones de los presentes estatutos sociales o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino por sus propios intereses o de los terceros relacionados;
- e) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- f) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de otros ejecutivos y gerentes en la gestión de la sociedad;
- g) Inducir a otros gerentes, en caso de que los hubiere, ejecutivos y dependientes o a los comisarios de cuentas o auditores, si los hubiere, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas y ocultar información;
- h) Presentar a los socios cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales.

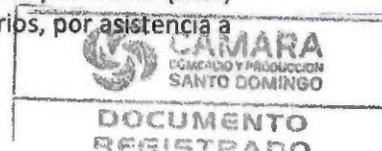
Dra. Altagracia

KB

gm

ARTICULO 24: Remuneración del Gerente.- El Gerente podrá recibir una remuneración, fija o proporcional, por los servicios prestados, siempre y cuando el monto y la forma de pago sean determinados por decisión de la Asamblea General de Socios. Adicionalmente el Gerente tendrá derecho al reembolso de sus gastos de representación y de transporte.

La remuneración del Gerente podrá consistir en una o varias de las siguientes: a) Un sueldo por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente; b) Una participación en las ganancias deducida de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria, la cual no podrá exceder el diez por ciento (10%) de las referidas ganancias; c) Una suma fija anual, a título de honorarios, por asistencia a





las reuniones, y d) Remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos conferidos al Gerente por la sociedad.

ARTICULO 25: Responsabilidad del Gerente.- El Gerente será responsable, individual o solidariamente, según sea el caso, frente a la sociedad o frente a los terceros de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la sociedad de responsabilidad limitada; así como de las violaciones a los estatutos sociales y de las faltas cometidas en su gestión. Si varios gerentes han cooperado en tales hechos el tribunal determinará la parte en que contribuirá cada uno en la reparación del daño.

Párrafo I. Además de la acción en reparación del perjuicio personal sufrido por los socios, aquellos que representen al menos la vigésima parte (1/20) del capital social podrán intentar, individual o colectivamente, la acción en responsabilidad contra los gerentes. Estos socios podrán designar a sus expensas a uno o más de ellos para que representen a fin de ejercer, como demandantes o demandados, la acción social contra los gerentes. El retiro de uno o varios de esos socios de la instancia en curso, sea porque hayan perdido esta calidad o porque hayan desistido voluntariamente, no tendrán efecto sobre la persecución de dicha instancia. Los demandantes podrán perseguir la reparación del perjuicio íntegro sufrido por la sociedad, la cual recibirá el pago de las indemnizaciones correspondientes.

Párrafo II. Los socios que representen al menos la vigésima parte (1/20) del capital social podrán, en interés común, designar a sus expensas a uno o más de ellos para que los representen a fin de ejercer, como demandantes o demandados, la acción social contra los gerentes. El retiro de uno o varios de esos socios de la instancia en curso, sea porque hayan perdido esta calidad o porque hayan desistido voluntariamente, no tendrá efecto sobre la persecución de dicha instancia.

Párrafo III. Cuando la acción social sea intentada por uno o varios socios que actúen individualmente o en las condiciones previstas en el párrafo precedente, el tribunal sólo podrá estatuir si la sociedad ha sido regularmente puesta en causa a través de sus representantes legales.

Párrafo IV. La acción en responsabilidad contra los gerentes por la falta cometida en el ejercicio de su mandato sólo podrá extinguirse por una de las siguientes causas:

- a) Mediante aprobación por la asamblea de socios, de la gestión del o los gerentes, o consejo de gerencia, en la cual se discutiera la falta cometida por el o los gerentes o el consejo de gerencia;
- b) Mediante renuncia expresa de la asamblea de socios al ejercicio de la acción en responsabilidad por falta cometida por el o los gerentes o el consejo de gerencia;

Dra. Feijó

VB

gm





c) Mediante prescripción extintiva de dos (2) años a partir de la comisión de la falta o de su conocimiento por la asamblea de socios o de los socios de manera individual.

Párrafo V. Las decisiones indicadas en los literales a) y b) del presente artículo no serán válidas si mediare oposición de socios que representen por lo menos la vigésima (1/20) parte del capital social. Adicionalmente, las faltas violatorias de orden penal se extinguirán conforme a las disposiciones de derecho común que se les apliquen.

ARTICULO 26: Revocación, Dimisión o Muerte del Gerente.- El Gerente, sea este socio o no, regularmente designado, podrá ser revocado por la decisión de los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales; o a requerimiento de cualquier socio o conjunto de socios que tenga más de la vigésima parte (1/20) del capital social, En caso de que la revocación fuere decidida sin justa causa podrá dar lugar a la acción en reparación de daños y perjuicios.

El Gerente podrá dimitir de sus funciones pero solamente al final de un ejercicio social, y luego de notificar a los socios de su intención de renuncia con tres (3) meses de antelación al cierre de dicho ejercicio social, sin perjuicio del derecho que tiene la sociedad de reclamar reparación en daños y perjuicios al Gerente renunciante por malicia o sin causa legítima. No obstante lo anteriormente indicado, los socios podrán aceptar, por decisión ordinaria, la renuncia del Gerente con efectividad a una fecha distinta al cierre del ejercicio.

En caso de muerte del Gerente, los socios deberán reorganizar la gerencia de acuerdo a las formalidades establecidas por los presentes Estatutos.

La incapacidad legal o física del Gerente de naturaleza tal que lo coloque en imposibilidad de cumplir con sus funciones en condiciones normales y continuas será asimilada al caso de muerte, y conllevará obligatoriamente la cesación de sus funciones, lo cual deberá ser constatada en acta de asamblea general de los socios, la cual deberá ser registrada ante el Registro Mercantil correspondiente.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS DECISIONES COLECTIVAS

ARTICULO 27. Naturaleza de las decisiones. La voluntad de los socios se expresa por medio de decisiones colectivas, las cuales podrán ser ordinarias o extraordinarias, según

Dra. Freyre

VB
PM





su objeto. Estas decisiones colectivas pueden ser tomadas en todo momento, pero los socios deben ser obligatoriamente consultados, una vez por año, en el plazo de ciento veinte (120) días contados a partir del cierre del ejercicio social.

ARTICULO 28: Modalidades de Adopción de las Decisiones Colectivas.- Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Los acuerdos y resoluciones adoptados regularmente obligarán a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

Párrafo I: Por excepción, las decisiones sobre el informe de la gestión anual, de los estados financieros auditados y el informe del (de los) comisario(s) de cuenta, si lo(s) hubiere, deberán tomarse obligatoriamente en asamblea de socios. Igualmente, será obligatoria la celebración de una asamblea cuando así lo requieran el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, por lo menos, y cuando lo ordene el juez de los referimientos a petición de cualquier socio.

Párrafo II: Los socios podrán decidir cualquier asunto que no haya sido previsto en la ley o en los presentes Estatutos, ya sea reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de todos los socios contenido en un acta.

Párrafo III: Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión no presencial de la asamblea general de socios cuando por cualquier medio todos los socios puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, tales como videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio que permita la comunicación simultánea de las personas presentes, pudiendo el voto ser expresado por cualquier medio electrónico o digital de conformidad con la ley de comercio electrónico, documentos y firma digital. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. Deberá quedar prueba por escrito de la votación de cada accionista sea por fax o correo electrónico, donde aparezcan la hora, girador, mensaje, o, en su defecto, grabación magnetofónica donde queden los mismos registros. La reunión se considerará realizada en el lugar donde se encuentre presente la mayoría de miembros.

Párrafo IV: Serán ineficaces las decisiones adoptadas conforme el párrafo precedente cuando alguno de los socios no participe en la comunicación simultánea o sucesiva. En el acta levantada al efecto se dejará constancia del lugar, fecha y hora que se realizó la reunión no presencial; el o los medios utilizados para su realización y la indicación de los socios que estuvieron presentes, los votos emitidos, los acuerdos adoptados y los demás requisitos establecidos en la ley, así como la lista de los socios participantes o de sus representantes; el número de cuotas y votos de las que son titulares. Dicha acta y la lista

Dra. Leyba

LB

AM





de socios presentes deberá ser certificada por el gerente de la sociedad o quien presida la asamblea de que se trate. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto. Las actas conteniendo las resoluciones así adoptadas se incluirán en el registro de actas dentro de la secuencia correspondiente al tipo de decisiones adoptadas (ordinarias o extraordinarias).

ARTICULO 29: Consultas Escritas.- En caso de consulta por escrito, el Gerente deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir voto por escrito.

Párrafo: El voto emitido por cada socio deberá ser formulado por escrito y remitido a la gerencia en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. La gerencia levantará un acta a la cual se anexará la respuesta de cada socio.

ARTICULO 30: Consentimiento de los Socios. Actas.- Salvo para el caso de la asamblea que deba conocer de las decisiones sobre el informe de la gestión anual, de los estados financieros auditados y del informe del (de los) comisario(s) de cuenta, si los hubiere, los socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea si todos estuvieren unánimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los socios con o sin necesidad de reunión presencial.

ARTÍCULO 31: Convocatoria de las Asambleas Generales. Personas con capacidad para convocar. Plazos. Lugar de la reunión. La convocatoria a asamblea podrá ser hecha por el gerente o uno cualquiera de ellos, en caso de pluralidad de gerentes, por el comisario de cuentas, si lo hay, o por el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, por lo menos.

Párrafo I: Las Asambleas Generales de socios, sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas con por lo menos quince (15) días de antelación mediante una comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o mediante aviso de convocatoria publicado en un periódico de circulación nacional, o por acto de alguacil. La convocatoria deberá indicar el orden del día, la fecha, hora y lugar en que se celebrará la reunión. Todo socio tendrá derecho a exigir que las convocatorias le sean enviadas por fax o correo electrónico, en adición a cualquier medio de notificación escogido por la(s)

Dr. A. Freyre





persona(s) que la haya(n) convocado. No será necesaria la convocatoria si todos los socios se encuentran presentes o representados.

Párrafo II: Las asambleas tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de convocatoria. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria y en cualquier lugar cuando se encuentren todos presentes o representados.

Párrafo III: Todo socio podrá demandar en referimiento la designación de un mandatario encargado de convocar la asamblea y de fijar el orden del día.

Párrafo IV: La asamblea irregularmente convocada podrá ser declarada nula. Sin embargo, la acción en nulidad no será admisible cuando todos los socios han estado presentes o representados o cuando la misma sea promovida por socios que asistieron personalmente o debidamente representados, no obstante la irregularidad de la convocatoria.

Párrafo V: En caso de consulta escrita, los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de recibo del proyecto de resoluciones y la documentación correspondiente, para emitir su voto por escrito.

ARTÍCULO 32: Orden del Día.- La agenda u orden del día de la asamblea será redactada por la(s) persona(s) que la convoquen. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un punto del orden del día deberá ser sometida a votación. También deberá incluirse en la agenda cualquier tema que sea solicitado por socios que representen por lo menos la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, siempre y cuando el tema sea compatible con la naturaleza de la asamblea.

Párrafo I: Será nula toda deliberación adoptada sobre un asunto no comprendido en el orden del día, a menos que todos los socios lo convengan. Sin embargo, aunque la asamblea general de socios no haya sido convocada para esos fines, en cualquiera de las circunstancias, podrá revocar uno o varios gerentes y proceder a sus reemplazos.

Párrafo II: El orden del día de la asamblea no podrá ser modificado en las ulteriores convocatorias de la misma.

ARTÍCULO 33: Informes Previos.- Los socios podrán solicitar por escrito, previo a la celebración de la reunión de asamblea o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. La gerencia estará obligada a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio de la propia gerencia, la publicidad de ésta perjudique los intereses sociales. Esta

Dr. Acosta
Dr. Acosta

LB

gm





excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen por lo menos la décima parte (1/10) del capital social.

ARTICULO 34: Votos y Apoderados de los Socios. Cada socio tendrá derecho a participar en las decisiones y dispondrá de un número de votos igual a la cantidad de cuotas sociales que posea. Todo socio podrá hacerse representar por otro socio o por un tercero. Igualmente el voto de los socios podrá manifestarse a través de cualquier medio electrónico o digital, de conformidad con la ley de comercio electrónico, documentos y firma digital. Los poderes deberán indicar los nombres, las demás generales, los documentos legales de identidad y el domicilio del socio y del mandatario, si fueren personas físicas, y la denominación o razón social, domicilio, y si conforme la ley los requiriere, número de matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes, si se tratare de una persona jurídica. Estos poderes serán indelegables, salvo disposición expresa incluida en el mismo, tendrán el alcance y la duración que expresamente se indique y deberán ser archivados en el asiento social.

Dra. Leyba

ARTICULO 35: Toma de decisiones.- Tanto en las asambleas ordinarias como en las consultas escritas, las decisiones se adoptarán por el voto del o los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. En caso de empate, decidirá el voto del Gerente, siempre y cuando éste ostente la condición de socio.

En caso de que el Gerente no fuere socio de la sociedad, y no pudiera obtenerse esta mayoría, los socios serán convocados nuevamente y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos emitidos, sin importar el número de los votantes, excepto en los casos en que la ley ordena una mayoría especial. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a las resoluciones adoptadas.

Párrafo: La modificación de los estatutos será decidida únicamente por el voto de los socios que representen, por lo menos, las tres cuartas partes (3/4) de las cuotas sociales.

ARTICULO 36: Tipos de Asambleas.- Las Asambleas Generales se dividen en Ordinarias y Extraordinarias. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Asambleas Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los Estatutos Sociales.

ARTÍCULO 37: Competencia de la Asamblea General Ordinaria.- Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia de la Gerencia. Tienen competencia para otorgar a la Gerencia los poderes necesarios y





para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) La aprobación de los estados financieros y la distribución total o parcial de los beneficios acumulados;
- b) El nombramiento y la revocación de los gerentes, de los comisarios de cuentas, si los hubiere, y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos;
- c) La autorización a los Gerentes o al Consejo de Gerencia para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades concurrentes con el objeto social o de convenios a través de los cuales obtengan un beneficio personal directo o indirecto;
- d) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones y sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad;
- e) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior; y
- f) Cualquier otro asunto que no sea de la competencia de la Asamblea General Extraordinaria.

Dra. Acosta

13

Párrafo: Las decisiones adoptadas por las Asambleas Generales Ordinarias de socios no serán válidas a menos que hayan sido adoptadas por socios que representen más de la mitad de las cuotas sociales. Si esta mayoría no es obtenida en una primera consulta, serán sometidas a aprobación nuevamente convirtiéndose en válidas cuando sean aprobadas por la mitad, por lo menos, de los votos emitidos. No obstante lo anteriormente indicado en este párrafo, la designación y revocación del Gerente deberá contar con la aprobación de la mitad, por lo menos, de las cuotas sociales.

13

ARTICULO 38: Competencia de la Asamblea General Extraordinaria.- Será competencia de la Asamblea General Extraordinaria:

- a) El aumento o reducción del capital social;
- b) La modificación total o parcial de los estatutos sociales;
- c) La transformación, fusión o escisión de la sociedad;





- d) La disolución de la sociedad o la limitación o reducción del término de duración de la misma; y
- e) Cualesquiera otros asuntos que determine la ley o los estatutos.

Párrafo I: Las modificaciones de los estatutos serán decididas por el voto de los socios que representen por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales.

En la convocatoria se expresará, con la debida claridad, el texto que haya de modificarse. Cuando la modificación implique nuevas obligaciones para los socios o una categoría de ellos o afecte a sus derechos individuales, deberá adoptarse con el consentimiento de los interesados o afectados.

La modificación se hará constar en el acta de la asamblea general extraordinaria que habrá de conocer la modificación estatutaria, y la misma se inscribirá en el Registro Mercantil.

Párrafo II: Por derogación de las disposiciones del párrafo precedente, los socios que representen por lo menos la mitad (1/2) de las cuotas sociales podrán decidir el aumento del capital social por incorporación de los beneficios o de reservas.

ARTICULO 39: Mesa Directiva de Asamblea. Actas.- La asamblea de los socios será presidida por el Gerente, siempre y cuando esté revestido de la condición de socio. En caso de que el Gerente no sea socio de la compañía, será presidida por el socio presente y aceptante que posea o represente el mayor número de cuotas sociales. En el caso de que existan dos o más socios aceptantes con igual número de cuotas sociales, la asamblea será presidida por el socio de más edad.

Párrafo I: Toda deliberación de la asamblea de los socios será constatada por un acta que indique la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre, las generales y la calidad del presidente, los nombres y generales de los socios presentes o representados, así como de los mandatarios de éstos con indicación del número de cuotas sociales pertenecientes a cada uno, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones. Las actas de la asamblea generales, así como de las reuniones de los órganos de administración o gerencia, la sociedad deberá llevar un registro de las mismas, el cual será llevado a cabo en orden cronológico. La gerencia tendrá la responsabilidad de la preparación y conservación de los registros, los cuales deberán estar disponibles en el domicilio social.

Párrafo II: Las actas deberán ser aprobadas por la propia asamblea al final de la reunión. Tendrán fuerza ejecutoria a partir de la fecha de su aprobación. Las mismas serán

Dr. Acosta

LB

JP





firmadas y certificadas por las personas que hayan fungido como Presidente y Secretario de las Asambleas. Las actas serán redactadas en idioma español y asentadas en un registro especial conservado en el domicilio social.

Párrafo III: Los socios titulares de más de la vigésima (1/20) parte de las cuotas sociales podrán requerir a la Gerencia la presencia de un Notario Público para que levante acta auténtica de lo acontecido en la asamblea, siempre y cuando lo soliciten al menos cinco (5) días antes de su celebración. La Gerencia estará obligada a cumplir con este requerimiento. Los honorarios del notario actuante, en este caso, estarán a cargo de la sociedad. El acta notarial no será sometida a la aprobación de la asamblea y tendrá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que el acta de la asamblea general.

ARTÍCULO 40: Certificación de las actas de las Asambleas.- Las copias o los extractos de las actas de las deliberaciones de los socios serán certificados válidamente el Gerente de la compañía. En caso de liquidación de la sociedad, serán certificados por un solo liquidador.

En caso de consulta escrita, se hará mención de la misma en un acta a la cual se anexará la respuesta de cada socio.

CAPÍTULO QUINTO

DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 41: Nombramiento de los Comisarios de Cuentas.- La sociedad siempre podrá mediante asamblea nombrar uno o varios comisarios de cuentas, y sus suplentes.

Párrafo I: No obstante lo anterior, el o los socios que representen por lo menos la décima parte (1/10) del capital social podrán siempre demandar en referimiento la designación de un comisario de cuentas.

Párrafo II: En los casos en que la sociedad designe comisarios de cuentas, estos serán elegidos por los socios para un período de dos (2) ejercicios sociales y estarán sujetos a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibilidades, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstos por la ley para los comisarios de cuentas de las sociedades anónimas.

ARTÍCULO 42: Derecho Directo de Control de los Socios.- Todo socio no gerente podrá dos (2) veces al año, plantear a la Gerencia las preguntas sobre los hechos que, por su naturaleza, puedan comprometer la continuidad de la explotación social. La Gerencia deberá responder por escrito a estas preguntas en el plazo de quince (15) días. En este



Dr. Acosta

13

JS



mismo plazo, la Gerencia deberá transmitir copia de las preguntas y las respuestas al comisario de cuentas, si lo hubiere.

Párrafo I: Uno o más socios que representen por lo menos la vigésima parte (1/20) del capital social, sea individual o colectivamente, podrán demandar en referimiento, habiendo citado previamente a la Gerencia, la designación de uno o más expertos encargados de presentar un informe sobre una o varias gestiones u operaciones.

Párrafo II: Si la demanda fuese acogida, la decisión del tribunal determinará el alcance de la gestión y los poderes del o los expertos. Las costas correrán por cuenta del o los socios que hayan solicitado la designación del experto.

Párrafo III: El informe del experto se depositará en la secretaría del tribunal y el secretario se encargará de comunicarlo al demandante, a los comisarios de cuentas, si los hubiere, y a la Gerencia, y será anexado al informe que preparen los comisarios de cuentas, si los hubiere, para la próxima asamblea general.

ARTICULO 43: Experticio Contable.- Todo socio cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, tendrá el derecho de conocer en cualquier momento la condición económica y las cuentas de la sociedad. Para ejercer este derecho, el socio interesado deberá otorgar mandato a uno o varios contadores públicos autorizados para realizar la investigación correspondiente. El informe rendido por los contadores públicos autorizados sólo tendrá un valor informativo para las personas a cuyo requerimiento se formule y no podrá ser aducido como base jurídica u oficial en ningún caso, salvo en el caso de peritaje, en el grado que autorice la ley.

Dña. Freijer

LB

CAPÍTULO SEXTO

EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS SOCIALES, FONDO DE RESERVA Y DIVIDENDOS

ARTICULO 44: Ejercicio Social. El ejercicio social será anual y comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año.

ARTÍCULO 45.- Cuentas Sociales.- La Gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido.

Párrafo I: Los estados financieros deberán reflejar la situación financiera de la sociedad, los resultados de operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de





conformidad con los principios y/o normas contables establecidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.

Párrafo II: Sin carácter limitativo, el informe de gestión anual deberá contener lo siguiente: a) Los estados financieros auditados de la sociedad; b) La descripción general del negocio; c) Los factores de riesgo que afectan al negocio; d) Los detalles de las localidades en las que opera la sociedad; e) Los procesos legales en curso; f) Un análisis de la situación financiera y resultados de las operaciones; g) Los motivos y las justificaciones de cambios contables y la cuantificación de los mismos; h) Los motivos y las justificaciones para el cambio de auditores; i) La descripción de las inversiones realizadas y la forma en que se hicieron los aportes; j) En el caso de inversiones en sociedades subordinadas, sean éstas filiales o subsidiarias, así como en sociedades asociadas, deberán incluirse los estados financieros auditados de las mismas, con una descripción de sus operaciones especialmente las relacionadas con la sociedad; k) el nombre del Gerente y los comisarios de cuentas, si los hubiere; y l) La descripción de los eventos subsecuentes ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la sociedad, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo.

Dr. Acosta

Párrafo III: Los estados financieros auditados y el informe de gestión anual deberán ser comunicados a los socios y estar en el domicilio social a la disposición de los comisarios de cuentas, si los hubiere, por lo menos quince (15) días antes de la asamblea general de los socios llamada a estatuir sobre los estados financieros y el informe de gestión de la sociedad.

VB

ARTICULO 46: Fondo de Reserva Legal. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual, de por lo menos, el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

VB

ARTICULO 47: Dividendos. La asamblea general, después de la aprobación del informe de gestión anual, podrá decidir sobre la distribución de dividendos en efectivo, en especie o en cuotas. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrado en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. La distribución de los dividendos será dispuesta por la asamblea general y deberá hacerse en un plazo máximo de nueve (9) meses después de su declaración en la asamblea y en base a un flujo de efectivo que evidencie que con su pago no se violan acuerdos con los socios ni se afectan intereses de los terceros acreedores de la sociedad.





Párrafo.- Salvo el caso de reducción de capital, ninguna distribución podrá ser hecha a los socios cuando los capitales propios sean o vengan a ser, después de tal distribución, inferiores al monto del capital suscrito y pagado, aumentado con las reservas que la ley o los presentes estatutos no permitan distribuir.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 48: La transformación de la sociedad de responsabilidad limitada en otro tipo de sociedad será decidida por la mayoría requerida para la modificación de estatutos, es decir, por el voto de los socios que representen por lo menos las tres cuartas partes (3/4) de las cuotas sociales.

Párrafo I: La transformación de la sociedad deberá ser aprobada por los socios, reunidos en asamblea general extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, previa ponderación del balance especial y del informe del comisario de cuentas, en caso de que lo hubiere, los cuales deberán comprobar que el activo neto sea por lo menos igual al capital suscrito y pagado.

Párrafo II: La transformación se hará constar en escritura pública o privada que se inscribirá en el Registro Mercantil, y que contendrá, en todo caso, las menciones exigidas por la ley para la constitución de la sociedad cuya forma se adopte, así como el balance y el informe referidos en el párrafo anterior.

Párrafo III: Quince (15) días antes de la celebración de la asamblea general extraordinaria que sea convocada para conocer de la transformación, deberá publicarse en un periódico de amplia circulación nacional un extracto con las estipulaciones más relevantes del proyecto de transformación, en el que se indicará que éste último, el balance especial y el informe del comisario de cuentas, en caso de que lo hubiera, estarán a disposición de los socios o accionistas en la sede social, durante el indicado plazo de quince (15) días.

Párrafo IV: La transformación podrá ser revocada si no se inscribiera en el Registro Mercantil dentro del mes que siga a la fecha de la resolución de la asamblea que la decida, quedando, en este caso, sin ningún efecto. Sin embargo, este plazo podrá ser suspendido en caso de que haya necesidad de rembolsar a los accionistas sus cuotas sociales.

Dr. Leyba
Dra.

LB

gm





Párrafo V: Para el caso de la transformación de la sociedad en una empresa individual de responsabilidad limitada, el socio único deberá comparecer ante notario a realizar las declaraciones establecidas por la ley.

Párrafo VI: La resolución de transformación de una sociedad en otro tipo social sólo obligará a los socios que hayan votado a su favor; los socios o accionistas que hayan votado negativamente o los ausentes quedarán separados de la sociedad siempre que, en el plazo de quince (15) días, contados desde la fecha de la resolución de transformación, no se adhieran por escrito a la misma. Los socios o accionistas que no se hayan adherido obtendrán el reembolso de sus cuotas sociales conforme dispone la ley.

Párrafo VII: En todo caso, la transformación de la sociedad no entrañará la creación de una persona moral nueva.

ARTÍCULO 49: Fusión.- La sociedad podrá, por vía de fusión, transmitir su patrimonio a una sociedad existente o a una nueva sociedad que se constituya. Igualmente podrá, por vía de escisión, transmitir su patrimonio a varias sociedades existentes o a varias sociedades nuevas. La fusión implicará: a) la disolución sin liquidación de la sociedad, la cual desaparece, y la transmisión universal de su patrimonio a la sociedad o las sociedades beneficiarias, en el estado en que se encuentren a la fecha de la realización definitiva de la operación; y, b) simultáneamente, para los socios de la sociedad que desaparece, la adquisición de la calidad de socios de la sociedad o las sociedades beneficiarias en las condiciones determinadas por el contrato de fusión. La fusión puede realizarse entre sociedades de diferentes clases.

ARTÍCULO 50: Escisión.- La sociedad podrá por vía de escisión, transmitir su patrimonio o parte de él a otras sociedades existentes o nuevas. La escisión implicará: a) la extinción de la sociedad con división de su patrimonio en dos o más partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a una sociedad de nueva creación o es absorbida por una sociedad ya existente; o, b) la segregación de una o varias partes del patrimonio de una sociedad sin extinguirse, traspasando en bloque lo segregado a una o varias sociedades de nueva creación o ya existentes. En ambos casos, las partes sociales de las sociedades beneficiarias de la escisión deberán ser atribuidas en contraprestación a los socios o accionistas de la sociedad que se escinde en la proporción a sus respectivas participaciones.

Dra. Freya

VB

PM





CAPITULO OCTAVO:

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 51: De la Disolución y Liquidación de la Sociedad. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y,
- d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria, convocada para tales fines, decretar la disolución de la Sociedad.

En caso de proceder la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará la(s) persona(s) que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se registrará por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

Párrafo I: La presente sociedad no se disolverá por la interdicción o la quiebra o muerte de uno de sus socios.

Párrafo II: Si todas las cuotas sociales se reúnen en manos de una sola persona, como consecuencia de una cesión a cualquier título de las mismas, ésta podrá regularizar su situación en un plazo máximo de seis (6) meses para mantener su tipo societario o agotar el proceso de transformación.

Párrafo III: La disolución por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos no ocurrirá si antes o

Dña. Arriba





dentro de los treinta (30) días de pronunciada y ordenada la disolución, la sociedad realiza cualquier actividad acorde con su objeto social.

ARTICULO 52: Liquidación. En caso de disolución de la sociedad, los socios nombrarán uno o más liquidadores, que podrán ser socios o no, para que procedan a liquidar la sociedad, con arreglo a la ley.

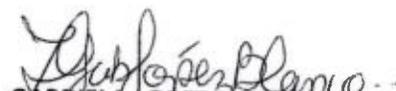
Párrafo I: El nombramiento de los liquidadores dará fin a los poderes de la Gerencia, la cual habrá de rendir cuenta de su gestión a la asamblea general y hará entrega a la misma de las cuentas, libros y documentos sociales.

Párrafo II: La liquidación se efectuará de acuerdo con la Ley. El producto neto de la liquidación se empleará en primer lugar para reembolsar el importe de las cuotas sociales que no se hayan reembolsado. El excedente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de cuotas sociales que les pertenezcan a cada uno.

Párrafo III: Los socios serán convocados al final de la liquidación para estatuir sobre la cuenta definitiva, sobre el descargo de la gestión de los liquidadores y la finalización de su mandato para comprobar el cierre de la liquidación.

La presente Acta Constitutiva ha sido hecha y firmada en tres (3) originales manteniendo el mismo efecto y objetivo. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).


VICTOR BAUTISTA DE LOS SANTOS.

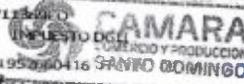

GABRIELA LOPEZ BLANCO.

Yo, **Licenciado Conrad Pittaluga Arzeno**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matriculado en Colegio Dominicano de Notarios bajo el número 4917, CERTIFICO y DOY FE, que las firmas que anteceden corresponden a los señores Víctor Bautista de los Santos y Gabriela López Blanco, de generales que constan, quienes me ha declarado bajo la fe de juramento, que la mismas son suyas y son las que acostumbran usar en todos sus actos públicos y privados.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).


Licenciado Conrad Pittaluga Arzeno
Notario Público.

COPIA

FECHA	17/08/12	HORA	11:26 P.M.
Nº. EXP.	159273	R.M.	9109250
L.I.P.R.O.	44	FOLIO	117
V.N.O.R.	RD\$200.00		
T.C.O.	ESTATUTOS SOCIALES		
Nº. S.I.	7115890		
			
T.E.R.	01952950416		
V.A.R.	RD\$1,000.00		

**DOCUMENTO
VALIDADO**

Dr. Leyba
Dr.



MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACION MCC, S.R.L

Capital Social RD\$100,000.00
RNC 130-92884 3

Avenida Bolívar No. 195, Torre Corporativo Bolívar 195, Suite 505, sector La Julia
Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana

Nómina de los socios de **MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, MCC, S. R. L.**, presentes o debidamente representados, que asisten a la Asamblea General Ordinaria en funciones de Asamblea Ordinaria Anual, celebrada el día cinco (5) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Nombre y Domicilio de los Socios Firmas	Cuotas Sociales	Votos
--	--------------------	-------

[Handwritten signature]

1. **VÍCTOR BAUTISTA DE LOS SANTOS**, dominicano, mayor de edad, casado, periodista, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0795153-5, domiciliado y residente esta ciudad;

50 50

[Handwritten signature]

2. **ZOILA GABRIELA LÓPEZ BLANCO**, dominicana, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-0457875-2, domiciliada y residente en esta ciudad;

50 50



Totales	100	100
---------	-----	-----

Certifica conforme y fiel:

[Handwritten signature]

Víctor Bautista De Los Santos,
Gerente.-



[Handwritten signature]
Dra. Freyre



MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S.R.L

Capital Social RD\$100,000.00
RNC 130-92884 3

Avenida Bolívar número 195, Torre Corporativo Bolívar 195, Suite 505, Ensanche La Julia
Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS EN FUNCIONES DE ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cinco (5) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), a las cuatro (4:00) horas de la tarde, se reunieron en Asamblea General Ordinaria en funciones de Asamblea Ordinaria Anual, según convocatoria del señor Víctor Bautista, Socio-Gerente, los socios de "MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S. R. L."

Dra. Freijoa

De inmediato el señor Víctor Bautista, en su calidad de socio y gerente de **MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S.R.L.**, asumió la Presidencia de la Asamblea, de conformidad con los Estatutos Sociales y el Artículo 116 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Comerciales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11 y manifestó que estaban presentes o representadas la totalidad de las cuotas sociales que componen el capital social de esta entidad. Los socios presentes renunciaron a las formalidades y plazos de convocatoria.

[Handwritten signature]

Hechas estas comprobaciones previas, el Presidente solicitó librar acta de que la Asamblea General Ordinaria se encontraba regularmente constituida, por concurrir los socios que conforman la totalidad del capital social de la entidad, lo cual fue aceptado por todos los presentes por unanimidad.





A seguidas les manifestó que el objeto de esta Asamblea General Ordinaria reunida en funciones de Asamblea Ordinaria Anual consistía en deliberar sobre el siguiente orden del día:

1. *Aprobar la validez de esta Asamblea General Ordinaria en funciones de Asamblea Ordinaria Anual;*
2. *Conocer del informe de gestión de la Gerencia, relativo al ejercicio social comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2020;*
3. *Deliberar acerca del Balance y de las Cuentas contenidas en los Estados Financieros y resolver sobre los resultados de dicho período y sobre la gestión de la Gerencia;*
4. *Designar al gerente de la sociedad para el actual ejercicio social;*
5. *Cualquier otro punto considerado de interés por los socios.*

Dra. Racia

Se abre la sesión. De inmediato, el señor Víctor Bautista, en su citada calidad, expuso que procedía establecer la validez o no de esta Asamblea General Ordinaria para sesionar y fungir como Asamblea General Ordinaria Anual, sometiendo a votación la siguiente resolución:

PRIMERA RESOLUCIÓN

*Los socios de **MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S.R.L.**, reunidos en Asamblea General Ordinaria, aprueban su validez para sesionar y fungir como Asamblea General Ordinaria Anual.*

VB

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.-

A continuación, el Presidente de la asamblea dio lectura a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2020; el inventario, con indicación de las cuentas activas y pasivas de la sociedad, que incluyen el balance y el estado de ganancias y pérdidas relativos al



período conocido por esta asamblea, entre otros, los cuales fueron puestos a disposición de los presentes en el asiento social, quince (15) días previos a la celebración de esta reunión, formando toda esta documentación parte integral del informe de gestión anual a cargo del Gerente de la sociedad.



Indicó el señor Víctor Bautista durante el reciente ejercicio social comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, **MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S. R. L.** operó regular y satisfactoriamente en las áreas principales de desempeño y otras actividades afines a su objeto social, mediante la prestación de servicios de consultoría en comunicación estratégica masiva, corporativa e institucional; asesoría y servicios de relaciones públicas, capacitación, formación; productos editoriales y entrenamiento de personas físicas y entidades, entre otros.

Dra. Freyre

Luego de presentados a la Asamblea los Estados Financieros de la empresa cortados al 31 de diciembre de 2020, que dieron como resultado utilidades antes del impuesto sobre la renta por la suma de Seis millones cuatrocientos cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos con 43/100 (RD\$6,404,569.43), el Presidente propuso que de esos beneficios fueran distribuidos entre los socios la suma de Cuatro millones de pesos (US\$4,000,000.00) y que el monto restante fuese acumulado para destinarlo a la cuenta especializada "Utilidades retenidas".

[Signature]

Luego se abordó el tema relativo a la designación del Gerente de la sociedad para el actual período y hasta la fecha de la próxima asamblea general ordinaria anual que conocería sobre el informe de dicha gestión, siendo propuesta la reelección del señor Víctor Bautista.

Después de un breve intercambio de opiniones entre los socios, se sometieron a votación las siguientes resoluciones:





SEGUNDA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria Anual de Socios de **MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S.R.L.**, en funciones de Asamblea Ordinaria Anual, resuelve aprobar el inventario, con indicación de todas las cuentas activas y pasivas de la sociedad, el balance y el estado de ganancias y pérdidas, relativas a las actividades de la sociedad durante el ejercicio social comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, así como el informe de gestión presentado por el Gerente.

En consecuencia, aprueba específicamente, el balance general y las cuentas de ganancias y pérdidas en la forma en que los mismos fueron presentados por el Gerente y, en consecuencia, otorga descargo por las gestiones desempeñadas por el señor Víctor Bautista, durante el citado ejercicio social.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.-

TERCERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria Anual de Socios de **MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S.R.L.**, después de comprobar que la sociedad reportó utilidades netas para el período que finalizó el 31 de diciembre de 2020, por la suma de Seis millones cuatrocientos cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos con 43/100 (RD\$6,404,569.43), decide distribuir, en efectivo, una parte de dichos dividendos, sobre la base de la proporción que tenga cada socio en el capital social. En consecuencia, será repartida la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (RD\$4,000,000.00), en razón de CUARENTA MIL PESOS (RD\$40,000.00) por cada cuota social.

La Asamblea General ordena a la Gerencia realizar el pago de estos dividendos en un plazo máximo de seis (6) meses, a partir de la fecha de la presente asamblea, asegurándose de que su pago no viole los acuerdos con los socios ni afecte los intereses de los terceros acreedores de la sociedad.

Igualmente se aprueba que el monto restante de las utilidades, no sujeto a distribución, sean llevados a la cuenta especial "Utilidades No Distribuidas".

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.-

Dra. Freyre





CUARTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria en funciones de Asamblea Anual de Socios de la entidad **MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S. R. L.**, designa al señor **Víctor Bautista** como Gerente para el actual ejercicio social y hasta la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria Anual conforme a los Estatutos sociales y la ley.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.-

El señor Víctor Bautista aceptó conforme las funciones encomendadas.

Agotados los puntos del Orden del Día y no existiendo nada más que tratar en la Asamblea General Ordinaria Anual, siendo las cinco (5:00) horas de la tarde, el Presidente dejó cerrada la sesión, en el lugar y fecha arriba indicados, de la cual se levantó la presente acta, firmada por los presentes.

Dra. Aliagracia

Víctor Bautista de los Santos.

Zoila Gabriela López Blanco.-

Certifica conforme y fiel:

**Víctor Bautista de los Santos,
Gerente.-**



ORIGINAL
FECHA: 19/11/21 HORA: 12:01 p.m.
NO. EXP.: 947859 R. M.: 91092SD
LIBRO: 60 FOLIO: 374
VALOR: 200.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
NUM.: 3100284RD





AIRD/VPE/036-22
09 de mayo de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio certificamos que la empresa, **MEDIATICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, SRL** de RNC No. 130928843, ofrece a esta Asociación de Industrias de la República Dominicana, Inc. (AIRD), servicios de asesoría en comunicación estratégica, apoyada en monitoreo y métricas de riesgos reputacionales, así como entrenamiento de portavoces y asistencia en realización de eventos y coberturas.

Sin otro particular,

Circe Almánzar Melgen
Vicepresidenta Ejecutiva

Dra. Freyba

CA/cc



9 de mayo de 2022

A quien pueda interesar

Ciudad



Por medio de la presente se hace constar que la empresa Mediáticos Consultores en Comunicación MCC. SRL, que preside el Sr. Víctor Bautista, nos acompaña profesionalmente con servicios de comunicación estratégica, editoriales y monitoreo táctico de contingencias como apoyo a las políticas de comunicación que desarrollamos. También nos ha ofrecido realización de diseños y de productos audiovisuales, a las empresas del grupo AES Dominicana, desde el año 2018. El Sr. Bautista ha cumplido satisfactoriamente con los acuerdos contractuales establecidos.

Esta referencia es emitida para la parte interesada y no conlleva ninguna responsabilidad para AES Dominicana.

Sinceramente,



Bredyg Disla

Directora de Comunicación Estratégica & RSE


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
INABIE

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

Santo Domingo, D.N
9/05/2022

A quien pueda interesar:



Por este medio certificamos que la empresa **Mediáticos Consultores en Comunicación MCC SRL**, bajo el liderazgo del señor Víctor Bautista, sirve a esta institución como consultora en comunicación estratégica, incluyendo mediciones de presencia en medios digitales para prevención de crisis y actuación ágil en situaciones de contingencia.

Sin más.-



Lic. Estarlin Taveras

Enc. Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas.



9 de mayo 2022
Santo Domingo, Distrito Nacional

A : Quien pueda interesar

Asunto : Certificación de servicios prestados



Por medio de la presente carta, Edesur Dominicana hace constar que la empresa **Mediáticos Consultores en Comunicación M.C.C. S.R.L.**, RNC 130928843, y en su representación el Sr. Víctor Bautista, ofrece desde enero 2021 a esta institución servicio de monitoreo analítico y de estadísticas reputacionales en medios, como soporte a la estrategia de comunicación. Asimismo, ha servido entrenamiento a nuestros voceros en la Escuela de Portavoces.


Yanela Zapata
Directora Comunicación Estratégica
Edesur Dominicana



Dra. Leyba

Santo Domingo D.N.
09 de mayo de 2022



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Nos place informar que Mediáticos Consultores en Comunicación MCC SRL, en la persona de su director Víctor Bautista, nos sirve asesoría en comunicación estratégica con reportes de monitoreo analítico acerca de la imagen de la Central Termoeléctrica Punta Catalina en los medios de comunicación.

María Fernández
María Fernández

Directora Comunicación
Central Termoeléctrica Punta Catalina



Dra. A. Hebra

B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S. R. L.

1. Oferta Técnica
2. Hoja de vida del personal que estará trabajando con el Poder Judicial
3. Certificados de estudios de Máster en Dirección de Comunicación y Entrenamiento en gestión de la reputación corporativa e institucional recibidos por el señor Víctor Bautista, que además acreditan su especialización académica en manejo de crisis, producción de contenidos y estrategia de gestión de redes sociales.
4. Reportes de Monitoreo de contenidos y métricas reputacionales.
5. Imágenes que evidencian entrenamientos de portavoces realizados.
6. Muestra de trabajos y experiencia en investigación de mercado y asesoría de marcas en manejo de comunicación estratégica.
7. Cuatro (4) cartas certificadas por el señor Víctor Bautista, representante legal de **MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S. R. L.** que garantizan evidencia de servicios de asesoría contratados nacionales e internacionales.
8. Evidencias de audiovisuales como: campañas creativas, institucionales.

Dra. Leyba

ORIGINAL



OFERTA TÉCNICA

Dra. Leyba

PODER JUDICIAL
Estrategia de Comunicación
Propuesta técnica*
10 de mayo de 2022

Para la consecución del objetivo general que plantea el **Consejo del Poder Judicial** para la contratación de los **servicios de acompañamiento estratégico en comunicación institucional del Poder Judicial de la República Dominicana**, esto es, *facilitar las herramientas necesarias para cumplir con una comunicación oportuna y efectiva de cara a los hitos comunicacionales de la entidad; que permita contar una narrativa para posicionar mensajes clave del PJ frente a los público de interés (Comunidad Jurídica, autoridades gubernamentales, asociaciones empresariales, organizaciones sin fines de lucro, líderes de opinión, medios de comunicación, opinión pública, etc.)*, **MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S. R. L.**, hace su propuesta técnica acogiéndose a los especificaciones descritas en los términos de referencia que rigen el proceso de comparación de precios número **CP-CPJ-BS-08-2022**.

Dra. Freyba

A esos fines, la asesoría al Poder Judicial se desarrollará sobre cinco ejes fundamentales:

- I. **Reforzar la visibilidad y la influencia positiva** de la institución, acompañándola en el diseño de mensajes claves según las circunstancias para impactar favorablemente.
- II. **Sugerencia de marco de actuación, abordaje y contacto** para intervenir en estados de opinión relacionados con el Poder Judicial.
- III. **Reforzamiento de la gestión de medios** con el enfoque de elevar la presencia del Poder Judicial especialmente en las plataformas digitales y nuevos medios que forman parte de la formación de opinión pública y la creación de percepción.
- IV. **Métricas reputacionales mediáticas** que incluyen medición del alcance en la esfera digital de los contenidos propios entregados a medios por el Poder Judicial y el monitoreo analítico (en el mismo ecosistema) de temas específicos para la adecuada toma de decisión.

* Las evidencias presentadas por **MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S. R. L.** en apoyo de su propuesta técnica, tales como estrategias de comunicación, reportes de medición, entrenamiento de portavoces, etc. se trata de información confidencial que debe ser manejada con ese carácter, la cual ha sido servida con la única finalidad de cumplir los requisitos de evaluación establecidos en los términos de referencia que rigen para el proceso de contratación en curso.

Judicial y el monitoreo analítico (en el mismo ecosistema) de temas específicos para la adecuada toma de decisión.

- V. Entrenamiento de portavoces** que es nuestro taller de comprensión de los medios de comunicación, su rol, cultura, modelo de influencia y mejores prácticas para una aparición exitosa en las plataformas mediáticas. Incluye:

- Técnicas de entrevistas
- Rueda de prensa
- Discurso en público
- Gestión del lenguaje no verbal
- Cómo motivar la generación de titulares favorables



De manera concreta, para el desarrollo de los ejes enunciados **MEDIÁTICOS** ejecutará los servicios específicos que se detallan a continuación, con el compromiso de entrega de los productos y resultados, acorde con las modalidades y plazos señalados en el numeral **14** de los términos de referencia.

A saber:

- Diseño y desarrollo de mensajes de impacto para una visibilidad favorable del Poder Judicial a través de las redes sociales y medios impresos de manera mensual.
- Presentación de informes periódicos de resultados en redes sociales y medios digitales.
- Reforzamiento en la gestión de medios para mayor alcance de los contenidos.
- Asistencia y manejo en situaciones de crisis que pongan en riesgo la reputación del Poder Judicial.
- Análisis de escenarios de comunicación y recomendaciones en coyunturas Especiales.
- Reuniones semanales en toma de decisiones estratégicas que ofrezcan oportunidad de comunicación.
- Mapeo con anticipación de factores de riesgos.
- Definición de marcos de actuación ante amenazas y adversidades que puedan presentar una crisis para la institución del Poder Judicial.
- Realización vídeos de carácter educativo y cultural para la comprensión del rol del Poder Judicial.
- Concepción, diseño y desarrollo del Podcast del Poder Judicial que se estarán subiendo en las diferentes plataformas digitales (Spotify, Youtube).
- Servicios especializados:

Dra. Leyba

- Apoyo al área de comunicación en la producción de contenidos para medios
 - Apoyo en la colocación de noticias y gestión de visibilidad.
 - Apoyo en las relaciones con los medios y líderes de opinión
 - Colaboración en la estrategia de gestión de redes sociales.
- **Monitoreo y Capacitación:**
- Alcance de los planes de colocación del Poder Judicial en medios de comunicación.
 - Medición de presencia del Poder Judicial en las distintas redes sociales (FB, Instagram, Twitter, Youtube) con sus principales indicadores de desempeño explicados y analizados.
 - Monitoreo de contenidos y métricas reputacionales.
 - Informe semanal analítico de presencia en medios y redes sociales, recogiendo el impacto de los temas noticiosos y de opinión que atañen al Poder Judicial.



Dra. Freyba

Condicionalidades:

El desarrollo de la asesoría con todos los componentes antes enunciados es necesario poner en ejecución una metodología de trabajo consistente en:

1. Reunión de planificación contenidos para desarrollar calendario editorial y planificar la asistencia en difusión.
2. Reunión técnica para interacción sobre coyuntura, temas relevantes y riesgos que esté manejando el Poder Judicial.
3. Contratación (si la institución no lo tiene) de un servicio de monitoreo de medios impresos, digitales y televisión, incluyendo un resumen diario de actualidad.
4. Revisión de agenda de proyectos, actividades, etc. que pueden ser fuente de información para medios y de la opinión pública.
5. Suministro oportuno de información requerida por la entidad consultora como material de trabajo.





Dra. Freije

PERFILES DEL PERSONAL QUE ESTARÁ
TRABAJANDO CON EL PODER JUDICIAL
(5 HOJAS DE VIDA)





VÍCTOR BAUTISTA

SOCIO-DIRECTOR



VÍCTOR BAUTISTA

Nacido el 14 de mayo de 1996

Estado civil: Casado

Titular de la cédula de identidad
número: 001-0795253-5

Dirección:

Av. Victor Garrido Puello No. 14,
Ensanche Piantini, Santo Domingo, D. N.

Teléfono: 809 707 7075

Fax: 809 732 7075

Email: vbautista@mediaticos.com.do

REFERENCIAS

Celso Marranzini
809-543-4271

Antonio Isa Conde
809-519-2348

Alejandro Fernandez W.
809-930-4220



FORMACIÓN ACADEMICA

- EAE Business School/ Universidad de
Barcelona: Máster en Dirección de
Comunicación

Marzo 2010 - Marzo 2011

- Universidad Autónoma de Santo
Domingo: Licenciatura en Comunicación
Social

Febrero 1989 - Octubre 1992

- Universidad Católica de Santo Domingo
Diplomado en Relaciones Públicas en
Instituciones Políticas

Abril 2006 - Mayo 2006

- Educación continua a través de talleres,
seminarios y conferencias sobre temas de
comunicación social, comunicación
estratégica, periodismo económico, entre
otros.

- Corporate Excellence - Centre for
Reputation Leadership: Entrenamiento
intensivo en Gestión de Riesgos
Reputacionales.

Octubre 2020

DESEMPEÑO PROFESIONAL

- Socio Director en Mediáticos
Consultores en Comunicación

Agosto 2012 - Presente

- Director de Comunicación en el
Ministerio de Energía y Minas

Abril 2015 - Agosto 2020

- Productor en programa de radio
"Antes que te Acuestes" (95.7FM)

Enero 2015 - Noviembre 2017

- Director de Comunicación en CDEEE

Febrero 2011 - Agosto 2012

- Director Editorial en Noticias SIN

Octubre 2009 - Enero 2011

- Editor Jefe en Seminario Clave

Julio 2006 - Agosto 2009

- Director de Comunicación en la
Asociación de Bancos (ABA)

Septiembre 2004 - Abril 2006

- Director Ejecutivo en El Caribe

Febrero 2004 - Julio 2004

- Subdirector en Ultima Hora

Diciembre 2001 - Enero 2002

- Subdirector en El Siglo

Marzo 1999 - Noviembre 2001



VÍCTOR BAUTISTA

Nacido el 14 de mayo de 1996

Estado civil: Casado

Titular de la cédula de identidad
número: 001-0795253-5

Dirección:

Av. Víctor Garrido Puello No. 14,
Ensanche Piantini, Santo Domingo, D. N.

Teléfono: 809 707 7075

Fax: 809 732 7075

Email: vbautista@mediaticos.com.do

REFERENCIAS

Celso Marranzini
809-543-4271

Antonio Isa Conde
809-519-2348

Alejandro Fernandez W.
809-930-4220

ASESORÍAS EN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

- Asociación de Bancos Comerciales de la RD (ABA)
- Asociación de Empresas Industriales de Herrera (AEIH)
- Asociación La Vega Real de Ahorros y Prestamos (ALAYER)
- Auxiliares Navales Dominicanos (AND)



COMPETENCIAS Y HABILIDADES COMPROBADAS

- Creación de estrategias y manejo de comunicación de crisis.
- Dirección de equipos y formación de unidades de comunicación en empresas e instituciones.
- Dirección, producción y edición de productos editoriales.
- Producción de discursos, diversas piezas de comunicación y gestión de medios para proyección de imagen.

PUBLICACIONES

- Columna Vía Contraria en el periódico El Día
Muestra: <https://eldia.com.do/legisladores-que-necesitamos/>
- Columna Piensa y Digo en el Blog Mediáticos
Muestra: <https://www.mediaticos.com.do/pienso-y-digo/los-nuevos-medios-esos-incordios-indomables/>

EXPERIENCIA ACADÉMICA

Profesor itinerante de las escuelas de comunicación de:

- Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra
- Universidad Católica Santo Domingo

Dra. Arriba





Loraine Paulette Mejia Blanco

Perfil

Teléfono

829.216.1289

Email

paulette@mediaticos.com.do

Redes Sociales



loraine.paulette



Loraine Paulette Mejia



Loraine Paulette Mejia

Datos Personales

Nacida en Santo Domingo,
D.N, República Dominicana el
05 de junio del 1997.

Cédula de Identificación
402-0077244-6

Educación

Mercadotecnia digital | Curso

2021

Fundación Carlos Slim (Aprende)

Teoría del Color | Curso

2021

Domestika

Desarrollador de contenido digital | Curso

2018

Fundación Carlos Slim (Aprende)

Marketing de moda | Curso

2018

Escuela de Diseño Chavón

Seminario internacional de comunicación digital

2018

Por el Ministerio de la Vicepresidencia de la
República Dominicana

Foro de marketing de contenidos

2018

Por la Asociación Dominicana de Empresas de
Comunicación Comercial

Italiano I, II y III

2017-2018

Escuela de idiomas APEC

Diseño de moda | Técnico

2015-2017

Escuela de Diseño Chavón

Educación Secundaria

2011-2015

Colegio Santa Teresa

Diseño de moda | Curso

2014

Instituto Tecnológico Mercy Jacquez

Inglés básico, conversación avanzada, expresiones idiomáticas y comprensión auditiva y expresión oral

2010-2012

Escuela de idiomas APEC



Dra. Freyba



Habilidades

Paquete Microsoft Office



Paquete iWork



Adobe Photoshop



Adobe Illustrator



Adobe InDesign



Español - Nativo



Inglés - Fluido



Italiano - Básico



Alemán - Básico



Experiencia

Editora de diseño y social media manager
2017-presente
Consultores de Comunicación Mediaticos

Asistente de entrenador para niños y adolescentes
2018
SincroDom - Equipo Dominicano de Natación Artística

Diseñadora independiente
2017- presente

Voluntario
2015
Showcase - Agatha Ruiz de la Prada

Diseñador de trajes de baño - Colaboración
2016
Traje de baño Salitre | Dominicana Moda

Dra. Freije



Aptitudes

Creativa, dedicada y disciplinada.
Disposición para el aprendizaje y trabajo en equipo.
Enfoque en logro de objetivos.
Responsable y puntual.
Altamente organizada.





Lía Álvarez López Contactos

Teléfono

829 496 9743

Email

liaalvarezlopez@gmail.com

Redes Sociales

 liaalvarezlopez

 liaalvarezlopez

 Lia Alvarez Lopez

Datos personales

Nacida en Santo Domingo,
D. N., el 4 de enero de 1996.

Cédula de identidad y electoral
402-2490111-2

Experiencia

Asistente, YB Relaciones Públicas 2013-2014

Desempeño de funciones administrativas, de asistencia en eventos y gestión de medios.

Estratega, Mediáticos Consultores en Comunicación 2014 – hasta la fecha

Asistencia general, estrategia de comunicación corporativa, gestión de medios y manejo de redes sociales.

Reportera, Antes que te acuestes 2014 – septiembre 2016

Encargada de la sección "Desde la calle" del programa radial "Antes que te Acuestes", transmitido de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 10:00 PM por la 95.7 FM La Nota.

Asistencia de producción y arte, Media Caña Proyecto USAID

Supervisión del departamento de arte y asistencia directa equipo de producción general.

Asistencia de producción, La Visual Sonora Proyecto grupo Ramos

Asistente de los jefes de producción, dirección y departamento de arte.

Asistencia de dirección, Tintorelli Films Proyecto Ignate RD

Segunda asistente de dirección para rodaje de campaña publicitaria

Asistencia de producción, Guerrero Films Works Proyecto Dominicana's Got Talent

Asistente en el departamento de producción general y stage.

Asistencia de producción, Grupo SIN (Pasante) Mayo-Julio 2016

Realización y coordinación de guiones, entrevistas y reportajes para programas de televisión. Asistente de los jefes de producción y operaciones para funciones de edición, cámara, audio, luces y master.

Community manager, Línea Espiral (Pasante) 2018 Proyecto Película "Juanita"

Creación y coordinación de contenido para redes sociales.



Formación

**Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra
(PUCMM), Recinto Santo Tomás de Aquino**
2013-2019
Licenciatura en Comunicación Social con mención
en el área corporativa.



Colegio Santa Teresa de Jesús
2006-2013
Estudios primarios y secundarios

Dra. Freyre

Aptitudes

Gran capacidad de comunicación.
Enfocada hacia el logro de las metas.
Buena disposición para el aprendizaje y la adquisición de
experiencia.
Liderazgo, creatividad y entusiasmo.

Habilidades

Dominio del paquete Microsoft Office, Adobe y iWork.
Inglés en alto nivel de conversación, lectura y escritura.
Realización de reportajes y voz en off.
Manejo de programadores para redes sociales.
Creación de contenido.

Referencias

Patricia Mora
Coproductora | **Antes que te acuestes**
809 601 4083

Victor Bautista
Director | **Mediáticos Consultores**
809 707 7075

Elvira Lora
Directora | **Escuela de Comunicación PUCMM**
829 807 8430





Nadelyn Franco Caro

R.R.P.P. | PERIODISTA | LOCUTORA



HABILIDADES PROFESIONALES

Mtr. de Ceremonias | Oratoria
Estrategias de Redes Sociales
Manejo de Redes Sociales
Diseño gráfico básico
Manejo de Office
Creación de contenidos
Redacción y Ortografía

HABILIDADES PERSONALES

Espíritu creativo
Responsabilidad
Organización
Trabajo en equipo
Empatía y RRHH
Motivación
Interés por aprender
Escucha activa
Observación

CONTACTOS

✉ nadelyn.franco@outlook.com

☎ 829-350-5271

📍 San Cristóbal, Rep. Dom.

MEDIOS SOCIALES

@nadfrancar



ACERCA DE MÍ

Me considero una persona de espíritu innovador, con necesidad de movimiento y aprendizaje continuo. Capaz de dar lo mejor de mí y de aprender de los demás. Interesada en la eficiencia y la búsqueda de resultados.

EXPERIENCIA LABORAL

- ESTRATEGA COORDINADORA DE PRODUCCIÓN
Mediáticos Consultores en Comunicación | 2019- actual
 - AUXILIAR EN COMUNICACIONES
Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental | 2017- 2019
 - COLABORADOR SUPLEMENTOS ESPECIALES Y SECC. EL ESTE
Editora Listín Diario | 2018- actual
 - COORDINADORA EDITORIAL - COLUMNISTA
SweetHome Magazine 2019 - actual
 - COORDINADORA DE MEDIOS Y PRENSA
Ek Relaciones Públicas & Eventos | 2018 - 2019
 - PERIODISTA POR UN AÑO
Editora Listín Diario | 2017 - 2018
 - COMMUNITY MANAGER
Ricardo Arte Fotográfico | 2017 - 2018
 - ASISTENTE DE RRPP
Ek Relaciones Públicas & Eventos | 2014 - 2016
 - LOCUTOR
En Blanco y Negro, programa radial | 2016

Dra. Freixa



PREPARACIÓN

- LIC. COMUNICACIÓN SOCIAL MENC. R.R.P.P. *MAGNA CUM LAUDE
Universidad Autónoma de Santo Domingo | 2014 - 2018
- DIPLOMADO EN DIREC. DE COMUNICACIONES Y R.R.P.P.
Universidad del Domínico-Americano | 2018





Nadelyn Franco Caro

R.R.P.P. | PERIODISTA | LOCUTORA

- CERTIFICACIÓN EN COMUNICACIÓN DIGITAL
Escuela de Organización Industrial (EOI) | 2019
- DESARROLLADOR DE CONTENIDO DIGITAL
Fundación Carlos Slim | 2019
- TALLER REDACCIÓN EN LA ERA DIGITAL
Fundación Global Democracia y Desarrollo | 2019
- COMMUNITY MANAGER
Eximedia | 2019
- GESTOR DE IMAGEN WEB
Fundación Carlos Slim | 2019
- LOCUCIÓN PROFESIONAL
Escuela de Locución JVL | 2014-2015



Dra. Freyba





Ironerys Duarte Brito

Licenciada en Comunicación Social, mención Relaciones Públicas

📍 Santo Domingo ✉ ironerysduarte@gmail.com 📞 829-942-8334

Perfil

Más de tres años en el área de la comunicación estratégica y reputacional, especialmente del sector financiero.

Formación

Comunicación Social, mención Relaciones Públicas
ene 2015 - dic 2020
Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), Santo Domingo

Experiencia

Auxiliar de Eventos 2016 - 2017
Newlink, Santo Domingo
Asesoría y participación en eventos.

Prensa mar 2018 - ago 2018
Periódico elDinero, Santo Domingo
Cobertura de eventos, redacción, entrevistas, reportajes y crónicas noticiosas.

Estratega sep 2018 - presente
Mediáticos Consultores en Comunicaciones, Santo Domingo
Elaboración de estrategias de comunicación, redacción de notas de prensa, coordinación de eventos, manejo de crisis, monitoreo de medios, elaboración de reportes estratégicos y reputacionales, organización de media tour, colocación de agendas, asistencia a medios y relaciones públicas.

Cursos

Auxiliar en Contabilidad feb 2014
Locución, actuación y televisión ene 2015

Datos personales

Nombre
Ironerys Duarte Brito

Correo electrónico
ironerysduarte@gmail.com

Teléfono
829-942-8334

Dirección
Calle el palmar #4
residencial Los Hidalgos
Mun. Los Alacarrizos KM 14
Aut. Duarte Santo Domingo

Fecha de nacimiento
28 de diciembre de 1996

Lugar de nacimiento
Santo Domingo

Género
Femenino

Nacionalidad
Dominicana

Estado civil
Soltera

LinkedIn
linkedin.com/in/ironerys-duarte-3aaaaba2



Dra. Ironerys Duarte Brito



Competencias

Responsable

Redacción periodística jul 2017
Periodismo práctico para televisión abr 2017
Inglés por inmersión ene 2018
Marketing Digital y redes sociales sep 2019

Referencias

Jairon Severino
Periódico elDinero, Santo Domingo
849-207-1818, jjseverinod@gmail.com

Víctor Bautista
Mediáticos Consultores en Comunicaciones, Santo Domingo
809-707-7075, vibasantos@gmail.com

Dra. Leyba

Buena comunicación verbal y escrita

Capacidad para trabajar en equipo

Buena relación con los medios económicos

Conocimiento del área

Análisis e interpretación de datos

Idiomas

Español

Inglés

Aptitudes

- Buena comunicación
- Buena presencia
- Creativa
- Proactiva
- Capacidad de adaptación





Dra. Feijó

DOS CERTIFICADOS DE ESTUDIOS DE MÁSTER EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN GESTIÓN DE LA REPUTACIÓN CORPORATIVA E INSTITUCIONAL RECIBIDOS POR EL SEÑOR VÍCTOR BAUTISTA, QUE ADEMÁS ACREDITAN SU ESPECIALIZACIÓN ACADÉMICA EN MANEJO DE CRISIS, PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS Y ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE REDES SOCIALES



EAE Business School

de acuerdo con la normativa de la entidad
otorga el presente

TÍTULO

Máster en Comunicación y Relaciones Públicas

a

Victor Bautista de los Santos

impartido conjuntamente por EAE Business School y la Universidad de Barcelona (UB).
En su edición 2010-2011, por haber cumplido los requisitos académicos establecidos en el Programa.

Barcelona, a 2 de enero de 2012

Persona interesada



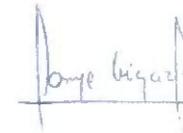
Victor Bautista de los Santos

El Director General



José Luis Fernández Martínez

El Secretario General



Jorge Irigaray Gª de la Serrana

OBS
online business school

Dra. Meijba





UNIVERSITAT DE BARCELONA

El rector de la Universitat de Barcelona

atorga aquest

otorga este



**Títol de Màster
en Direcció de Comunicació
Corporativa**

**Título de Máster
en Dirección de Comunicación
Corporativa**

Victor Bautista de los Santos

per haver superat amb aprofitament les proves
previstes a l'edició 2010/2011 del corresponent programa
de la Facultat d'Economia i Empresa,
amb un total de 35 crèdits.

impartit a l'empara de la normativa de la Universitat de Barcelona.

Barcelona, 28 de febrer de 2013

La persona interessada
La persona interesada

Victor Bautista de los Santos

El rector

Didac Ramiréz i Sarrió

por haber superado con aprovechamiento las pruebas
previstas en la edición 2010/2011 del correspondiente programa
de la Facultad de Economía y Empresa,
con un total de 36 créditos.

impartido al amparo de la normativa de la Universidad de Barcelona.

Barcelona, 28 de febrero de 2013

El director del programa

Marius Domínguez i Amorós





Dra. Mejía

REPORTE DE MONITOREO DE CONTENIDOS Y METRICAS REPUTACIONALES



Enero 7-14, 2022

INFORME DE REPUTACIÓN DIGITAL

Analistas: Víctor Bautista | Paulette Mejía Blanco

Plataforma: Brand24 con combinación de inteligencia artificial y humana.



PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA



Dra. Mejía



BASE DEL ANÁLISIS



PUBLICACIONES DE BUENAS INICIATIVAS

Conozca el trabajo realizado por el Poder Judicial durante el año 2021, así como otros documentos



Dra. Mejía



INTRODUCCIÓN

HECHOS RELEVANTES

- Intento de campaña contra LHM sobre una supuesta recompensa recibida para traicionar a DM y al PLD. Twitter y Youtube.
- Reacciones sobre el tema de los medios digitales (abogados demandando que sea aprobada la ley, mientras otros perfiles afirman que se permiten aglomeración en tribunales para presionar al Congreso).
- Manifestaciones contra los Munné (perfiles solicitando que se haga justicia sobre una supuesta estafa) @AfectadosMunne
- La mora judicial ha hecho que algunos abogados expongan casos que llevan en atraso.
- Más contenidos del Día del Poder Judicial siguieron circulando en los medios, con lo cual se aumentó la visibilidad favorable. También se produjeron reacciones de distintos tipos a planteamientos de LHM.
- Por eso, el alcance en redes de los temas del Poder Judicial subió **108.6%**, mientras el alcance en portales digitales se incrementó **111%**.
- Las publicaciones “conozca el trabajo realizado por el Poder Judicial durante el año 2021, así como otros documentos”, generaron un importante nivel de interacción y contribuyeron con la presencia favorable. Por igual, la divulgación de más contenidos derivados del Día del Poder Judicial.



Dra. Meijba



PRINCIPALES INDICADORES

- La mayor parte de las menciones fueron neutrales, un **52.7%**.
- Las menciones totales subieron un **69%** para cerrar en **910**.
- En conjunto, las interacciones y los likes crecieron **171%** y **188%**, respectivamente,
- El sentimiento favorable de las menciones fue **32%**, una baja de **8** puntos básicos.
- Las menciones desfavorables se establecieron en **15.5%**, subiendo **3** puntos básicos.
- La mención del perfil más influyente fue de Napoleón Estévez felicitando a los servidores del Poder Judicial.
- La mención con más interacción es una publicación de Diario Libre sobre la erradicación de la mora.
- #poderjudicial, #diadelpoderjudicial #scj y #justicia fueron los HT más relevantes, con **162** menciones, de un total de **228**, para un **71%**.



Dra. Meijba



 **2,569,272** ▲ 108.6% VS DIC 31- 7
ALCANCE ESTIMADO EN REDES
SOCIALES MONITOREADAS

 **509,036** ▲ 111% VS DIC 31- 7
ALCANCE ESTIMADO EN
PORTALES DE NOTICIAS

 **910**
FUERON LAS MENCIONES
TOTALES DEL PERIODO

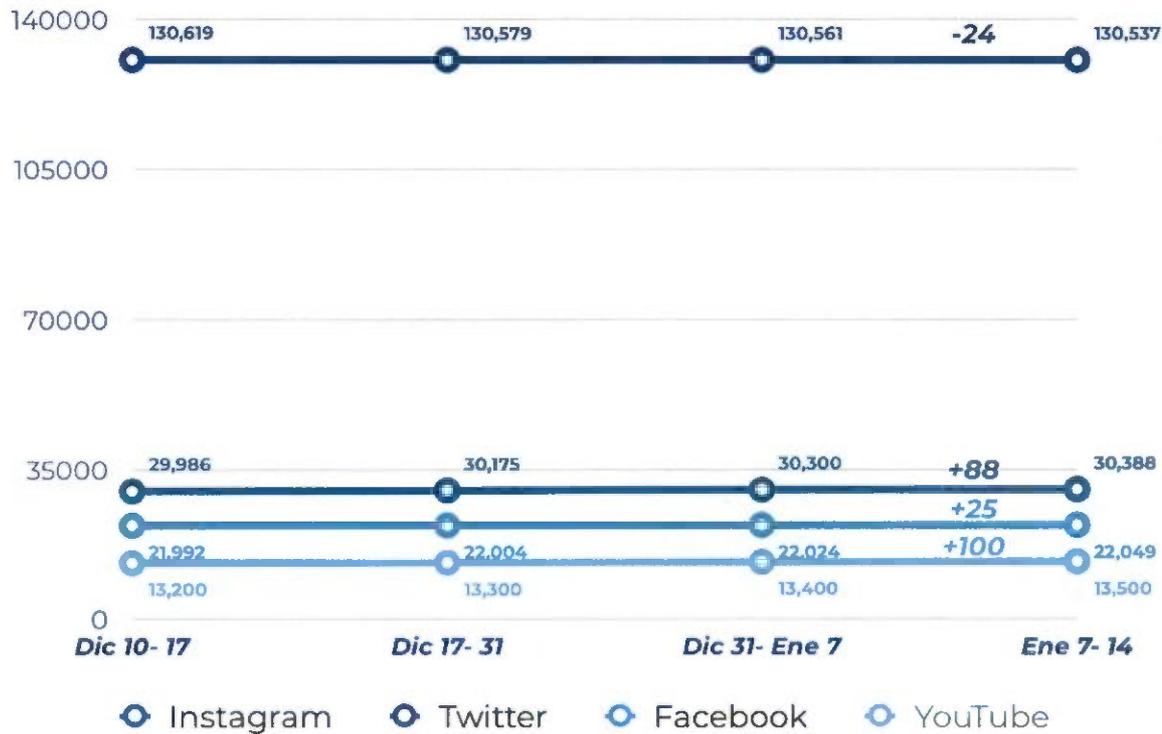


Dra. Mejía



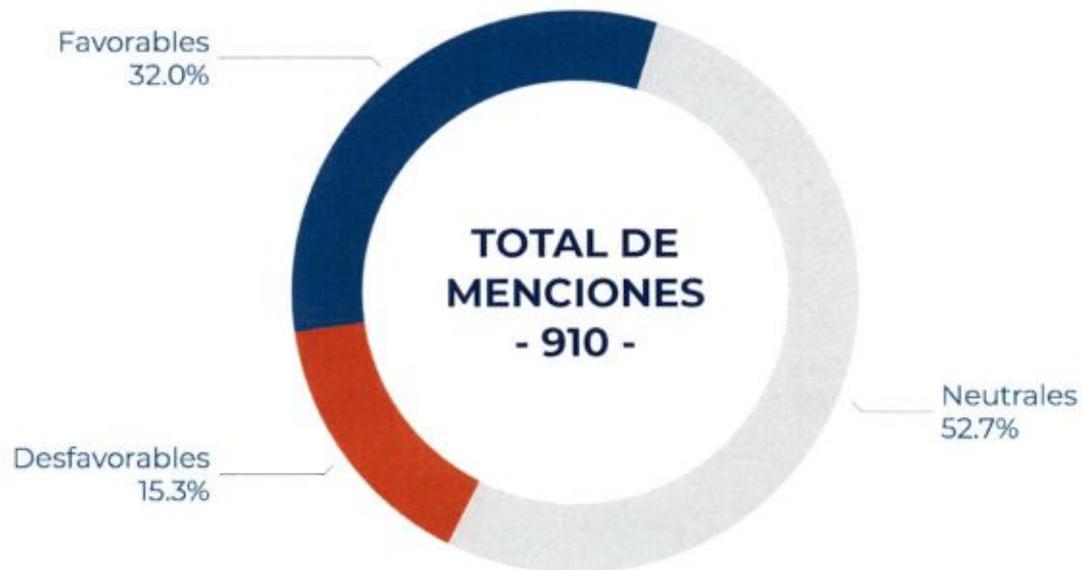
SEGUIDORES EN REDES SOCIALES

-Últimas 4 semanas-



Dra. Meyba

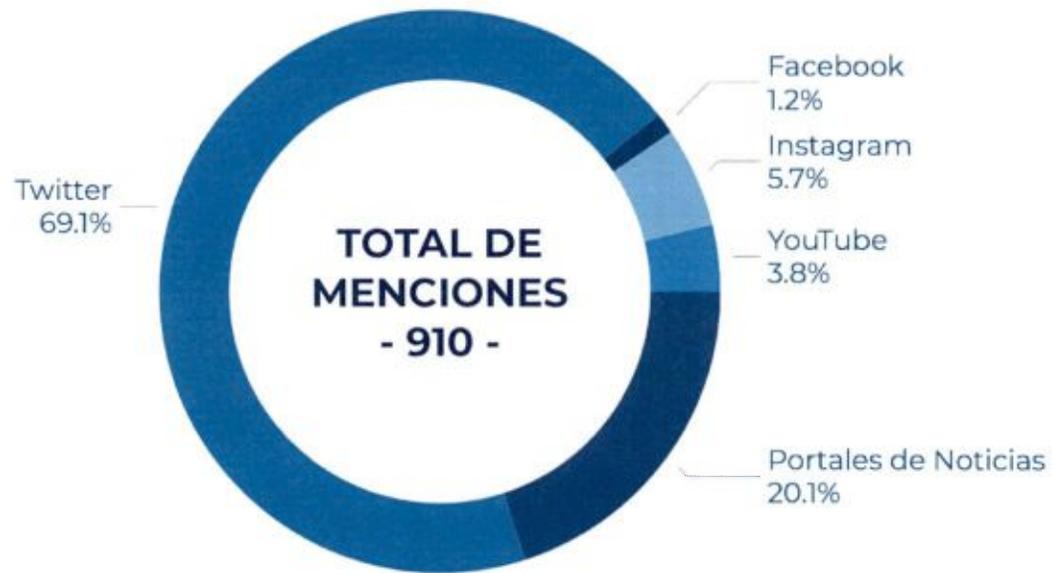
SENTIMIENTO DE LAS MENCIONES



Dra. Mejía



¿DÓNDE ESTÁN LAS MENCIONES?

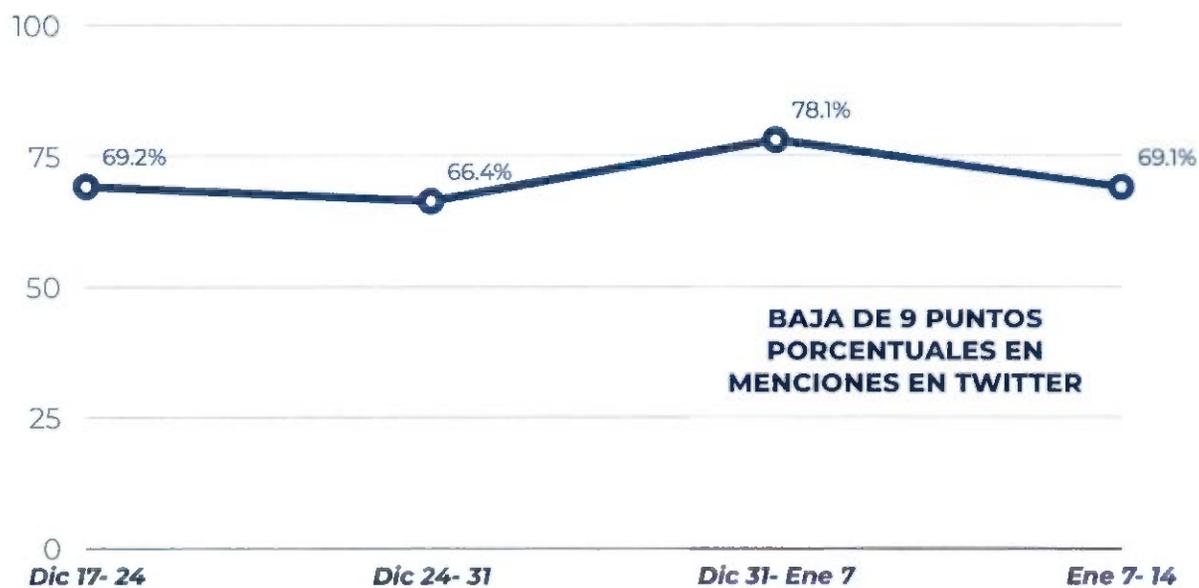


Dra. Leiba



EVOLUCIÓN DE MENCIONES EN TWITTER

- Según últimos 4 reportes -

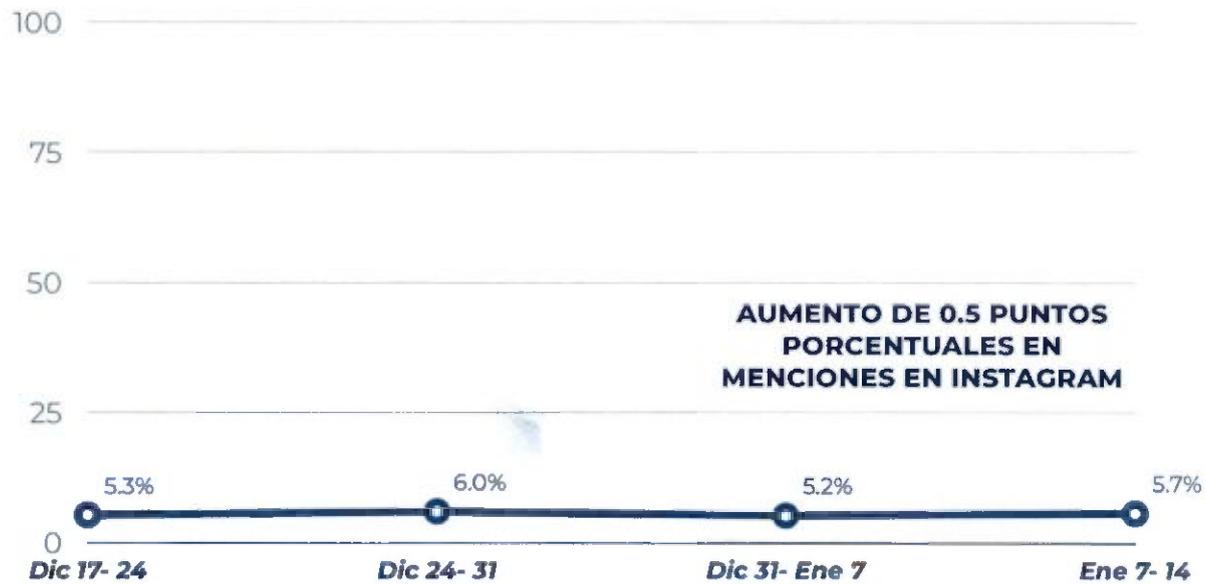


Dra. Mejía



EVOLUCIÓN DE MENCIONES EN INSTAGRAM

- Según últimos 4 reportes -

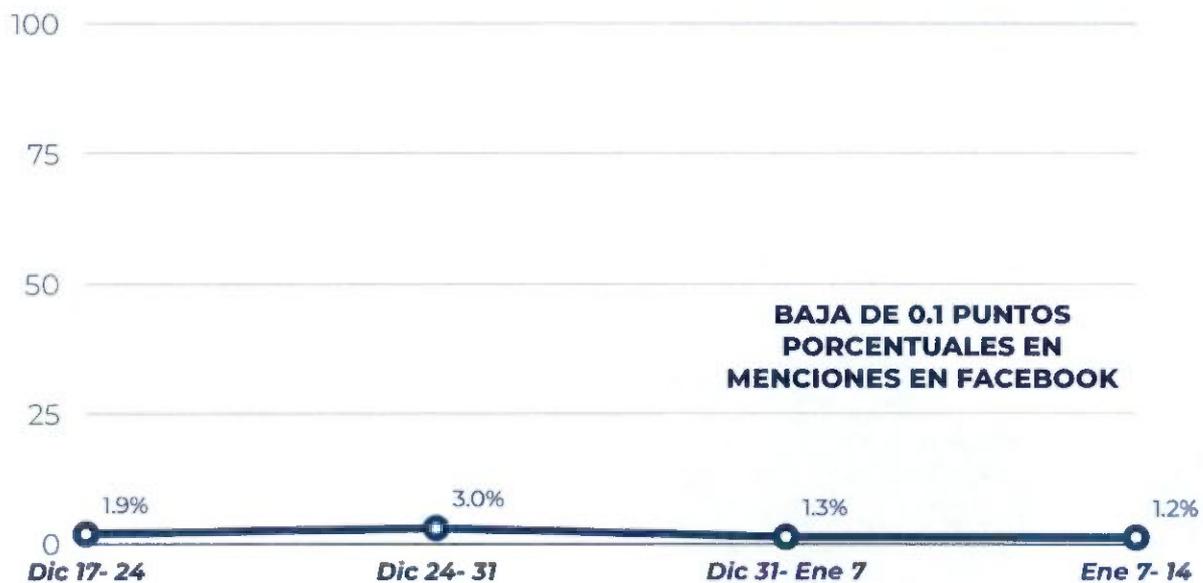


Dra. Mejía



EVOLUCIÓN DE MENCIONES EN FACEBOOK

- Según últimos 4 reportes -

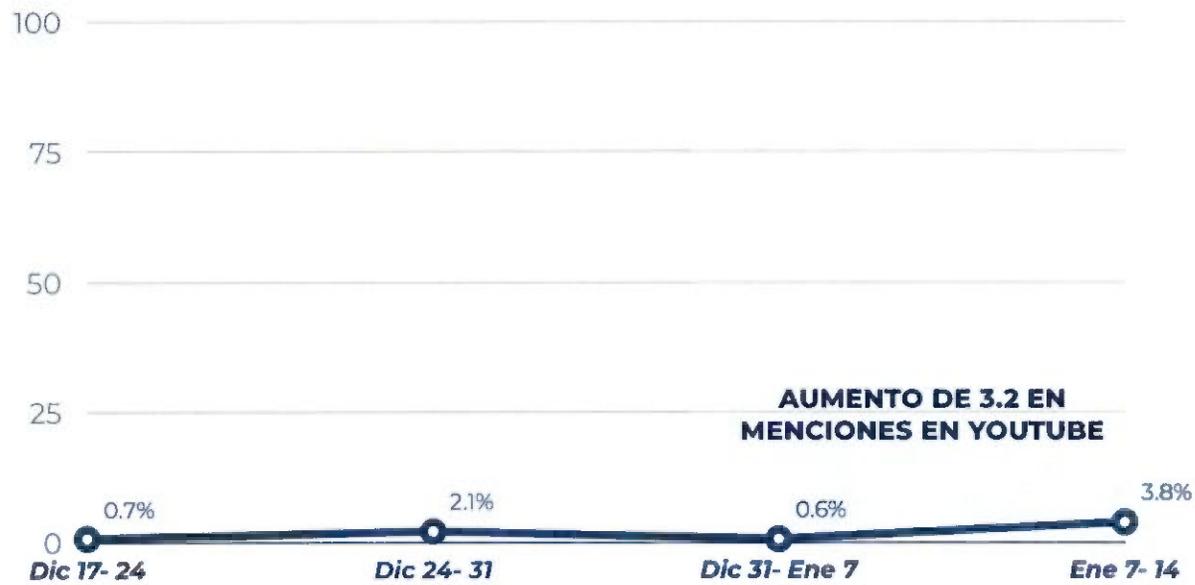


Dra. Mejía



EVOLUCIÓN DE MENCIONES EN YOUTUBE

- Según últimos 4 reportes -



Dra. Leijba



EVOLUCIÓN DE MENCIONES EN PORTALES DE NOTICIAS

- Según últimos 4 reportes -



Dra. Mejía



TENDENCIA DE MENCIONES TOTALES

-Últimas 4 semanas-



Dra. Mejía



TENDENCIA DE SENTIMIENTO DE LAS MENCIONES

-Últimas 4 semanas-



Dra. Mejía



TENDENCIA DE INTERACCIONES Y LIKES DE LAS MENCIONES

-Según últimos 4 reportes-



INTERACCIONES Y LIKES DE MENCIONES EN REDES MONITOREADAS: INSTAGRAM, TWITTER, YOUTUBE Y FACEBOOK



Dra. Meijba



USUARIOS MÁS DESTACADOS

	Usuario	Fuente	Influencia
1	@SIN24Horas	twitter	145,366
2	@ListinDiario	twitter	117,755
3	@DiarioLibre	twitter	116,766
4	@CDN37	twitter	90,140
5	@rcavada	twitter	64,880
6	@Telenoticiasrd	twitter	62,562
7	@NapoleonEstevez	twitter	45,900
8	@z101digital	twitter	39,680
9	@jorgesuberoisa	twitter	68,322
10	@acentodiario	twitter	387,760



Dra. Mejía



Mención del perfil más influyente



Napoleón ESTÉVEZ
@NapoleonEstevez

Feliz día del [@PoderJudicialRD](#) a cada servidor judicial que con su empeño y esfuerzo de c/día contribuye a alcanzar una buena administración de justicia, seguridad jurídica y paz social para todos los dominicanos. Bendiciones!!

[Translate Tweet](#)

7:22 am · 7 Jan 2022 · Twitter for iPhone

Seguidores: 6,290 | Influencia: 43,800 | Alcance: 6,254



Dra. Freijoa



Mención con más interacción



diariolibre • Following

diariolibre El presidente de la Suprema Corte de Justicia, Luis Henry Molina, aprovechó el Día del Poder Judicial para resaltar como uno de los principales logros recientes, la erradicación de la mora judicial, y sugirió que, de cara al futuro, deben aplicarse algunos cambios para mejorar la administración en el sistema de justicia.

De acuerdo con lo planteado por el presidente del Poder Judicial, la Defensoría Pública debería funcionar como un instituto, cuyo consejo no sea integrado por el presidente de la Suprema Corte de Justicia, sino que debe ser encabezado por el director de esa institución.



417 likes

7 días atrás

Add a comment...

Seguidores: 1.3M | Likes: 417 | Comentarios: 0



Dra. Meijba



NUBE DE HASHTAGS RELEVANTES

HASHTAGS	MENCIONES	CONTEXTO
1 #poderjudicialrd	49	Publicaciones propias del Poder Judicial con novedades acerca del Día del Poder Judicial. Noticias: "Luis Abinader asiste a audiencia solemne por Día del Poder Judicial" y "Audiencia Solemne en conmemoración Día del Poder Judicial 7 de enero 2022". Transmisión en vivo en Youtube de la Audiencia Solemne en conmemoración Día del Poder Judicial
2 #diadelpoderjudicial	45	Publicaciones propias del Poder Judicial con novedades acerca del Día del Poder Judicial. Noticias: "Este viernes se celebrará la conmemoración del "Día del Poder Judicial", establecido en el párrafo del artículo 40 de la Ley Núm. 327-98 sobre la Carrera Judicial del 11 de agosto de 1998" y "Presidente de la SCJ califica como logro sin precedentes erradicación de mora judicial"
3 #scj	45	Noticias: "Presidente de la Suprema garantiza a la ciudadanía una justicia más íntegra y confiable". "El presidente de la SCJ destacó que tomando en cuenta el escalafón judicial se realizaron el pasado año 2021 los primeros movimientos de jueces" y "Una justicia más íntegra y confiable, garantía de la Suprema Corte a la sociedad".
4 #justicia	26	Noticias: "Presidente de la SCJ garantiza una justicia más íntegra y confiable". "Excluyen de expediente a ex jueza Awilda Reyes Beltré, acusada de vender sentencias" y "Presidente de la SCJ califica como logro sin precedentes erradicación de mora judicial en el alto tribunal"
5 #poderjudicial	17	Noticias: "SCJ resuelve 100% de casos pendientes hasta 2019; Juez Molina lo califica como "logro sin precedentes". "Presidente llega a la audiencia solemne del Día del Poder Judicial" y "Erradicación de la mora y sugerencias de mejoras, marcaron Día del Poder Judicial".
6 #nacionales	13	Noticias: "Presidente de la SCJ garantiza a la ciudadanía una justicia más íntegra y confiable" y "Suprema Corte establece alcance y valoración de facturas suscritas por oficinas servicios legales".
7 #diadelpoderjudicial	11	Serie de tweets de usuarios y medios conmemorando el Día del Poder Judicial.
8 #raulnrodriguez	8	Serie de tweets de usuarios cuestionando acerca del caso de el bachatero Raulin Rodriguez.
9 #supremacortedejusticia	7	Noticias: "Suprema Corte Justicia establece alcance y valoración de las facturas suscritas por los oficinas de servicios legales" y "Día Poder Judicial: presidente SCJ ve logro sin precedentes erradicación de mora judicial en alto tribunal".
10 #noticiassin	7	Noticias: "Una justicia más íntegra y confiable, garantía de la Suprema Corte a la sociedad". "Luis Henry Molina califica como logro erradicación de mora judicial" y "Presidente de la SCJ propugna por una justicia más inclusiva, oportuna y confiable".



Dra. Mejía



TOP 10 PERFILES PÚBLICOS QUE HACEN MAYOR CANTIDAD MENCIONES

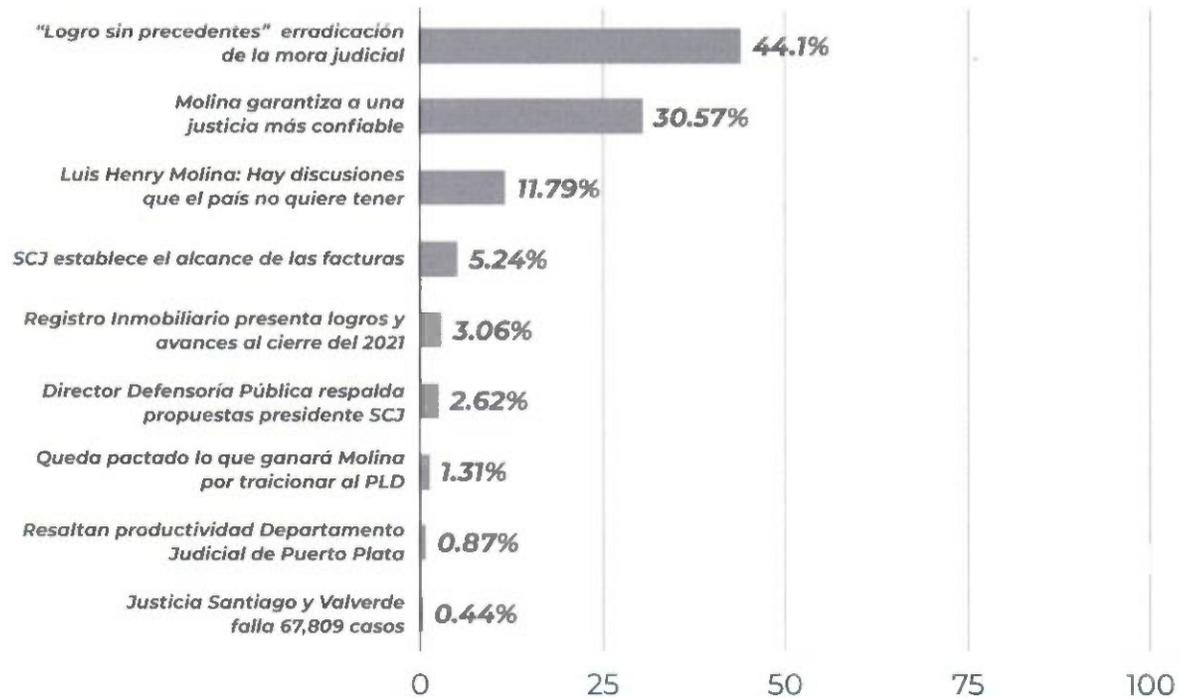
	Usuario	Fuente	Alcance	Menciones
1	@Elduro26355759	twitter	26	23
2	@CondetreC	twitter	191	17
3	@Sirjlv	twitter	427	12
4	@ChelesEddy	twitter	378	10
5	@AmadoMoquete	twitter	91	10
6	@cameliazul	twitter	1,289	7
7	@rinmobiliariord	twitter	2,934	6
8	@laurayosiam	twitter	15,430	6
9	@keloke_RD	twitter	45,459	5
10	@calientesdeisur	twitter	4,977	5



Dra. Meijba

- IMPACTO DE LOS TEMAS NOTICIALES -

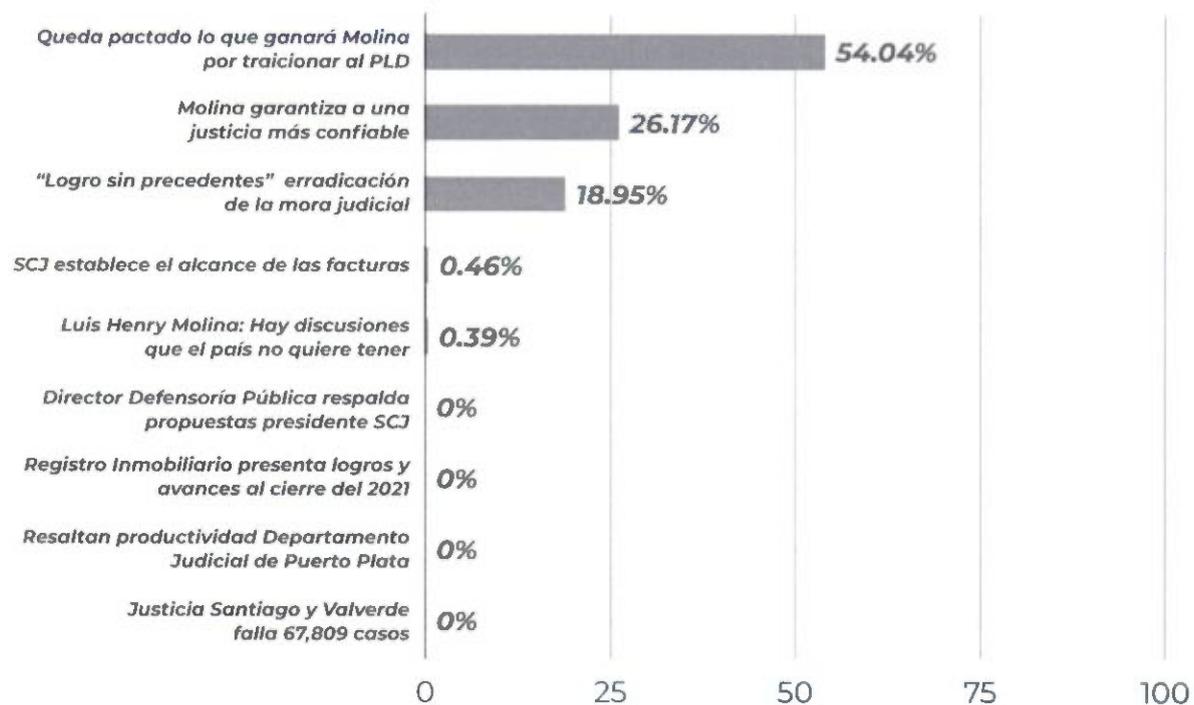
VISIBILIDAD POR CANTIDAD DE MENCIONES



Dra. Mejía



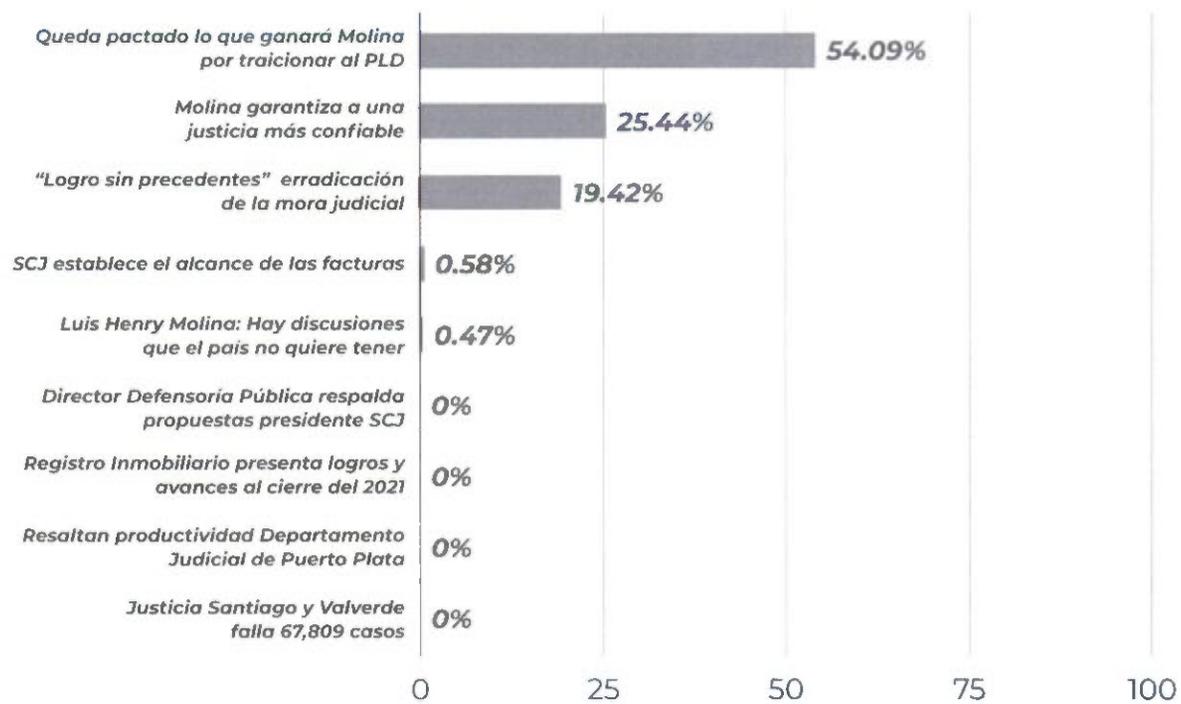
- APROBACIÓN POR LIKES -



Dra. Freijoa



INTERÉS POR INTERACCIÓN



Dra. Mejía



- PERFILES HOSTILES -

1/2



@jordiveras

Seguidores: 14.5K

Influencer Score: 8/10

Mensaje: **Seguimos insistiendo, por qué la razón de que en los tribunales de jurisdicción de Tierras, obtener la documentación de vuelta depositada, lo que llamamos DESGLOCE, se están tardando meses para obtenerla,** Eso dificulta labores de los usuarios. @PoderJudicialRD



@AlbertoFiallo

Seguidores: 3.7K

Influencer Score: 7/10

Mensaje: **Es tan notorio como grave la falta de anclaje de las decisiones de una gran cantidad de los Juzgados de Primera Instancia,** en los precedentes fijados por la Suprema Corte de Justicia @PoderJudicialRD



@Maxalburquerque

Seguidores: 2.9K

Influencer Score: 7/10

Mensaje: Quiero hacer una llamado al presidente de Corte de la camara civil y comercial #juanmanuelmendez que verifique su personal sobre todo una tal Estefania ; mujer grocera - prepotente - arrogante y nada de condicion de servidor publico.. c..! cuanta petulencia @PoderJudicialRD



@LauraPeynado

Seguidores: 2.3K

Influencer Score: 7/10

Mensaje: @rinmobiliariord @PoderJudicialRD **Ocho meses esperando el traspaso de un inmueble...eso se considera un logro también?**



@Ohelmis

Seguidores: 1.3K

influencer Score: 6/10

Mensaje: Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UASD dice son superficiales cambios propuestos por Presidente SCJ <https://t.co/8ZPUOzgCOE>



Dra. Mejía



PERFILES FAVORABLES

2/2



@RafaelUrena1225

Seguidores: 1.2K

Influencer Score: 6/10

Mensaje: **Los abogados estamos felices con la gestión de @HenryMolina al frente de la SCJ** por la reducción de la mora lo que nunca ningún presidente había hecho. Es un gerente fuera de serie. Al César lo del César. Lo felicito.
<https://twitter.com/CDN37/status/1479447304528609285>



@JoseioVasquez

Seguidores: 856

Influencer Score: 5/10

Mensaje: Luis Henry Molina !! Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial. **Han tomado acciones que benefician a los (as) Jueces/Juezas y Servidores Judiciales.** "Que devienen en derechos adquiridos. Hacer las apropiaciones presupuestarias." @PoderJudicialRD



@JadanielSanchez

Seguidores: 249

Influencer Score: 3/10

Mensaje: @EmeryColomby @PoderJudicialRD @DiputadosRD @SenadoRD Cuando **se hacía de manera virtual para evitar precisamente aglomeraciones y contagios masivo, ninguno de esos abogados que están ahí salieron en defender las audiencias virtuales** que Surun impugno, eso son los resultados.



@genarosilvestre

Seguidores: 1.3K

Influencer Score: 6/10

Mensaje: **El presidente de la SCJ y del @PoderJudicialRD (@HenryMolina) tiene claros sus objetivos. Invito a leer el contenido de esta entrevista.** <https://www.diariolibre.com/actualidad/actualidad/2022/01/10/entrevista-al-presidente-de-la-suprema-corte-de-justicia/1574997>



Dra. Mejía



CAMPAÑA CONTRA MOLINA



@NOTICIAELEJIDO

Seguidores: 759

Influencer Score: 5/10

Mensaje: VIDEO | Queda Pactado Lo Que Ganará Luis Henry Molina Por Traicionar Al PLD, Exfuncionarios Y Danilo Medina! <https://controlandoelejido.com/videos/video-queda-pactado-lo-que-ganara-luis-henry-molina-por-traicionar-al-pld-exfuncionarios-y-danilo-medina/>



@edagrm

Seguidores: 185

Influencer Score: 3/10

Mensaje: Apelaré Luis Henry Molina al deber de ingratitud del juez frente a aquellos que lo seleccionaron para tal posición?... <https://twitter.com/i/web/status/1481765381584924677>



Dra. Mejía



- MEDIOS DIGITALES -

1/2



@ANJE_RD

Seguidores: 33.4K

Influencer Score: 8/10

Mensaje: En el marco de la conmemoración del día del Poder Judicial, **como #jóvenesempresarios entendemos la importancia que tiene la digitalización para la transformación** no solo del Poder Judicial sino de todo el Estado Dominicano. #AnjeRD #PoderJudicialRD #CongresoRD <https://t.co/UZ1oRpAHVc>



@madamesaga

Seguidores: 32.9K

Influencer Score: 8/10

Mensaje: Tratando de conocer los procesos, pero el covid no lo permite. ¡Ay virtualidad! ¿Podría el Congreso entender que hay que aprobar la ley sometida por el @PoderJudicialRD y puede el Poder Judicial entender que podemos manejar depósitos y comunicación de expedientes sin esa ley?



@daniocaraballo

Seguidores: 1.5K

Influencer Score: 6/10

Mensaje: **Los procesos digitales implementados por el @PoderJudicialRD favorecen la transparencia** y un monitoreo ciudadano de las actividades de los tribunales. Han permitido la aplicación de políticas públicas pertinentes en procura de una mejor justicia. Feliz #diadelpoderjudicial



@RizekJa

Seguidores: 1.3K

Influencer Score: 6/10

Mensaje: **Todos los usuarios de la justicia tenemos que apostar por la implantación, de una vez y para siempre, de la tecnología como medio para mejorar los servicios judiciales.** Hay que aprobar la #leydemediosdigitales del @PoderJudicialRD



Dra. Meijba



- MEDIOS DIGITALES -

2/2



@EmeryColomby

Seguidores: 3.2K

Influencer Score: 7/10

Mensaje: Hoy litigando en Palacio de Justicia de la Provincia Santo Domingo. Sin distanciamiento, sin ventilación.

@PoderJudicialRD **Urge la aprobación de la Ley de uso de medios digitales.** @DiputadosRD @SenadoRD

<https://t.co/gQ82uM8k6v>



@dominicanexpert

Seguidores: 2.1K

Influencer Score: 7/10

Mensaje: @ServJudicialRD @RafaelMinaya20 @PoderJudicialRD Hola! Ustedes han sometido un proyecto de virtualidad al

Congreso Dominicano? **Hace falta que vuelva el sistema de la virtualidad. Era un gran avance!**



@PaulaRo04187691

Seguidores: 36

Influencer Score: 1/10

Mensaje: A eso apostaron los que estaban en contra de la virtualidad, a pasar tres horas esperando para retirar una certificación, primero una fila de una hora fuera del edificio para tomar un ticket y luego dos horas esperando ser atendidos.

@WanchyMedina @PoderJudicialRD <https://t.co/F5hPXhQHg4>



@DeyviOSC

Seguidores: 118

Influencer Score: 3/10

Mensaje: @PoderJudicialRD no aplica protocolos a propósito, para forzar a @DiputadosRD, la aprobación de un proyecto de ley sin estudio previo. Falta de gerencia ha evitado que se termine el Nuevo Palacio de la Provincia Santo Domingo y que se apliquen protocolos.



Dra. Mejía



mediáticos

Consultoría estratégica en comunicación y crisis.



FINANCIAL
MEDIA
INTELLIGENCE

Monitor del sistema
financiero dominicano.

media monitor

Plataforma de clipping
y free press.

m▶studio

Espacio para producciones
audiovisuales y streaming.

ESCUELA DE 
Portavoces

Capacitación integral
para vocería eficiente.

- CONTACTANOS -

809.549.5691

info@mediaticos.com.do



Dra. Altagracia Leiba





 mediáticos

aird 

PANORAMA

HECHOS RELEVANTES

- Contenidos sobre aprestos de la celebración del 60 aniversario de la AIRD y acerca de los precios de la materia prima definieron en el período la visibilidad del sector industrial
- Influyó, además, la posición del presidente de la AIRD sobre la cooperación del MICM para el desarrollo de la industria.

BASES DE ANÁLISIS



Dra. Freyre

PRINCIPALES INDICADORES

- Casi 4 de cada 10 menciones fueron favorables y alrededor de 6 de cada 10, neutrales.
- Las menciones favorables descendieron 12 puntos básicos, de 48% a 36%.
- Las menciones desfavorables solo alcanzaron el 2%, con un descenso de 2 puntos básicos.
- Descenso en el alcance en redes sociales y portales digitales, de 76% y 70%, respectivamente y baja en las interacciones y likes de 39.9% y 32.4%, respectivamente.
- En medio de una menor actividad en redes sociales y portales digitales, las menciones descendieron 61%.

 **248,863** ▼ 54.2% VS ABR 22 - 2022
ALCANCE ESTIMADO EN REDES SOCIALES MONITOREADAS

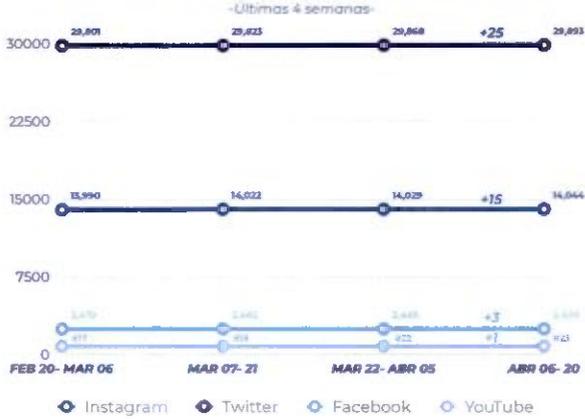
 **314,785** ▼ 70.1% VS ABR 22 - 2022
ALCANCE ESTIMADO EN PORTALES DE NOTICIAS

 **256**
FUERON LAS MENCIONES TOTALES DEL PERIODO

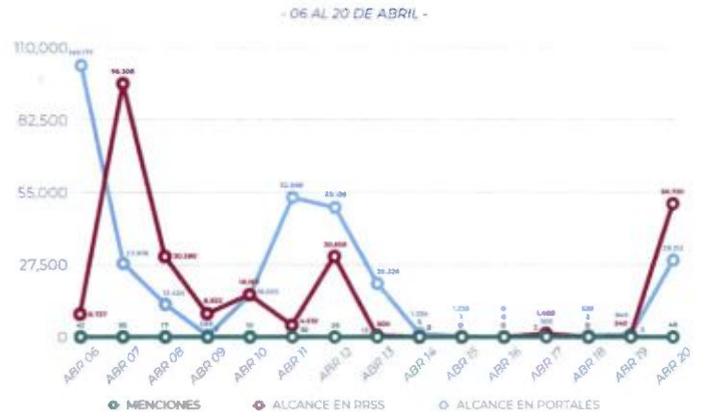




SEGUIDORES EN REDES SOCIALES



PRESENCIA DE LA AIRD EN REDES SOCIALES Y PORTALES



Dra. A. Mejía



SENTIMIENTO DE LAS MENCIONES



¿DÓNDE HACEN MENCIONES?





EVOLUCIÓN DE MENCIONES EN TWITTER

- Según últimos 4 reportes -



EVOLUCIÓN DE MENCIONES EN INSTAGRAM

- Según últimos 4 reportes -



Dra. Mejía



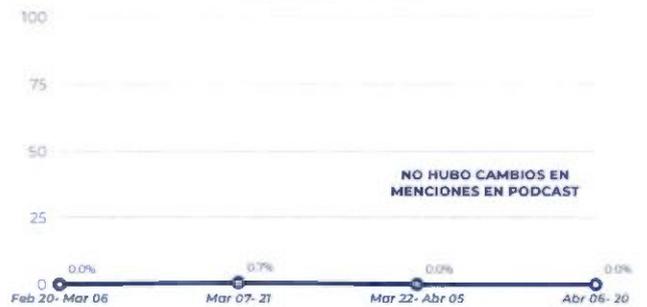
EVOLUCIÓN DE MENCIONES EN YOUTUBE

- Según últimos 4 reportes -



EVOLUCIÓN DE MENCIONES EN PODCAST

- Según últimos 4 reportes -

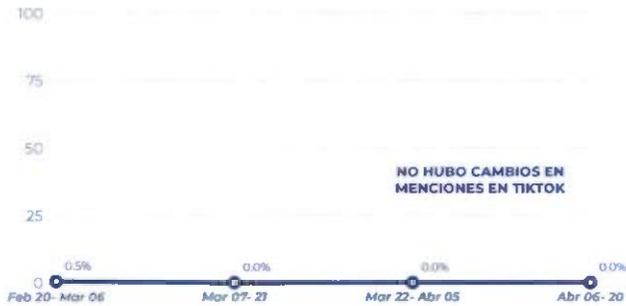


Dra. Mejía



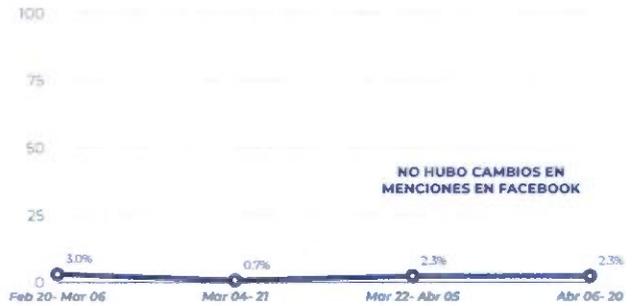
EVOLUCIÓN DE MENCIONES EN TIKTOK

- Según últimos 4 reportes -



EVOLUCIÓN DE MENCIONES EN FACEBOOK

- Según últimos 4 reportes -



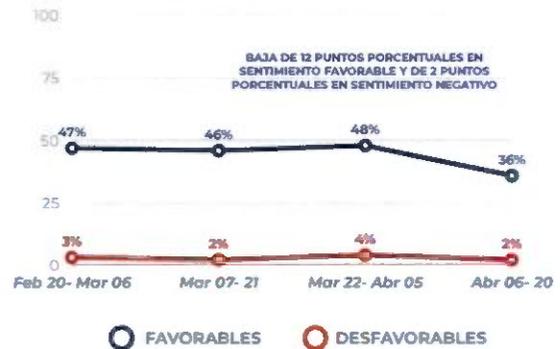
EVOLUCIÓN DE MENCIONES EN PORTALES DE NOTICIAS

- Según últimos 4 reportes -



TENDENCIA DE SENTIMIENTO DE MENCIONES

- Según últimos 4 reportes -





TENDENCIA DE INTERACCIONES Y LIKES DE LAS MENCIONES



CANTIDAD DE MENCIONES A LA AIRD EN REDES SOCIALES



INTERACCIONES Y LIKES DE MENCIONES EN REDES MONITOREADAS: INSTAGRAM, TWITTER, YOUTUBE Y FACEBOOK

Dra. Freija



TOP 10 USUARIOS MÁS DESTACADOS

Usuario	Fuente	Influencia
1 @nuriapiera	twitter	54,988
2 @rcavada	twitter	21,922
3 @ElDia_do	twitter	18,996
4 @jcfernandezm	twitter	8,360
5 @DultoFulcar	twitter	6,600
6 @josepguero	twitter	5,785
7 @laseconomicas	twitter	5,600
8 @FantinoPolanco	twitter	5,400
9 @Amaurismendoza3	twitter	5,400
10 @AlEHaina	twitter	4,200

Mención del perfil más influyente



Presidente AIRD resalta apoyo del MICM para crecimiento del sector manufacturero nacional
[dra.julianah.nuriapiera](#)



114g · 20:03 · 2023 · 4v · 0

Seguidores del perfil: 1.3M
 Alcance del perfil: 1,377,616 | influencia: 27,552



Mención con más interacción



Seguidores del perfil: 112,630 | Likes: 363 | Comentarios: 27

TOP 10 PERFILES PÚBLICOS QUE HACEN MAYOR CANTIDAD MENCIONES A AIRD

Usuario	Fuente	Alcance	Menciones
1 @nuriapiers	twitter	1,377,616	2
2 @laseconomicas	twitter	322	2
3 Jancarlo Vázquez	twitter	66	1
4 @zuliasite	twitter	170	1
5 @unstopable6672	twitter	3,909	1
6 @rcavada	twitter	1,096,102	1
7 @prensadiazweb	twitter	1,080	1
8 @notidigitald	twitter	2,301	1
9 @laracionaird	twitter	8	1
10 @lainformaciond	twitter	18,101	1

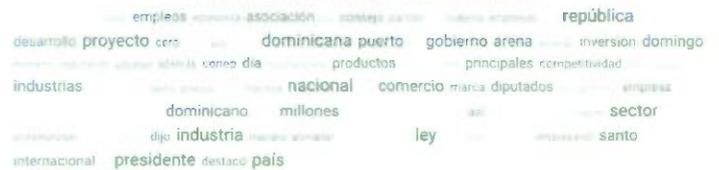
Dra. Mejía

HASHTAGS RELEVANTES RELACIONADOS CON AIRD

HASHTAGS	MENCIONES	CONTEXTO
#aird	12	Mención de inclusión de género y equidad de género en el sector empresarial. "El sector TIC seguirá creciendo y se espera que sea el motor de crecimiento de la economía de la República Dominicana".
#60añosaird	6	Mención de la creación del AIRD en el marco de la Ley 142 sobre el Sector de las Industrias Digitales.
#industriad	5	Publicaciones de la Cámara de Comercio y Fomento Industrial de la República Dominicana en el marco de la Ley 142 sobre el Sector de las Industrias Digitales.
#somosindustria	5	Mención de la creación del AIRD en el marco de la Ley 142 sobre el Sector de las Industrias Digitales.
#industria	4	Publicaciones de la Cámara de Comercio y Fomento Industrial de la República Dominicana en el marco de la Ley 142 sobre el Sector de las Industrias Digitales.
#60aniversarioaird	4	Publicaciones de la Cámara de Comercio y Fomento Industrial de la República Dominicana en el marco de la Ley 142 sobre el Sector de las Industrias Digitales.
#industriadigital	4	Publicaciones de la Cámara de Comercio y Fomento Industrial de la República Dominicana en el marco de la Ley 142 sobre el Sector de las Industrias Digitales.
#industriaempleo	2	Publicaciones de la Cámara de Comercio y Fomento Industrial de la República Dominicana en el marco de la Ley 142 sobre el Sector de las Industrias Digitales.
#republicadominicana	2	Publicaciones de la Cámara de Comercio y Fomento Industrial de la República Dominicana en el marco de la Ley 142 sobre el Sector de las Industrias Digitales.



NUBE DE TEMAS RELACIONADOS CON AIRD EN ESFERA DIGITAL

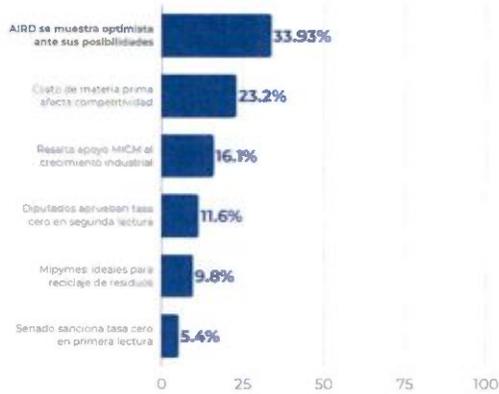


*Compuesta por las palabras más repetidas en las menciones

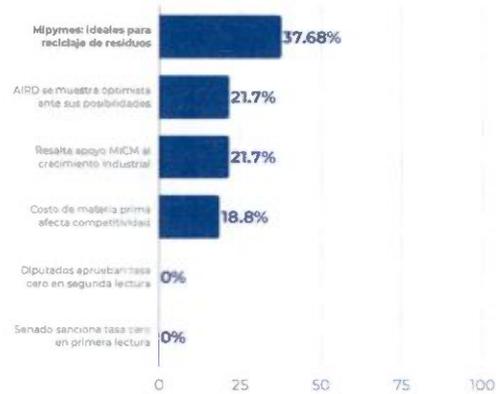


RANKING DE TEMAS NOTICIOSOS AIRD

NIVEL DE VISIBILIDAD POR MENCIONES



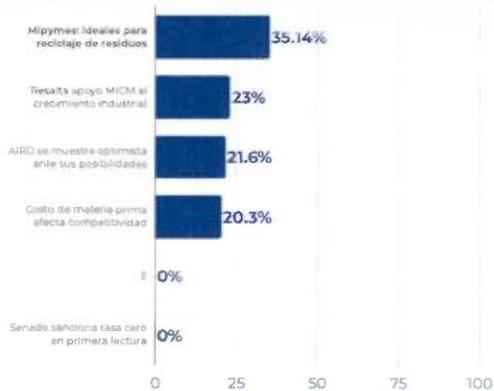
NIVEL DE APROBACIÓN POR LIKES



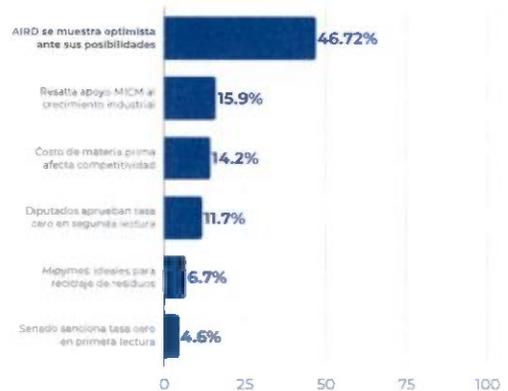
Dra. Mejía



NIVEL DE ATENCIÓN DESPERTADO POR INTERACCIÓN



NIVEL DE IMPACTO POR ALCANCE





PERFILES HOSTILES



@Amorismendez1

Seguidores: 11K

Influencer Score: 610

Mensaje: La periodista y la magistrada Miriam German debe explicarle al país cuáles son los motivos de no permitirle Daniel Cosío y Semprén Luciani hay empresarios q están protegiendo a Daniel Guzmán y al año pasado al CONEP y AIRD visitaron a Miriam German y eso no es una coincidencia <https://bit.ly/3mK5u8d>.



@FINANTEBADA

Seguidores: 200

Influencer Score: -10

Mensaje: @Amorismendez1 Este sujeta a su como culebra que no se atreve en contestar ni más. Ni por como abordo el fraude de los AFP. AIR, su entregamos a los corporaciones mineras, generadoras, telefónicas, su habilidad con los contratos, pague, para fucion al CONEP y la AIRD. Corrupto despiadado.

COMENTARIOS

- Los descensos en los indicadores del período se compensan con la celebración del 60 aniversario de la AIRD, que generó un alto nivel de interacción en redes sociales y portales digitales (ver informe)
- La presentación de #IndustriasDigitalesRD por parte de Ito Bisonó concitó el mayor nivel de interacción.
- La mención del perfil más influyente fue N Digital (Nuria) con una declaración de Celso Juan Marranzini acerca del apoyo del MICRD a la industria.

Dra. Freijoa



 mediáticos

Consultoría estratégica en comunicación y crisis



Monitor del sector financiero dominicano



Plataforma de clipping y free press



Español para producciones audiovisuales y streaming



Generación integral para voces eficientes

CONTACTANOS -
809.549.5691
info@mediaticos.com.do



Financial Media Intelligence es una plataforma multidimensional que monitorea, mide y califica la presencia de las instituciones financieras en los medios de comunicación (impresos, digitales, radio y televisión). Ha sido creada por **Mediáticos Consultores en Comunicación M.C.C. S.R.L.**

A través de un algoritmo y con la intervención de analistas de contenidos, provee una serie de indicadores y tendencias que permiten seguir a quienes hablan de las instituciones y sus líderes, por qué medio lo hacen y en qué tono lo dicen. Se trata de un asistente especial para encaminar la estrategia de comunicación, tener clara la dimensión de la visibilidad a nivel mediático y gestionar la reputación.

Reporte de Reputación Mediática del Sector Eléctrico MARZO 2022

Elaborado por: Ironerys Duarte

BASE DE LA PLATAFORMA

1,791 medios
278 categoría
1,093 autores

124,929 entradas de noticias, opiniones y comentarios sobre el sistema financiero desde 2016.

Dra. Mejía

PANORAMA

853

Menciones en medios de comunicación relacionadas con el Sistema Eléctrico, incluyendo entidades públicas y privadas, durante el mes de marzo

145

Es la cantidad de menciones a **Punta Catalina**, equivalente al **16%** de todas las referencias hechas a las entidades que forman parte del SENI.



PANORAMA PUNTA CATALINA





Tipo de menciones



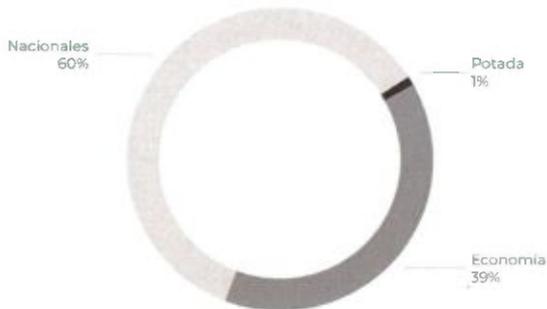
Menciones espontáneas
100%



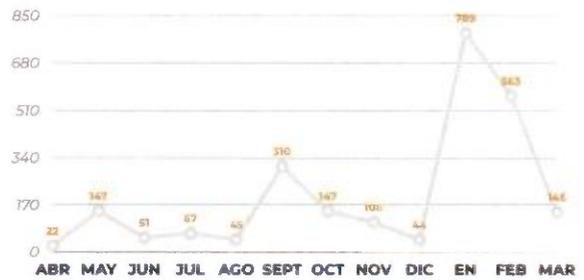
Dra. Anjela



¿POR DÓNDE CIRCULARON LOS CONTENIDOS?

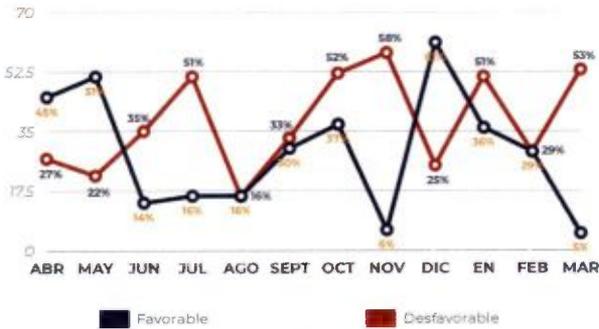


RITMO DE LAS MENCIONES DE PC

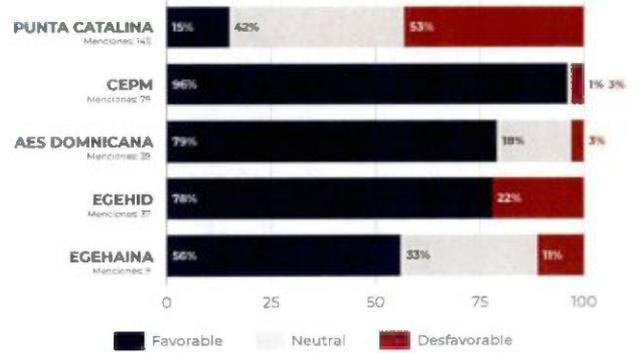




Tendencias favorable y desfavorable Edesur



- PUNTA CATALINA FRENTE A LAS GENERADORAS -

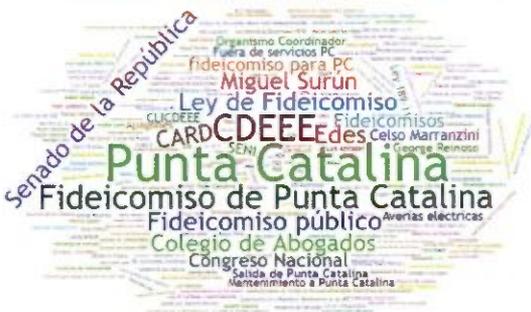


Dra. A. Rojas



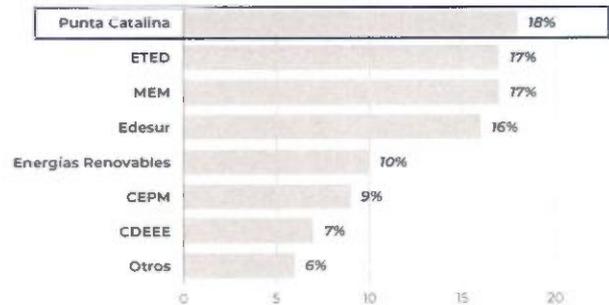
Temas más resaltantes de PC

(Algoritmos de Finanzial Media)



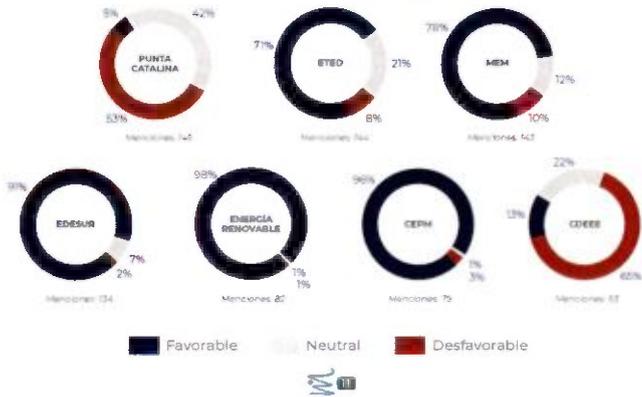
Ranking de entidades más visibles del SENI

(Según cantidad de menciones)





CALIFICACIÓN DE ENTIDADES MÁS VISIBLES



Conversaciones sobre el sistema eléctrico



Dra. Feijó

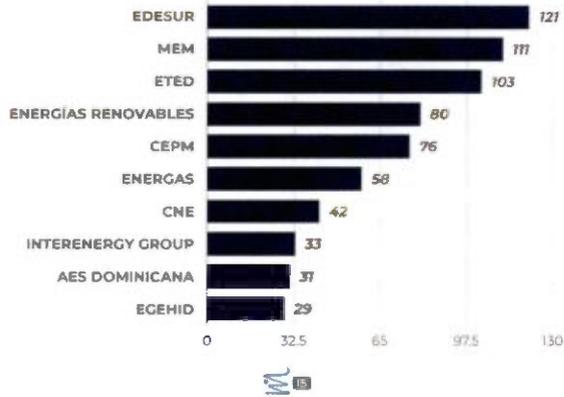


- Sentimiento sobre tópicos del debate público eléctrico -

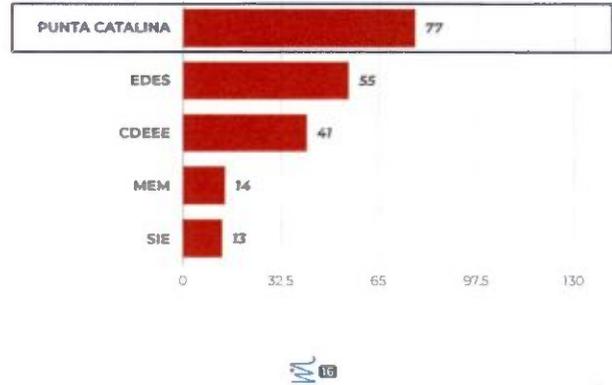




Los 10 entes con más menciones favorables



Los entes con más menciones negativas



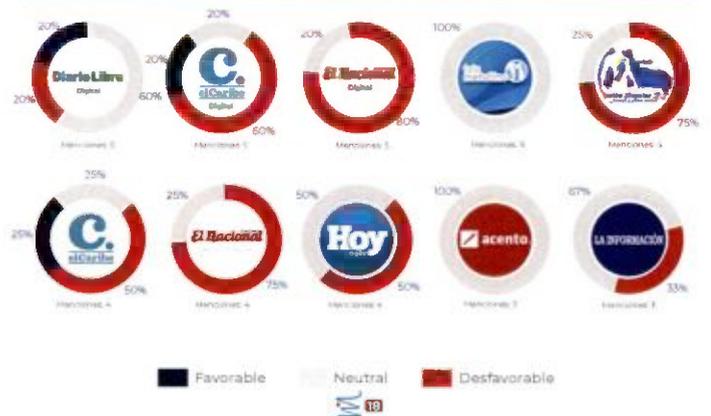
Dra. A. Rejón



Contexto en que se mencionaron los líderes del sector



Top 10 medios que más hablaron de Punta Catalina





TOP 10 AUTORES QUE MÁS HABLARON DE PC



COMENTARIOS

- Punta Catalina estuvo menos expuesta en marzo comparado con el mes anterior, cuando se produjeron 563 menciones. El debate sobre el fideicomiso influyó en este indicador.
- Esta fue la marca con más exposiciones en el sector eléctrico durante el mes de marzo y con más opiniones negativas causadas por el fideicomiso y la salida de la planta I.
- Todas las opiniones sobre Punta Catalina fueron realizadas por terceros, porque es ahora cuando la entidad apenas está incorporando su departamento de comunicación lo que se considera muy favorable ya que esto ayudará a bajar la negatividad y el rechazo que esta produce.
- El Fideicomiso Punta Catalina fue uno de los temas con más comentarios dentro del sector, especialmente a principio de mes.
- Celso Matrazzini, como coordinador de PC, tiene una presencia dominada por los enfoques neutrales.



mediáticos
Consultoría estratégica en comunicación y crisis

FINANCIAL MEDIA INTELLIGENCE
Monitor del sistema financiero dominicano

mediamonitor
Plataforma de clipping y free press

mstudio
Espacio para producciones audiovisuales y streaming

Portavoces
Capacitación integral para vocería eficiente

- CONTACTANOS -
809.549.5691
info@mediaticos.com.do

Dra. Leyba

IMPACTO DIGITAL

20 DE FEBRERO AL 22 DE MARZO, 2022

PROGRAMA SUPÉRATE

ALCANCE TOTAL 10 390 990



BASE DEL ANÁLISIS



Dra. Mejía



¿DÓNDE ESTÁN LAS MENCIONES?



COMPORTAMIENTO DEL TEMA EN REDES SOCIALES Y PORTALES

-20 AL 28 DE FEBRERO-





COMPORTAMIENTO DEL TEMA EN REDES SOCIALES Y PORTALES

-1 AL 11 DE MARZO-



COMPORTAMIENTO DEL TEMA EN REDES SOCIALES Y PORTALES

-12 AL 22 DE MARZO-



Dra. Freijoa



MENCION CON MÁS INTERACCIÓN



1,417 LIKES | 129 COMENTARIOS | 13M SEGUIDORES

MENCION DEL PERFIL MÁS POPULAR



47 LIKES | 7 COMENTARIOS | 3 289 VIEWS | 329M SUSCRIPTORES | 1 530 000 ALCANCE DEL PERFIL | 153 000 INFLUENCIA DEL PERFIL



SENTIMIENTO DE LAS MENCIONES AL BHD



COMENTARIOS

Se trata de un tema de alta visibilidad y con elevados niveles de ruido. Más de 10 millones de veces visto (80 años).

De las 2,625 menciones registradas en el periodo, 17 (0.6%) corresponden a la marca Banco BHD León y las demás instituciones financieras que participan del programa.

Aunque la marca ha sido mencionada, no se verifican contenidos con comportamiento de campaña o seguimiento profundo directamente contra el Banco BHD León.

El escenario es, sin embargo, altamente hostil. Es un mar picado donde la mejor salida es la cautela en cuanto a reacciones o posiciones defensivas.

Entre las menciones que apuntan al BHD León, 59 fueron favorables (vinculadas con noticias de entrega de nuevas tarjetas y emendas en el caso), 23 fueron neutrales y 17 negativas (enfocados que arrojan dudas y hacen otros críticas).

Los mayores niveles de ruido del tema se produjeron en los siguientes momentos:

- 27 de febrero
- 19 de marzo
- 20 de marzo

La mención con más interacción en el periodo fue la publicación de Diario Libre "De galpón porrazo: al menos 30 mil tarjetas de Superate fueron clonadas".

La mención del perfil más popular fue hecha en Matinal 5 por el periodista Alberto Camacho.

El tema se ha concentrado más en los portales de noticias, 56.6%, y en twitters, 39.6%.



Dra. Altigracia

mediáticos

Consultoría estratégica en comunicación y crisis.



Monitor del sistema financiero dominicano



Plataforma de Clipping y free press



Equipo para producciones audiovisuales y streaming



Capacitación integral para voceros oficiales

- CONTACTAMOS -
809.549.5691
info@mediaticos.com.do

IMPACTO DIGITAL

#PandoraPapers

ALCANCE TOTAL 21,438,246

 **19,811,350**
ALCANCE ESTIMADO EN REDES
SOCIALES MONITOREADAS

 **1,626,896**
ALCANCE ESTIMADO EN
PORTALES DE NOTICIAS

 **3,580**
FUERON LAS MENCIONES
TOTALES DEL PERIODO

3,431 REDES SOCIALES
149 PORTALES WEB



**214 014 INTERACCIONES
TOTALES**



**200 952 LIKES
EN MENCIONES**



189 VIDEOS

Dra. Neyba

¿DÓNDE ESTÁN LAS MENCIONES?



Twitter
73.8%

**TOTAL DE
MENCIONES
- 3,580 -**

Facebook
1.2%

Instagram
15.7%

Portales de Noticias
4.1%

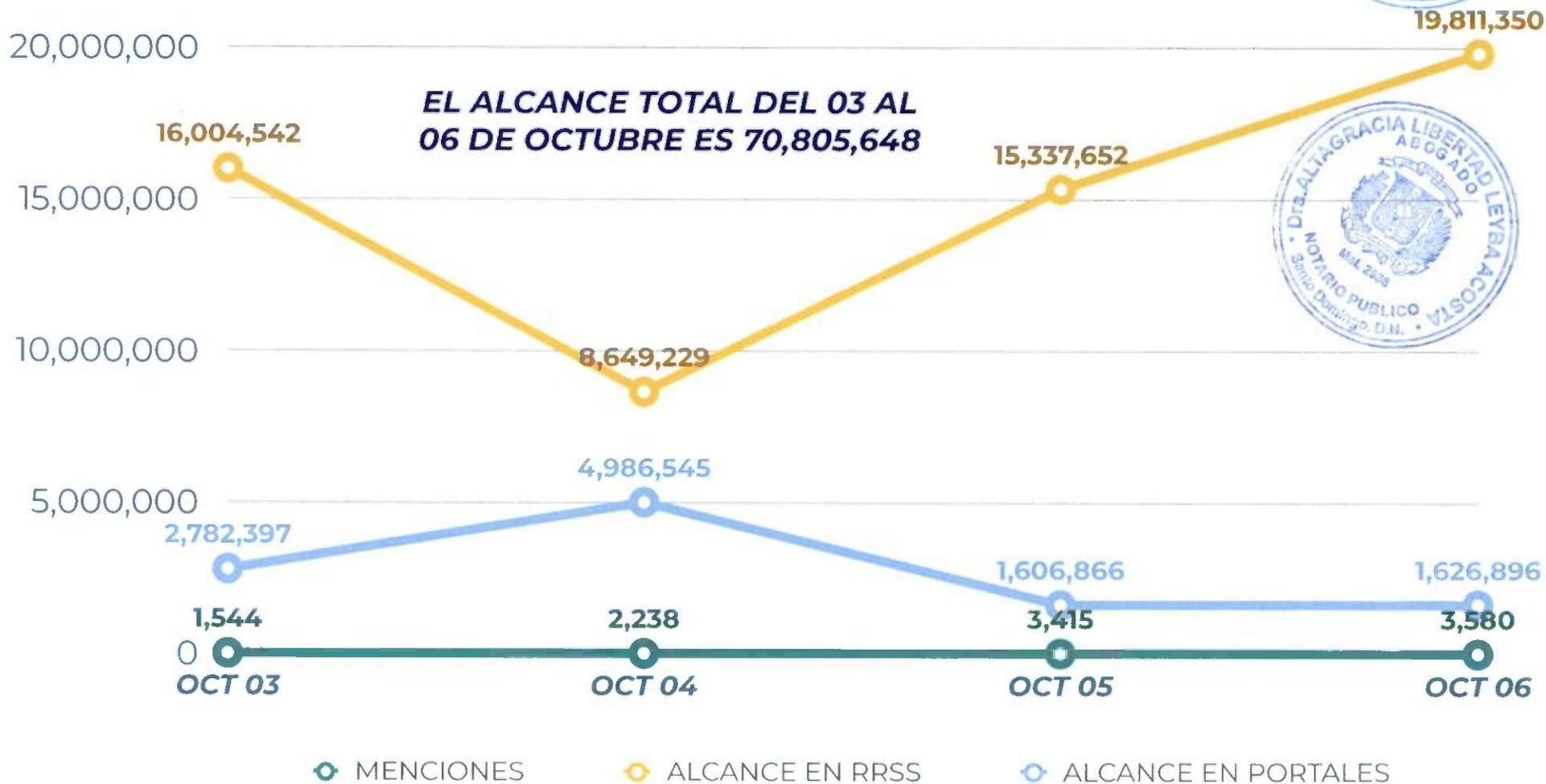
YouTube/Tiktok
5.2%

Dra. Leyba

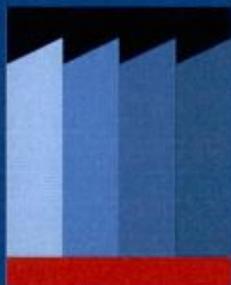
Dra. Leyba

COMPORTAMIENTO DEL TEMA EN REDES SOCIALES Y PORTALES

-03 AL 06 DE OCTUBRE-



Dra. Mejía



**TODOS
SOMOS
INDUSTRIA**

 mediáticos

aird 

Dra. Mejía





**ACTIVIDAD:
INDUSTRIAS MUESTRAN SU
CAPACIDAD Y FORTALEZA**

**FECHA:
LUNES 7 DE SEPTIEMBRE, 2021**



Dra. Altagracia

IMPRESOS



Dra. Mejía



DIGITALES

El Día
Industrias muestran necesidad de avanzar hacia la reestructuración

102cento
Productos hechos en el país llegan a más de 150 mercados internacionales

El Nacional
Obras industriales AIRD ayudan la paz social

Hoy
Industrias muestran su capacidad y fortaleza

TamborilNews
Industrias muestran su capacidad y fortaleza

El Día
AIRD: Paralelo más cercano jurídico

El Día
AIRD plantea la necesidad de avanzar en la reestructuración

Primerías
Industrias muestran su capacidad y fortaleza

El Día
Veo planes absoza para dar valor a productos subvencionados

El Día
AIRD plantea hacer más fuerte el marco jurídico del sector



Dra. Mejía





TWITTER

Roberto Cavada @robertocavada

AIRD plantea la necesidad de avanzar en la reindustrialización [robertocavada.com/sociales/2021/...](https://robertocavada.com/sociales/2021/)

La industria de la República Dominicana mostró este martes su capacidad de resiliencia, exponiendo sus atributos que la convierten en un acompañante en todo...

Transmite Tuenti



Construir la
Comprar mo
Desarrollar l
Contratar, c
Equipo de a

11:52 AM · Sep 7, 2021 · RC Noticias WebSite

El Caribe @ElCaribeRD

La reindustrialización del país no es una carrera de corto alcance, sino un maratón que se gana y ganará en el día a día, al garantizar la competitividad de las industrias;

#ElCaribe #AIRD #plantea #fuerte #marcojuridico #sector

Transmite Tuenti



AIRD plantea hacer más fuerte el marco jurídico del sector - Periódico El Caribe
Todas las noticias del acontecer nacional de la República Dominicana y el resto del mundo.
www.elcaribe.com.do

2:05 PM · Sep 8, 2021 · Twitter Web App

El Nacional @ElNacionalRD

Actualización: Vice RD plantea alianza público-privada para enfrentar desafíos [ow.ly/1hZUJl](https://www.lyn2u.com)

Transmite Tuenti

9:33 PM · Mar 12, 2012 · HoraExtra

acento.com.do @acento diario

Productos hechos en el país llegan a más de 150 mercados internacionales [acento.com.do/financiero/...](https://acento.com.do/financiero/) #AcentoDiano

Transmite Tuenti



Productos hechos en el país llegan a más de 150 mercados Internacionales
La conformalista Riquelme Peña, destacó el movimiento económico del sector manufacturero, así como la recuperación y generación de empleos.
www.acento.com.do

3:03 PM · Sep 7, 2021 · dbr n

Periódico El Día @ElDia.do

#Económicas | AIRD: Fortalecer más marco jurídico [aldia.com.do/aird-fortalece...](https://www.aldia.com.do/aird-fortalece/) @Vargas_Ihoan #PeriódicoElDia

Transmite Tuenti



AIRD: Fortalecer más marco jurídico
SANTO DOMINGO. - La Asociación de Industrias de República Dominicana (AIRD) pidió al Gobierno fortalecer el marco jurídico e innovador.
www.aldia.com.do

11:20 AM · Sep 8, 2021 · HoraExtra Inc.



Dra. Arreiza



MEDIOS ASISTENTES AL EVENTO DE TODOS SOMOS INDUSTRIA

TV

TELEMICRO	SIN	TELESISTEMAS	TELEANTILLAS
RNN	CDN	CANAL 4	

MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES

LISTÍN DIARIO	DIARIO LIBRE	EL NACIONAL	HOY	ACENTO
EL DINERO	NUEVO DIARIO	ROBERTO CAVADA	NOTICIAS PASO A PASO	PRIMICIAS



Dra. Mejía



31 DE AGOSTO- 09 DE SEPTIEMBRE, 2021

INFORME DE IMPACTO EN ESFERA DIGITAL

Actividad: *TODOS SOMOS INDUSTRIA*



Dra. Mejía





INFORME DE IMPACTO EN ESFERA DIGITAL 31 DE AGOSTO- 09 DE SEPTIEMBRE, 2021

Actividad: *TODOS SOMOS INDUSTRIA*



US\$143.97k
*VALOR FREE-PRESS
EQUIVALENTE EN DOP \$8,389,667.96

*VALOR FREE-PRESS= MONTO APROXIMADO A PAGAR PARA OBTENER IMPACTO SIMILAR

Dra. Freijto





INFORME DE IMPACTO EN ESFERA DIGITAL
31 DE AGOSTO- 09 DE SEPTIEMBRE, 2021
Actividad: **TODOS SOMOS INDUSTRIA**

MENCION CON MAYOR INTERACCION

LINK: <https://www.instagram.com/p/CThwAFW5yc/>
510,655 SEGUIDORES | 454 LIKES | 75 COMENTARIOS



MENCION DEL PERFIL MÁS POPULAR

LINK: https://twitter.com/MIC_RD/status/1435403888698564616
110,420 SEGUIDORES | 74,100 INFLUENCIA | 110,273 ALCANCE
216 LIKES | 31 RETWEETS | 5 QUOTE TWEETS



Dra. Altagracia

MICM-CCC-CP-2021-0015

INFORME DE PRESENCIA, RECONOCIMIENTO E IMPACTO

 mediáticos



Dra. Freijoa



MICM-CCC-CP-2021-0015

ENFOQUE DE LA GESTIÓN

Garantizar la presencia de los temas relacionados con la política de calidad en la agenda mediática y en la opinión pública.

En la primera etapa se inició la conversación sobre las funciones del CODOCA y su aporte al sistema productivo en las principales plataformas medios tradicionales.

Medios:

- Periódico Hoy:

Se realizó el emblemático "Encuentro Económico", en uno de los medios con mayor lectura del país.

- Hoy Mismo:

Uno de los principales programas matutinos periodísticos con un panel de conductores que pertenecen a la cúpula de los líderes de opinión local.



Dña. Mejía



Programa: Esta Mañana
Vocero: Fantino Polanco,
Fecha: 18 de noviembre-2021
Link: <https://www.instagram.com/p/CWb2-JMIwQb/>

Subscriptores:
1.5M

Views:
100

Interacciones:
34



Dra. Freijto



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
Comisión Dominicana para la Calidad (CODOCA)

Apostarán a calidad para conquistar otros mercados

Industria y Comercio busca renovar el Sistema Dominicano de la Calidad

Alcance de medio:
1M

Periodico: El Caribe
Vocero: Fantino Polanco e Ito Bisno
Fecha: 18 de noviembre-2021
Link: https://www.instagram.com/codoca.rd/p/CWb2-3M1w0b/?utm_medium=share_sheet



Dra. Mejía



Entrevista en medio Impreso
 Periodico Hoy (Encuentro Económico)
 Voceros:
 Ito Bisonó; Ministro de Industria y Comercio y Fantino Polanco y Fantio Polanco; Viceministro de Desarrollo Industrial
 Fecha: 22 de noviembre-2021
 Link:
<https://hoy.com.do/politica-nacional-calidad-servira-para-impulsar-exportaciones-del-pais/>

Alcance de medio:
1.5M



Dra. Meijba



Programa: Hoy Mismo (TV)
Vocero: Fantino Polanco
Fecha: 23 de Nov-2021
Link:
<https://www.youtube.com/watch?v=45dpOch6Pp8>

Subscriptores:	Interacciones:	Views:
676K	3	232

Dra. Mejía

Dra. Mejía





mediáticos

Consultoría estratégica en comunicación y crisis.



FINANCIAL
MEDIA
INTELLIGENCE

Monitor del sistema
financiero dominicano.

media **monitor**

Plataforma de clipping
y free press.

m **studio**

Espacio para producciones
audiovisuales y streaming.

ESCUELA DE

Portavoces

Capacitación integral
para vocería eficiente.

- CONTÁCTANOS -

809.549.5691

info@mediaticos.com.do

Dra. Mejía





Dr. Leyba

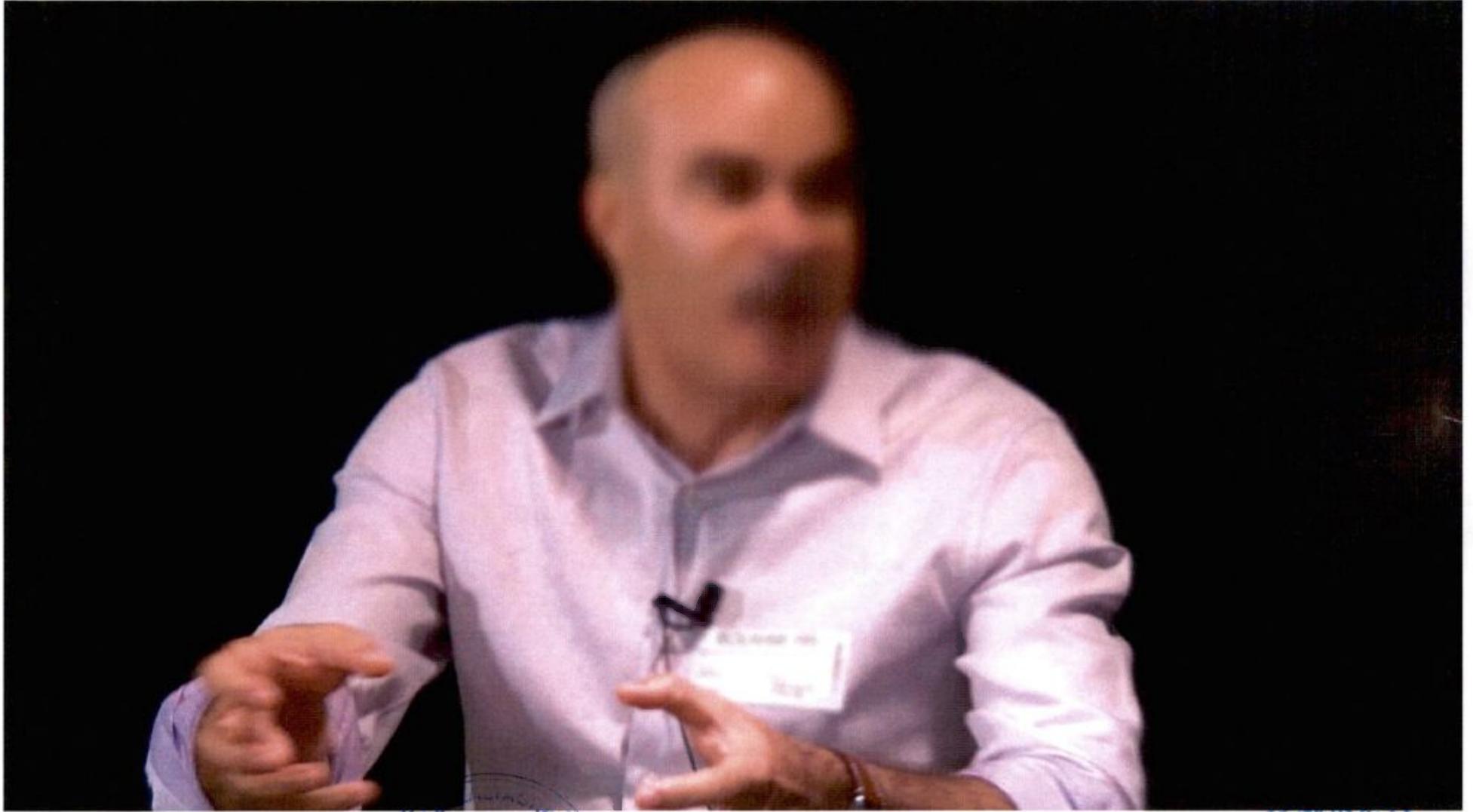
EVIDENCIA SOBRE ENTRENAMIENTOS DE PORTAVOCES

NUESTRA INFRAESTRUCTURA



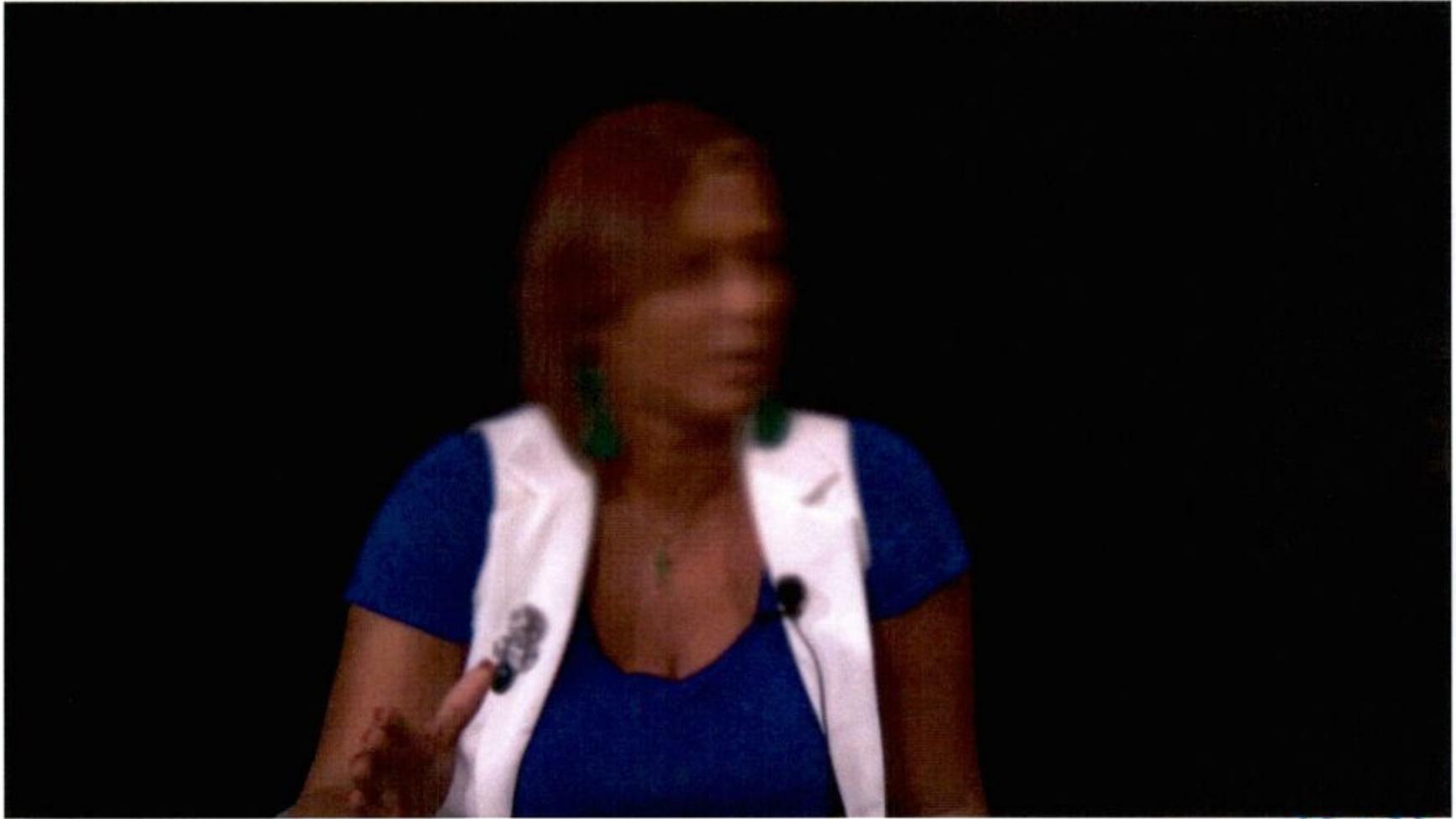
Dra. Altigracia

m STUDIO



Dr. Reyes





Dra. M. Reyes





Dr. Freytes

MUESTRAS DE TRABAJOS Y
EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN DE
MERCADO Y ASESORÍA DE
COMUNICACIÓN





NOVIEMBRE 2021

PERCEPCIÓN SOBRE LA AIRD EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE RD



Dr. R. Leyba





PERCEPCIÓN SOBRE LA AIRD EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE RD

Grupo focal con actores de los medios de comunicación e influenciadores en redes sociales para establecer:

- Nivel de conocimiento que tienen sobre el peso de la industria.
- Relevancia de los contenidos que entrega la AIRD a medios.
- Qué intereses representan los contenidos de AIRD compartidos con medios.
- La calificación de la frecuencia con la que AIRD facilita contenidos informativos.
- Nivel de accesibilidad a los portavoces y a la información de interés de la industria.
- Los medios preferidos para informarse acerca de la actualidad del sector.
- El uso de los recursos de la era digital por parte de la AIRD.
- Las conexión de los entes mediáticos con los medios de información de AIRD.

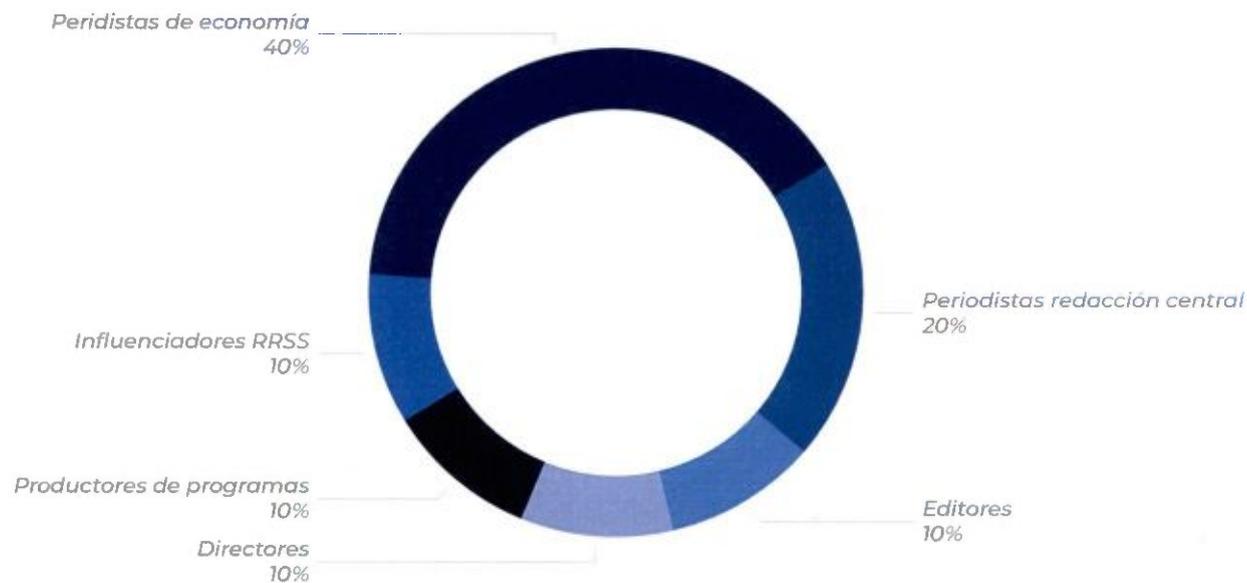


Dra. R. Leyva





Fecha de realización: 13 de noviembre 2021
Participantes: 26 Periodistas de economía, periodistas de redacción central,
editores, directores, productores de programas de opinión, influenciadores.



Vía: Survey Monkey, entregada de manera individual a cada objetivo.



Dra. Altigracia Leyba Acosta



RESULTADOS

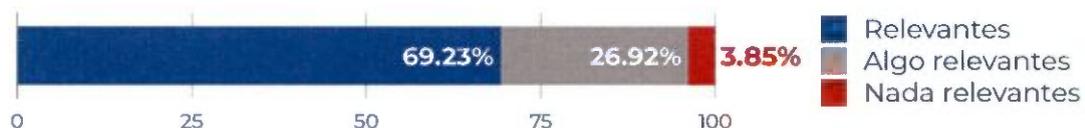
1/4

1.- Conocimiento del peso de la industria en la economía



El 100% sabe de la industria. Más de 4 de cada 10 carecen de conocimiento profundo sobre el peso de la industria en la economía, **con lo cual existen oportunidades de promover la cultura industrial** (empresas, ramas de producción, qué hacemos aquí, innovación, impacto en empleos, aportes fiscales, etc) en un lenguaje didáctico atractivo, fuera de los géneros noticias y opiniones.

2.- Relevancia de los contenidos que comparte la AIRD con medios



7 de cada 10 entes abordados entienden que los contenidos entregados por AIRD a medios son relevantes. El resto, 30%, lo considera algo relevantes y nada relevantes. **Estos pueden ser los públicos que no están expuestos a contactos con el gremio, recibiendo informaciones directas.**



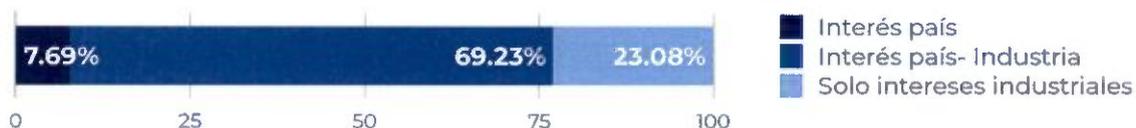
Dr. Leyba



RESULTADOS

2/4

3.- Intereses que representan los contenidos informativos compartidos



Cerca de 7 de cada 10 perciben que cuando la AIRD se pronuncia lo hace sobre la base del interés del sector y del país al mismo tiempo. Poco más 2 de cada 10 cree que son simples intereses industriales. **Esto lleva a fortalecer más el discurso país sin dejar de representar la industria.**

4.- Frecuencia en la entrega de contenidos a los medios



El ritmo y la frecuencia de entrega de contenidos a los medios de parte de la AIRD se percibe como normal. **La AIRD es un real suplidor de noticias y a través de ellas crea recordación.**



Dña. Leyba



RESULTADOS

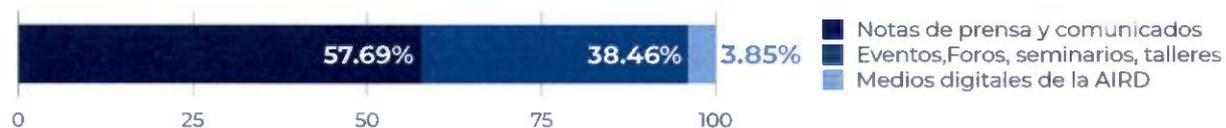
3/4

5.- Nivel de acceso a los portavoces oficiales y a las noticias de interés



Se refleja que la AIRD es una institución de puertas abiertas a los medios, aunque tiene el reto de conectar con las nuevas plataformas informativas y con influenciadores que están modelando también el espectro de opinión, especialmente entre las nuevas generaciones.

6.- Los medios preferidos para obtener información de la AIRD



Estos resultados sugieren un reto: fortalecer, promover y asumir prácticas de comunicación digital. Interesar a los públicos por el contenido del portal y de las redes sociales. En este aspecto la audiovisualidad puede jugar un rol importante, fortaleciendo el canal Youtube y aprovechando el auge de géneros como el podcast.



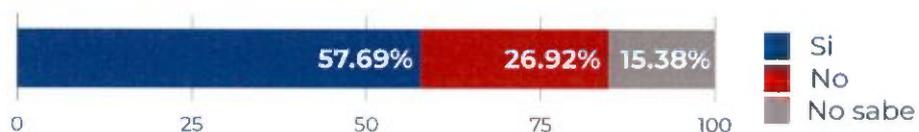
Aliagracia Leyba Acosta



RESULTADOS

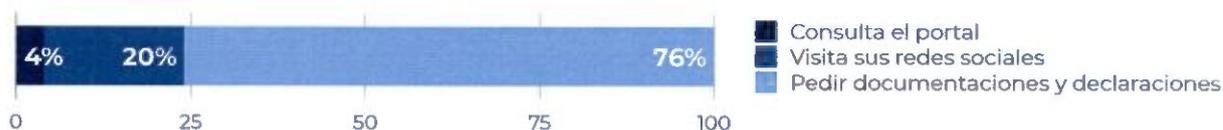
4/4

7.- Uso de los recursos de la era digital por parte de la AIRD. ¿Crees que la AIRD los utiliza al comunicar?



Que 4 de cada 10 entrevistados de ese nivel perciban que la AIRD no usa o no sabe si usa recursos de la era digital para comunicar, **remite a un cierto rezago y, probablemente, a la necesidad de diversificar el modelo, dando más relevancia a los formatos y canales digitales.**

8.- Las conexión de los entes mediáticos con los medios de información de AIRD. ¿Qué haces para obtener información de la AIRD cuando la necesitas?



Una evidente falta de motivación para que el público use los canales digitales con el objetivo de informarse acerca de la AIRD y del sector industrial. Probablemente la AIRD se percibe análoga y tradicional. **Las redes sociales de las instituciones y de los líderes son hoy en día fuentes permanentes de noticias para los medios.**



Dña. Altigracia



mediáticos

Consultoría estratégica en comunicación y crisis.



FINANCIAL
MEDIA
INTELLIGENCE

Monitor del sistema
financiero dominicano.

media monitor

Plataforma de clipping
y free press.

m▶studio

Espacio para producciones
audiovisuales y streaming.

ESCUELA DE

Portavoces

Capacitación integral
para vocería eficiente.

- CONTACTANOS -

809.549.5691

info@mediaticos.com.do

Don. Reyes



ESTRATEGIA DE VISIBILIDAD TODOS SOMOS INDUSTRIA



Dña. Leyba



ENFOQUE DE LOS MENSAJES



Estado actual de la industrialización del país.



Perspectiva del sector post pandemia.



Nuevos mecanismos de información.



Aportes de la alianza público-privada.





Dra. Leyba



mediáticos

Consultoría estratégica en comunicación y crisis.



FINANCIAL
MEDIA
INTELLIGENCE

Monitor del sistema
financiero dominicano.

media monitor

Plataforma de clipping
y free press.

m▶studio

Espacio para producciones
audiovisuales y streaming.

ESCUELA DE
Portavoces

Capacitación integral
para vocería eficiente.

- CONTACTANOS -

809.549.5691

info@mediaticos.com.do







MICM-CCC-CP-2021-0015

ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

CODOCA

Consultor:
Víctor Bautista



Dra. Bautista



INTRODUCCIÓN

El Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA) tiene la necesidad de ejecutar una estrategia de comunicación con los siguientes **pilares**:



Lograr reconocimiento y posicionamiento de las **políticas de calidad**.



Impulsar, desde la comunicación, **la cultura de calidad** en el país.



Proyectar una rectoría con un **liderazgo influyente** y unificador.



Alinear y guiar a la **red de actores públicos y privados** involucrados en la promoción de la calidad.



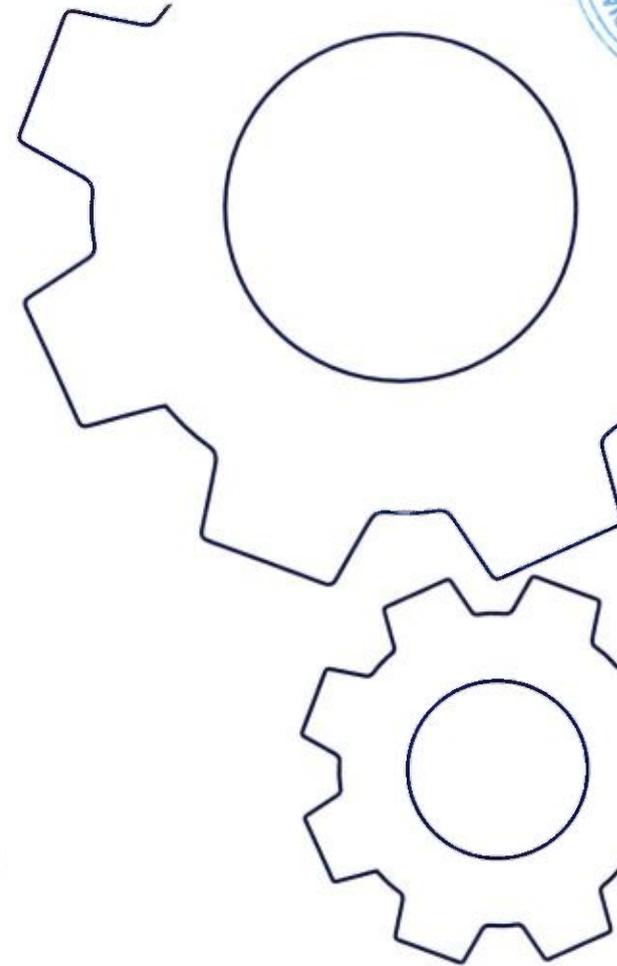
Ser referente, **interlocutor válido**, junto a INDOCAL y la ODA, ante la opinión pública, bajo la sombrilla del Sistema Dominicano de la Calidad (SIDOCAL).



Crear una sólida **plataforma informativa** que se convierta en delivery de la cultura de la calidad y genere una huella digital que concite atención.



Dra. Leyba



ACCIONES Y FUNDAMENTOS ESTRATÉGICOS



Dra. Leyba



1. POSICIONAMIENTO

Liderando la narrativa de la calidad al lado de los demás actores oficiales y procurando el apoyo de los entes privados.

1.1 Acciones para el posicionamiento



Espacios de interacción:

foros, talleres, seminarios, lives, conferencias, campañas.



Creación de estados de opinión:

presencia periódica en medios

-Notas de prensa planificadas (agenda editorial)

-Entrevistas especiales

-Tour de medios



Relaciones institucionales:

visibilidad en espacios académicos, gremiales empresariales, de instituciones públicas, organismos internacionales, situando calidad en su agenda.



Métricas y monitoreo de la calidad:

Estudios periódicos sobre el desarrollo de la calidad, encuestas de percepción, estudios de casos.



Dra. Leyba



2. CULTURA DE CALIDAD

Propiciando divulgaciones que resalten casos de gestión de calidad, resultados, avances, etc., con enfoques nacional e internacional.

2.1 Acciones para sembrar la cultura de calidad

-Portal de la Calidad: Plataforma web

-Contenido local e internacional que propicie la cultura de la calidad

-Boletín de la Calidad: Newsletter sobre noticias, artículos, feature y experiencias vinculadas con la calidad

- Distribución mailchimp
- Lista de suscripción
- Base: portal de la calidad

-RRSS de la calidad: @calidadRD, @RDCalidad, @RepublicaCalidad:

- **Twitter:** Tópico de actualidad, innovaciones, debate, pensamiento, noticias, para congregar público adulto.
- **IG:** Tras las nuevas generaciones, estética visual y audiovisual.
- **Podcast de la Calidad:** Para crear conversaciones relevantes y desarrollar storytelling "transredes." Formatos:
 - a) Diálogos
 - b) Monólogos conversacionales
 - c) Cortes audiovisuales
- **Youtube:** Plataforma audiovisual que recoge hitos (foros, entrevistas, disertaciones, podcast, streaming, etc.



Dra. Acosta



3. LIDERAZGO INFLUYENTE

En todas las **acciones y prácticas de comunicación** en CODOCA asume un ejercicio inclusivo haciendo partícipes a:



Entidades que conforman el SIDOCAL



Integrantes del Consejo (entes públicos y privados)



Instituciones del Estado y organizaciones empresariales

Objetivo:

Mantener alineada, activa y animada la red de actores públicos y privados





4. INTERLOCUTOR VÁLIDO

El ejercicio de comunicación integrador convierte al CODOCA en un interlocutor válido, referente, ente de consulta, fuente de información confiable para los medios, sin vocación de monopolio.



a) Exposición oficial de lineamientos de comunicación:

- MICRD
- Integrantes del SIDOCAL
- Componentes del CODOCA
- Entes claves del Estado



b) Desarrollo y oficialización de política de comunicación del CODOCA:

- Sobre la base de los lineamientos del presente plan.
- Socialización de la política a los entes involucrados

Dra. Leyra Acosta





5. DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRATEGIA

Posicionamiento

- **Espacios de interacción:** Trimestral
- **Nota de prensa:** Un vez al mes
- **Entrevista especial:** Trimestral
- **Tour de medios:** Exhibición de resultados anuales
- **Métricas y monitoreo de la calidad:** Informe anual
- **Campaña RRSS creativa:** Tres meses "La calidad que nos une"
- **Boletín o newsletter:** Mensual

Cultura de calidad

Creación de plataforma informativa

- a) Portal: 2 meses
- b) Newsletter: 15 días

RSS de la calidad:

Perfiles, diseño y lanzamiento: 1 mes

Podcast de la Calidad:

Perfil, concepto, creación de cuenta anchor, grabación: 1 mes

Periodicidad: Mensual

Tiempo de implementación: 2 meses y 15 días

Liderazgo influyente

Socialización de la estrategia de comunicación y cultura de calidad:

1 mes

Aprobación y oficialización de políticas de comunicación de calidad

1 mes

Tiempo de implementación: 2 meses



Dra. Aliagracia



mediáticos

Consultoría estratégica en comunicación y crisis.



FINANCIAL
MEDIA
INTELLIGENCE

Monitor del sistema
financiero dominicano.

media monitor

Plataforma de clipping
y free press.

m▶studio

Espacio para producciones
audiovisuales y streaming.

ESCUELA DE 
Portavoces

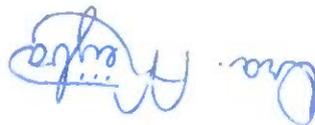
Capacitación integral
para vocería eficiente.

- CONTACTANOS -

809.549.5691

info@mediaticos.com.do







CARTAS DE GARANTÍA

Dra. Freyba



10 de mayo de 2022.-

Señores
Comité de Compras y Licitaciones
Consejo del Poder Judicial
Su Despacho.-

Distinguidos señores:

Mediante la presente comunicación se hace constar que **MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S. R. L.**, ha tenido a su cargo la elaboración de plan de comunicación estratégica y posicionamiento institucional del **CONSEJO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (CODOCA)** y del **SISTEMA DOMINICANO PARA LA CALIDAD (SIDOCAL)**, contratado por el **Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes**, en virtud del proceso de contratación pública identificado como **MICM-CC-CP-2021-0015**. A la fecha dicho proyecto se encuentra en plena ejecución.

Evidencias de estos servicios forman parte de la documentación integrada a la oferta técnica presentada al proceso **CP-CPJ-BS-08-2022**.


Víctor Bautista,
Gerente.-



Dra. Freyre

10 de mayo de 2022.-

Señores
Comité de Compras y Licitaciones
Consejo del Poder Judicial
Su Despacho.-

Distinguidos señores:

Mediante la presente comunicación se hace constar que **MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S. R. L.**, prestó servicios de asesoría en comunicación a la **ASOCIACIÓN DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, para el diseño e implementación de una **estrategia de comunicación** puesta en ejecución durante doce (12) meses, entre junio de 2020 a junio de 2021.

Dra. Freyba


Víctor Bautista,
Gerente.-



10 de mayo de 2022.-

Señores
Comité de Compras y Licitaciones
Consejo del Poder Judicial
Su Despacho.-

Distinguidos señores:

MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S. R. L., deja constancia mediante la presente comunicación, de la prestación de servicios de asesoría en comunicación al **BANCO MÚLTIPLE SANTA CRUZ**, en la creación de un **manual de comunicación para situaciones de crisis**, desarrollado durante el año 2021.


Víctor Bautista,
Gerente.-



Dra. Freyja

10 de mayo de 2022.-

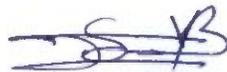
Señores
Comité de Compras y Licitaciones
Consejo del Poder Judicial
Su Despacho.-

Dra. Freije

Distinguidos señores:

Mediante la presente comunicación, en mi calidad de Gerente y representante legal de **MEDIÁTICOS CONSULTORES EN COMUNICACIÓN MCC, S. R. L.**, hago constar que la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** y el **BID LAB**, contrataron los servicios de asesoría de nuestra empresa para el **“Diseño e implementación de estrategia de difusión, promoción, sistematización, seguimiento y monitoreo de resultados del proyecto de Economía Circular,”** del Programa de innovación y re-manufactura en los sectores del plástico y construcción (ATN/ME-16600-DR), proyecto desarrollado durante el año 2021 y aún vigente.

Evidencias de estos servicios forman parte de la documentación integrada a la oferta técnica presentada al proceso CP-CPJ-BS-08-2022.



Víctor Bautisa,
Gerente.-



Dra. Mejía



EVIDENCIAS DE AUDIOVISUALES



Dra. Mejía



ENLACES QUE MUESTRAN EVIDENCIAS AUDIOVISUALES¹

MStudiodr- Instagram

https://www.instagram.com/tv/CJeYFcYDVxs/?utm_medium=share_sheet

https://www.instagram.com/tv/CKZu7KVjrYN/?utm_medium=copy_link

Mediaticos Studio- Canal YouTube

<https://youtu.be/2N-lhUTGSng>



¹ Se anexa un dispositivo USB que contiene muestras de material audiovisual sobre campañas, videos educativos, incluyendo video de promoción sobre el servicio de entrenamiento de portavoces que ofrece MEDIÁTICOS.